



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO X - N° 355

Bogotá, D. C., miércoles 1° de agosto de 2001

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

Bogotá, D.C.,

Doctor

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado Presidente:

En forma atenta y dentro del plazo señalado en el artículo 346 de la Constitución Política, me permito enviarle tres (3) ejemplares del proyecto de ley de presupuesto “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002”.

Cordial saludo,

Federico Rengifo Vélez.

Viceministro de Hacienda y Crédito Público
Encargado de las funciones del despacho
del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Anexo: Lo anunciado

ACTA DE PRESENTACION

En la Secretaría General de la Honorable Cámara de Representantes, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil uno (2001), se hizo presente el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público (E), doctor Federico Rengifo Vélez, con el fin de hacer entrega del siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley número 042 de 2001 Cámara “Proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2002; un presupuesto para consolidar la confianza.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.),

Federico Rengifo Vélez.

El Secretario General

Angelino Lizcano Rivera.

PROYECTO DE LEY NUMERO 42 DE 2001 CAMARA

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

ARTICULO 1°. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002, en la suma de SESENTA Y DOS BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$62.683.550.238.075) según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2002, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	58,017,155,687,934
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	28,715,169,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	26,762,092,109,037
5. RENTAS PARAFISCALES	457,767,623,056
6. FONDOS ESPECIALES	2,082,126,955,841
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	4,666,394,550,141
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,226,203,542
B- RECURSOS DE CAPITAL	778,800,000
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A- INGRESOS CORRIENTES	26,312,491,507
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,800,000,000
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,290,684,915
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,534,770,599
B- RECURSOS DE CAPITAL	318,400,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	46,350,463,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,483,077,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD		180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	15,934,979,000	A- INGRESOS CORRIENTES	49,060,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	569,800,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	36,185,000,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	548,362,581,000
A- INGRESOS CORRIENTES	55,446,424,282	180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,392,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	22,738,285,000
110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL		B- RECURSOS DE CAPITAL	3,032,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	45,000,000	180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	26,870,534,000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		B- RECURSOS DE CAPITAL	10,702,015,000
A- INGRESOS CORRIENTES	174,271,699,259	180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,557,217,000	A- INGRESOS CORRIENTES	32,541,000,000
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,785,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	250,000,000	190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	270,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,503,457,100
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	647,259,423	190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,556,792,385	A- INGRESOS CORRIENTES	12,555,700,000
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA		B- RECURSOS DE CAPITAL	6,226,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	2,539,679,897	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,023,899,953,959
B- RECURSOS DE CAPITAL	733,937,000	191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		A- INGRESOS CORRIENTES	6,000,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	28,264,167,068	191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,234,361,323	A- INGRESOS CORRIENTES	9,593,532,202
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA		B- RECURSOS DE CAPITAL	838,400,000
A- INGRESOS CORRIENTES	62,253,579,263	200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,378,589,532	A- INGRESOS CORRIENTES	167,700,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		B- RECURSOS DE CAPITAL	3,119,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	42,691,882,000	202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,922,945,000	A- INGRESOS CORRIENTES	42,428,700,000
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		B- RECURSOS DE CAPITAL	5,286,469,000
A- INGRESOS CORRIENTES	144,856,296,460	202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT	
B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	3,000,000,000
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL		B- RECURSOS DE CAPITAL	7,368,384,000
A- INGRESOS CORRIENTES	78,534,686,023	210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		A- INGRESOS CORRIENTES	8,525,538,000
A- INGRESOS CORRIENTES	58,488,416,219	210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
B- RECURSOS DE CAPITAL	172,305,000	A- INGRESOS CORRIENTES	11,128,151,900
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE	
A- INGRESOS CORRIENTES	21,510,824,122	A- INGRESOS CORRIENTES	4,638,500,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	767,005,048	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,405,700,000
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
A- INGRESOS CORRIENTES	124,100,000	A- INGRESOS CORRIENTES	41,000,265,820
B- RECURSOS DE CAPITAL	57,400,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES		220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
A- INGRESOS CORRIENTES	17,988,400,000	A- INGRESOS CORRIENTES	88,843,478,140
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,022,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	37,957,200,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		220500 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)	
A- INGRESOS CORRIENTES	72,102,785,184	A- INGRESOS CORRIENTES	8,947,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,500,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	6,500,000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		220800 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A- INGRESOS CORRIENTES	249,878,789,000	A- INGRESOS CORRIENTES	98,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,895,304,000	220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
151900 HOSPITAL MILITAR		A- INGRESOS CORRIENTES	240,300,000
A- INGRESOS CORRIENTES	85,557,767,000	221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	496,800,000	A- INGRESOS CORRIENTES	193,168,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		B- RECURSOS DE CAPITAL	7,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	17,303,200,000	221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
B- RECURSOS DE CAPITAL	410,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,119,100,000
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)		221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,260,992,000	A- INGRESOS CORRIENTES	7,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,906,700,000		
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT			
A- INGRESOS CORRIENTES	1,860,776,000		
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,632,000,000		
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA			
A- INGRESOS CORRIENTES	2,796,289,000		

222600	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
	A- INGRESOS CORRIENTES	22,018,626,090
222700	COLEGIO BOYACA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	602,700,000
222900	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	188,000,000
223000	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,361,646,664
	B- RECURSOS DE CAPITAL	66,672,336
223100	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
	A- INGRESOS CORRIENTES	746,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000
223200	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	500,000,000
223400	INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,530,820,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000
223500	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
	A- INGRESOS CORRIENTES	816,313,522
223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	320,000,000
223700	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	195,300,000
223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	264,405,360
223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
	A- INGRESOS CORRIENTES	210,900,000
224000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	181,126,627
224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	661,000,000
224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
	A- INGRESOS CORRIENTES	331,000,000
224300	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"	
	A- INGRESOS CORRIENTES	341,800,000
224400	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"	
	A- INGRESOS CORRIENTES	69,544,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	456,000
224500	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	180,310,000
225200	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	325,211,000
225300	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	392,000,000
225400	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	975,600,000
225500	CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS	
	A- INGRESOS CORRIENTES	255,630,000
230600	FONDO DE COMUNICACIONES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	109,218,300,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	20,782,000,000
230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	53,324,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	59,899,700,000
240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
	A- INGRESOS CORRIENTES	616,135,530,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	14,598,400,000
240300	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	12,964,300,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,436,500,000
241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	256,920,600,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	9,962,000,000

260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	568,084,541
	B- RECURSOS DE CAPITAL	8,249,452,872
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	16,480,617,892
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,342,479,705
280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	891,482,360
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	194,420,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	90,000,000
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,000,000,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	5,724,000,000
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	500,856,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	424,000
330500	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	96,990,000
	III - TOTAL INGRESOS	62,683,550,238,075

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2o. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002 una suma por valor de: sesenta y dos billones seiscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta millones doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco pesos moneda legal (\$62.683.550.238.075), según el detalle que se encuentra continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	185,699,616,283		185,699,616,283
		C. PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	187,699,616,283		187,699,616,283
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	49,748,589,537		49,748,589,537
		C. PRESUPUESTO DE INVERSION	1,153,221,399,000		1,153,221,399,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	409,264,000		409,264,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	409,264,000		409,264,000
	121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	138,941,000		138,941,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	138,941,000		138,941,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	563,321,000		563,321,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	563,321,000		563,321,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	333,458,000		333,458,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	333,458,000		333,458,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	25,090,057,000		25,090,057,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	24,089,683,000		24,089,683,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,000,374,000		1,000,374,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	666,916,000		666,916,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	666,916,000		666,916,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,897,384,000		4,897,384,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,612,833,000		4,612,833,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	284,551,000		284,551,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,117,787,480,000		1,117,787,480,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,117,787,480,000		1,117,787,480,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	2,223,052,000		2,223,052,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,223,052,000		2,223,052,000
650		CAPITALIZACION	1,111,526,000		1,111,526,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,111,526,000		1,111,526,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,202,969,988,537		1,202,969,988,537
SECCION: 0203					
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,980,193,180		15,980,193,180
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			77,404,000,000		77,404,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	66,202,000,000		66,202,000,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,000,000,000		1,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	65,202,000,000		65,202,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	9,202,000,000		9,202,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,202,000,000		9,202,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			93,384,193,180		93,384,193,180
SECCION: 0207					
FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,330,210,792		2,330,210,792
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			19,346,197,000		19,346,197,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,676,407,792		21,676,407,792
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,570,501,227		20,570,501,227
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			197,575,885,941		197,575,885,941
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	62,288,566,000		62,288,566,000
207		MINERIA	12,550,507,000		12,550,507,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	18,381,115,000		18,381,115,000
501		GENERACION ELECTRICA	454,546,000		454,546,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	30,902,398,000		30,902,398,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	66,235,871,000		66,235,871,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	29,023,233,000		29,023,233,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	37,212,638,000		37,212,638,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	756,000,000		756,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	756,000,000		756,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	708,000,000		708,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	208,000,000		208,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,656,000,000		3,656,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,500,000,000		2,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	716,000,000		716,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	440,000,000		440,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,620,000,000		1,620,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	540,000,000		540,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,080,000,000		1,080,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,560,000,000		8,560,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	200,000,000		200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,360,000,000		8,360,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	53,751,448,941		53,751,448,941
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,296,000,000		1,296,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	52,455,448,941		52,455,448,941
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			218,146,387,168		218,146,387,168
SECCION: 0320					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA					
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,127,397,104	1,805,003,542	5,932,400,646
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			54,663,702,000	3,200,000,000	57,863,702,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	28,658,702,000		28,658,702,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28,658,702,000		28,658,702,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,654,720,000	2,800,000,000	26,454,720,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2,538,728,000		2,538,728,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,280,520,000	2,800,000,000	23,080,520,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	835,472,000		835,472,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,350,280,000	400,000,000	2,750,280,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,350,280,000	400,000,000	2,750,280,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,791,099,104	5,005,003,542	63,796,102,646
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				23,246,015,507	23,246,015,507
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				4,866,476,000	4,866,476,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		20,000,000	20,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		20,000,000	20,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		900,000,000	900,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		900,000,000	900,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		350,000,000	350,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		350,000,000	350,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,596,476,000	3,596,476,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		100,000,000	100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,496,476,000	3,496,476,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				28,112,491,507	28,112,491,507
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,713,123,173		13,713,123,173
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	23,925,000,000		23,925,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	13,160,000,000		13,160,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,160,000,000		3,160,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,930,000,000		8,930,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,850,000,000		5,850,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,080,000,000		3,080,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,835,000,000		1,835,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,835,000,000		1,835,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			37,638,123,173		37,638,123,173
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,148,668	990,684,915	1,010,833,583
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,000,000,000	8,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,000,000,000	8,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,148,668	8,990,684,915	9,010,833,583
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,458,028,381	4,288,170,599	24,746,198,980
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,078,590,000	6,565,000,000	18,643,590,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,565,000,000	6,565,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,565,000,000	6,565,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,078,590,000		12,078,590,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,078,590,000		12,078,590,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,536,618,381	10,853,170,599	43,389,788,980
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,373,017,000		7,373,017,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,373,017,000		7,373,017,000
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		26,727,540,000	26,727,540,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	22,106,000,000		22,106,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,932,678,000	1,932,678,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,932,678,000	1,932,678,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,663,322,000	5,663,322,000
705		EDUCACION SUPERIOR		3,751,530,000	3,751,530,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		1,911,792,000	1,911,792,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		13,010,000,000	13,010,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,400,000,000	1,400,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		11,610,000,000	11,610,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				48,833,540,000	48,833,540,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	145,952,272,999		145,952,272,999
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			145,952,272,999		145,952,272,999
SECCION: 0602					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		11,555,079,000	11,555,079,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,000,000,000	4,949,700,000	10,949,700,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000	500,000,000	650,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	150,000,000	500,000,000	650,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850,000,000	1,600,000,000	2,450,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	850,000,000	1,600,000,000	2,450,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000	2,849,700,000	7,849,700,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,000,000,000	2,849,700,000	7,849,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,000,000,000	16,504,779,000	22,504,779,000
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,123,867,699		2,123,867,699
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,631,260,000		1,631,260,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	479,590,000		479,590,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	479,590,000		479,590,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,151,670,000		1,151,670,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,151,670,000		1,151,670,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,755,127,699		3,755,127,699
SECCION: 1001					
MINISTERIO DEL INTERIOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	71,767,740,577		71,767,740,577
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,800,000,000		7,800,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,800,000,000		6,800,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,300,000,000		5,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			79,567,740,577		79,567,740,577
SECCION: 1002					
FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,027,006,170		1,027,006,170
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,027,006,170		1,027,006,170
SECCION: 1004					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,086,597,344		1,086,597,344
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,086,597,344		1,086,597,344
SECCION: 1005					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,398,468,633		1,398,468,633
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,398,468,633		6,398,468,633

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1101											
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	125,730,575,063		125,730,575,063						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			125,730,575,063		125,730,575,063						
SECCION: 1102											
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,335,386,613	49,531,726,282	93,867,112,895						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,306,698,000	7,306,698,000						
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,575,749,000	2,575,749,000						
	1002	RELACIONES EXTERIORES		2,575,749,000	2,575,749,000						
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,860,949,000	2,860,949,000						
	1002	RELACIONES EXTERIORES		2,860,949,000	2,860,949,000						
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,870,000,000	1,870,000,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,870,000,000	1,870,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,335,386,613	56,838,424,282	101,173,810,895						
SECCION: 1103											
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,398,824,507	45,000,000	2,443,824,507						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000						
	540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,398,824,507	100,045,000,000	106,443,824,507						
SECCION: 1201											
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,096,693,788		14,096,693,788						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	92,921,542,000		92,921,542,000						
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	74,717,542,000		74,717,542,000						
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	74,717,542,000		74,717,542,000						
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,936,000,000		16,936,000,000						
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	16,936,000,000		16,936,000,000						
	420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,268,000,000		1,268,000,000						
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,268,000,000		1,268,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107,018,235,788		107,018,235,788						
SECCION: 1204											
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		101,045,638,259	101,045,638,259						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		80,783,278,000	80,783,278,000						
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,085,446,000	4,085,446,000						
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		4,085,446,000	4,085,446,000						
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,182,535,000	1,182,535,000						
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,182,535,000	1,182,535,000						
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		993,406,000	993,406,000						
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		993,406,000	993,406,000						
	212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,616,757,000	2,616,757,000						
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,616,757,000	2,616,757,000						
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,793,861,000	1,793,861,000						
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,793,861,000	1,793,861,000						
SECCION: 1208											
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	327,152,852,642	520,000,000	327,672,852,642						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,839,642,000		3,839,642,000						
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000						
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,000,000,000		2,000,000,000						
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,300,000,000		1,300,000,000						
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,300,000,000		1,300,000,000						
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	539,642,000		539,642,000						
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	539,642,000		539,642,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			330,992,494,642	520,000,000	331,512,494,642						
SECCION: 1209											
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,420,294,114	5,204,051,808	8,624,345,922						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,420,294,114	5,204,051,808	8,624,345,922						
SECCION: 1301											
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,768,093,700,934		12,768,093,700,934						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,395,058,770,000		1,395,058,770,000						
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000		20,000,000,000						
	604	RED URBANA	20,000,000,000		20,000,000,000						
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,720,000,000		2,720,000,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,720,000,000		2,720,000,000						
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000						
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000						
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,271,780,000		30,271,780,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30,271,780,000		30,271,780,000						
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	13,052,990,000		13,052,990,000						
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	13,052,990,000		13,052,990,000						
	630	TRANSFERENCIAS	91,992,000,000		91,992,000,000						
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	91,992,000,000		91,992,000,000						
	650	CAPITALIZACION	1,235,022,000,000		1,235,022,000,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,235,022,000,000		1,235,022,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,163,152,470,934		14,163,152,470,934						
SECCION: 1308											
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,177,733,667		5,177,733,667						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	435,000,000		435,000,000						
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	435,000,000		435,000,000						
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	435,000,000		435,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,612,733,667		5,612,733,667						
SECCION: 1309											
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,276,839,156	2,523,369,897	4,800,209,053						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		750,247,000	750,247,000						

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		750,247,000	750,247,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		750,247,000	750,247,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,276,839,156	3,273,616,897	5,550,456,053
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	266,887,507,790	28,264,167,068	295,151,674,858
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,620,000,000	2,234,361,323	9,854,361,323
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,234,361,323	2,234,361,323
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,234,361,323	2,234,361,323
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,620,000,000		7,620,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,620,000,000		7,620,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			274,507,507,790	30,498,528,391	305,006,036,181
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		54,800,538,795	54,800,538,795
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,831,630,000	8,831,630,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,128,590,000	1,128,590,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,128,590,000	1,128,590,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		968,040,000	968,040,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		968,040,000	968,040,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		6,735,000,000	6,735,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,735,000,000	6,735,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,632,168,795	63,632,168,795	63,632,168,795
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,516,190,883		2,516,190,883
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,516,190,883		2,516,190,883
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	22,585,484,144,026		22,585,484,144,026
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,585,484,144,026		22,585,484,144,026
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,715,856,159,783		2,715,856,159,783
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	615,733,000,000		615,733,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	31,741,040,000		31,741,040,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,953,390,000		7,953,390,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,528,000,000		16,528,000,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	3,000,000,000		3,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,500,460,000		3,500,460,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	759,190,000		759,190,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,500,000,000		2,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,200,190,000		54,200,190,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,150,000,000		3,150,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	25,977,460,000		25,977,460,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	16,364,190,000		16,364,190,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	490,000,000		490,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	600,000,000		600,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	7,618,540,000		7,618,540,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	700,000,000		700,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	412,959,960,000		412,959,960,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	136,739,150,000		136,739,150,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	240,547,640,000		240,547,640,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	1,391,170,000		1,391,170,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	23,928,000,000		23,928,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	10,354,000,000		10,354,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	107,223,230,000		107,223,230,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	78,813,240,000		78,813,240,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,269,970,000		9,269,970,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	1,500,000,000		1,500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,640,020,000		15,640,020,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,330,880,000		5,330,880,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	575,000,000		575,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,450,000,000		1,450,000,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	2,746,880,000		2,746,880,000
604		RED URBANA	559,000,000		559,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,077,700,000		1,077,700,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	634,500,000		634,500,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	443,200,000		443,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,331,589,159,783		3,331,589,159,783
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	576,051,182,924	44,614,827,000	620,666,009,924
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			576,051,182,924	44,614,827,000	620,666,009,924
SECCION: 1504					
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		144,956,296,460	144,956,296,460
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				144,956,296,460	144,956,296,460
SECCION: 1505					
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		78,534,686,023	78,534,686,023
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				78,534,686,023	78,534,686,023
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		56,890,851,219	56,890,851,219
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,769,870,000	1,769,870,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		900,000,000	900,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		900,000,000	900,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		869,870,000	869,870,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		869,870,000	869,870,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				58,660,721,219	58,660,721,219
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,331,429,170	16,331,429,170
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,946,400,000	5,946,400,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,946,400,000	5,946,400,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,946,400,000	5,946,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				22,277,829,170	22,277,829,170

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1508											
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,485,482,165	181,500,000	5,666,982,165	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,966,100,000		1,966,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000	101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	591,100,000		591,100,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	240,100,000		240,100,000
	103	DEFENSA CIVIL	600,000,000		600,000,000	707		EDUCACION ESPECIAL	985,900,000		985,900,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	6,085,482,165	181,500,000	6,266,982,165	1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	149,000,000		149,000,000
SECCION: 1510						TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,186,229,533,883 2,186,229,533,883					
CLUB MILITAR DE OFICIALES						SECCION: 1701					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,191,500,000		17,191,500,000	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,818,900,000		1,818,900,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	87,273,511,263		87,273,511,263
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	554,000,000		554,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	258,707,736,000		258,707,736,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	554,000,000		554,000,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,264,900,000		1,264,900,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,264,900,000		1,264,900,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,200,000,000		2,200,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	19,010,400,000	19,010,400,000	19,010,400,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,200,000,000		2,200,000,000
SECCION: 1511						SECCION: 1701					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL						MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	632,846,646,818	73,602,785,184	706,449,432,002	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	632,846,646,818	73,602,785,184	706,449,432,002	1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	4,000,000,000		4,000,000,000
SECCION: 1512						SECCION: 1701					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA						MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		257,774,093,000	257,774,093,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	46,191,760,000		46,191,760,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION		257,774,093,000	257,774,093,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	46,191,760,000		46,191,760,000
SECCION: 1519						SECCION: 1701					
HOSPITAL MILITAR						MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,828,357,000	86,054,567,000	95,882,924,000	430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,292,000,000		6,292,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,817,290,000		10,817,290,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,292,000,000		6,292,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,424,700,000		1,424,700,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,424,700,000		1,424,700,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,418,290,000		8,418,290,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,500,000,000		12,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,418,290,000		8,418,290,000	1106		COMERCIALIZACION	12,500,000,000		12,500,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	974,300,000		974,300,000	610		CREDITOS	122,970,000,000		122,970,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	974,300,000		974,300,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	122,970,000,000		122,970,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	20,645,647,000	86,054,567,000	106,700,214,000	620		SUBSIDIOS DIRECTOS	30,000,000,000		30,000,000,000
SECCION: 1601						SECCION: 1701					
POLICIA NACIONAL						MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,086,078,081,883		2,086,078,081,883	1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,151,452,000		100,151,452,000	630		TRANSFERENCIAS	29,553,976,000		29,553,976,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	52,646,000,000		52,646,000,000	902		MANEJO	25,200,000,000		25,200,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	51,946,000,000		51,946,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,353,976,000		4,353,976,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	700,000,000		700,000,000	650		CAPITALIZACION	500,000,000		500,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000	1106		COMERCIALIZACION	500,000,000		500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,500,000,000		1,500,000,000	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	345,981,247,263		345,981,247,263
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	41,991,852,000		41,991,852,000	SECCION: 1702					
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	32,417,800,000		32,417,800,000	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,047,052,000		3,047,052,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,349,165,000	2,854,600,000	47,203,765,000
	608	TRANSPORTE AEREO	6,527,000,000		6,527,000,000	B		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	278,300,000		278,300,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,047,500,000		2,047,500,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,713,600,000	14,858,600,000	21,572,200,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,047,500,000		2,047,500,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	378,000,000	300,000,000	678,000,000
						1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	378,000,000	300,000,000	678,000,000
						310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	600,000,000		600,000,000
						1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	75,600,000		75,600,000
1102		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	75,600,000		75,600,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,260,000,000	13,958,600,000	20,218,600,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,260,000,000	13,958,600,000	20,218,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			51,341,065,000	17,713,200,000	69,054,265,000
SECCION: 1703					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	47,675,936,000	3,327,192,000	51,003,128,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	885,900,000		885,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	13,647,880,000	4,840,500,000	18,488,380,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,007,880,000	1,840,500,000	5,848,380,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	4,007,880,000	1,840,500,000	5,848,380,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	9,640,000,000	3,000,000,000	12,640,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	9,640,000,000	3,000,000,000	12,640,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			62,209,716,000	8,167,692,000	70,377,408,000
SECCION: 1705					
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,049,129,000		13,049,129,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	18,178,400,000		18,178,400,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,010,000	5,492,776,000	65,492,786,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	57,101,410,000	2,510,976,000	59,612,386,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	57,101,410,000	2,510,976,000	59,612,386,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		109,800,000	109,800,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		109,800,000	109,800,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,898,600,000	50,000,000	2,948,600,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,898,600,000		2,898,600,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		50,000,000	50,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		2,622,000,000	2,622,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		2,622,000,000	2,622,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			91,227,539,000	5,492,776,000	96,720,315,000
SECCION: 1706					
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,853,934,649		4,853,934,649
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,853,934,649		4,853,934,649
SECCION: 1712					
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,857,438,500	204,700,000	6,062,138,500
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,510,320,000	2,591,589,000	5,101,909,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	445,600,000	449,224,000	894,824,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	445,600,000	449,224,000	894,824,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	735,800,000	414,617,000	1,150,417,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	735,800,000	414,617,000	1,150,417,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	460,720,000	440,000,000	900,720,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	460,720,000	440,000,000	900,720,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	349,160,000	315,000,000	664,160,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	349,160,000	315,000,000	664,160,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	519,040,000	972,748,000	1,491,788,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	519,040,000	972,748,000	1,491,788,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,367,758,500	2,796,289,000	11,164,047,500
SECCION: 1801					
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,906,774,617,300		2,906,774,617,300
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	180,620,440,000		180,620,440,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	400,000,000		400,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	400,000,000		400,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	820,000,000		820,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	820,000,000		820,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	193,140,000		193,140,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	193,140,000		193,140,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	178,207,300,000		178,207,300,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	178,207,300,000		178,207,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,087,395,057,300		3,087,395,057,300
SECCION: 1804					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		62,591,781,000	62,591,781,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		188,600,000	188,600,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	570,827,200,000		570,827,200,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,200,000,000	5,200,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,200,000,000	5,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		8,000,000,000	8,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		8,000,000,000	8,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,847,900,000		350,847,900,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	339,103,900,000		339,103,900,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	11,744,000,000		11,744,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		70,512,900,000	70,512,900,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		70,512,900,000	70,512,900,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	106,874,000,000		106,874,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	106,874,000,000		106,874,000,000
610		CREDITOS		27,892,400,000	27,892,400,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		27,892,400,000	27,892,400,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		1,500,000,000	1,500,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				633,607,581,000	633,607,581,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1805					
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	110,045,361,000	25,770,285,000	135,815,646,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			110,045,361,000	25,770,285,000	135,815,646,000
SECCION: 1808					
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		27,746,823,000	27,746,823,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		9,825,726,000	9,825,726,000
	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		9,825,726,000	9,825,726,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		9,825,726,000	9,825,726,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				37,572,549,000	37,572,549,000
SECCION: 1809					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	224,316,124,000	34,326,000,000	258,642,124,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			224,316,124,000	34,326,000,000	258,642,124,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	181,709,272,116		181,709,272,116
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	849,844,662,000		849,844,662,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,000,000,000		6,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000		6,000,000,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	14,609,972,000		14,609,972,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,018,360,000		6,018,360,000
	301	PREVENCION EN SALUD	8,591,612,000		8,591,612,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,900,000,000		7,900,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,000,000,000		7,000,000,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	900,000,000		900,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,044,690,000		11,044,690,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,044,690,000		11,044,690,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	300,000,000		300,000,000
	530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000		200,000,000
	630	TRANSFERENCIAS	809,790,000,000		809,790,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	809,790,000,000		809,790,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,031,553,934,116		1,031,553,934,116
SECCION: 1903					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,120,151,570	633,397,100	8,753,548,670
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	39,348,759,000	920,060,000	40,268,819,000
	212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	800,000,000	314,700,000	1,114,700,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	800,000,000	314,700,000	1,114,700,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	36,698,759,000		36,698,759,000
	301	PREVENCION EN SALUD	36,698,759,000		36,698,759,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	850,000,000	353,360,000	1,203,360,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	850,000,000	353,360,000	1,203,360,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	252,000,000	1,252,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000	252,000,000	1,252,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,468,910,570	1,553,457,100	49,022,367,670

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1904					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		143,094,565,959	143,094,565,959
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,205,000,000	899,587,088,000	907,792,088,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		6,100,000,000	6,100,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,100,000,000	6,100,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,810,038,000	3,810,038,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,810,038,000	3,810,038,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		6,944,300,000	6,944,300,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,944,300,000	6,944,300,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8,205,000,000	880,232,750,000	888,437,750,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,200,000,000	1,200,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	8,205,000,000	879,032,750,000	887,237,750,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,500,000,000	1,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000	1,500,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,205,000,000	1,042,681,653,959	1,050,886,653,959
SECCION: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,344,461,844	6,000,000,000	12,344,461,844
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000
	440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	700,000,000		700,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,344,461,844	6,000,000,000	14,344,461,844
SECCION: 1912					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,527,810,202	4,527,810,202
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,904,122,000	5,904,122,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,371,600,000	1,371,600,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,371,600,000	1,371,600,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		444,960,000	444,960,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		444,960,000	444,960,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		600,322,000	600,322,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		600,322,000	600,322,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		858,600,000	858,600,000
	301	PREVENCION EN SALUD		858,600,000	858,600,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,628,640,000	1,628,640,000
	301	PREVENCION EN SALUD		1,628,640,000	1,628,640,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				10,431,932,202	10,431,932,202

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2001					
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	80,381,423,186		80,381,423,186
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	127,559,400,000		127,559,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	69,908,000,000		69,908,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	900,000,000		900,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	56,540,500,000		56,540,500,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	12,467,500,000		12,467,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,879,460,000		7,879,460,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	7,879,460,000		7,879,460,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,400,000,000		2,400,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2,400,000,000		2,400,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	820,000,000		820,000,000
206		TURISMO	820,000,000		820,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,014,320,000		6,014,320,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,214,320,000		1,214,320,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	500,000,000		500,000,000
204		COMERCIO INTERNO	500,000,000		500,000,000
206		TURISMO	2,200,000,000		2,200,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,600,000,000		1,600,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,100,000,000		1,100,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,100,000,000		1,100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	600,000,000		600,000,000
202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
204		COMERCIO INTERNO	200,000,000		200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000		300,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,790,000,000		2,790,000,000
206		TURISMO	250,000,000		250,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	540,000,000		540,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,747,620,000		35,747,620,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,440,000,000		1,440,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,540,000,000		3,540,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	10,767,620,000		10,767,620,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			207,940,823,186		207,940,823,186
SECCION: 2003					
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,724,687,000	3,226,800,000	15,951,487,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		59,900,000	59,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	120,000,000,000		120,000,000,000

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	120,000,000,000		120,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	120,000,000,000		120,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			132,724,687,000	3,286,700,000	136,011,387,000
SECCION: 2020					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		41,889,000,000	41,889,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,826,169,000	5,826,169,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,212,426,000	5,212,426,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,212,426,000	5,212,426,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		613,743,000	613,743,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		613,743,000	613,743,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				47,715,169,000	47,715,169,000
SECCION: 2021					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,264,384,000	8,264,384,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		2,104,000,000	2,104,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,104,000,000	2,104,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		2,104,000,000	2,104,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				10,368,384,000	10,368,384,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	37,121,318,637		37,121,318,637
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	170,569,375,000		170,569,375,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	751,153,000		751,153,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	751,153,000		751,153,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
207		MINERIA	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,551,442,000		2,551,442,000
207		MINERIA	551,442,000		551,442,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,000,000,000		2,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	129,600,000,000		129,600,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	129,600,000,000		129,600,000,000
630		TRANSFERENCIAS	37,166,780,000		37,166,780,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	37,166,780,000		37,166,780,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			207,690,693,637		207,690,693,637
SECCION: 2103					
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,629,260,000	525,800,000	15,155,060,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,750,000,000	7,999,738,000	10,749,738,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,738,749,000	1,738,749,000
207		MINERIA		1,738,749,000	1,738,749,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,750,000,000	6,260,989,000	9,010,989,000
207		MINERIA	950,000,000	5,560,989,000	6,510,989,000
903		MITIGACION	1,800,000,000	700,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,379,260,000	8,525,538,000	25,904,798,000
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,048,158,950	3,048,158,950
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		8,079,992,950	8,079,992,950
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,103,558,750	1,103,558,750
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,103,558,750	1,103,558,750
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,023,131,500	1,023,131,500
207		MINERIA		23,131,500	23,131,500
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,000,000,000	1,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000
207		MINERIA		1,500,000,000	1,500,000,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000		1,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,453,302,700	4,453,302,700	610		CREDITOS	22,882,000,000	109,677,349,000	132,559,349,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,008,302,700	1,008,302,700	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,445,000,000	3,445,000,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,128,151,900	11,128,151,900	705		EDUCACION SUPERIOR	17,882,000,000	108,177,349,000	126,059,349,000
		SECCION: 2110						TOTAL PRESUPUESTO SECCION	22,882,000,000	126,800,678,140	149,682,678,140
		INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2205			
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000			INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)			
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	17,580,700,000		17,580,700,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,664,398,054	1,961,800,000	6,626,198,054
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,026,920,000		18,026,920,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	11,592,000,000	6,992,000,000	18,584,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,945,461,000		7,945,461,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
503		SUBTRANSMISION ELECTRICA	7,945,461,000		7,945,461,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	8,000,000,000		8,000,000,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,081,459,000		2,081,459,000	212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	400,000,000	600,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,081,459,000		2,081,459,000	708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000	400,000,000	600,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	67,892,129,000	6,044,200,000	73,936,329,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	16,256,398,054	8,953,800,000	25,210,198,054
		SECCION: 2201						SECCION: 2208			
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL						INSTITUTO CARO Y CUERVO			
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,143,989,604,412		2,143,989,604,412	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,290,317,433	98,000,000	2,388,317,433
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	106,030,787,000		106,030,787,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	162,000,000		162,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	48,740,000,000		48,740,000,000	122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	21,600,000		21,600,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	48,540,000,000		48,540,000,000	709		ARTE Y CULTURA	21,600,000		21,600,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	200,000,000		200,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	32,400,000		32,400,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000	709		ARTE Y CULTURA	32,400,000		32,400,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	500,000,000		500,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	108,000,000		108,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	19,903,700,000		19,903,700,000	709		ARTE Y CULTURA	108,000,000		108,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	18,460,310,000		18,460,310,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,452,317,433	98,000,000	2,550,317,433
703		EDUCACION SECUNDARIA	1,443,390,000		1,443,390,000			SECCION: 2209			
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	36,887,087,000		36,887,087,000			INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)			
705		EDUCACION SUPERIOR	36,887,087,000		36,887,087,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,733,142,772	52,800,000	1,785,942,772
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,250,020,391,412		2,250,020,391,412	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	382,000,000	187,500,000	569,500,000
		SECCION: 2202				310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	227,000,000	57,000,000	284,000,000
		INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)				705		EDUCACION SUPERIOR	25,000,000	26,000,000	51,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	22,407,765,820		22,407,765,820	707		EDUCACION ESPECIAL	202,000,000	31,000,000	233,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	11,944,101,903		11,944,101,903	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	25,000,000	37,500,000	62,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,592,500,000		19,592,500,000			TOTAL PRESUPUESTO SECCION	11,944,101,903	42,000,265,820	53,944,367,723
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,030,840,000		3,030,840,000			SECCION: 2203			
705		EDUCACION SUPERIOR	3,030,840,000		3,030,840,000			INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)			
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	13,030,800,000		13,030,800,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,623,329,140		15,623,329,140
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	3,000,000,000		3,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
705		EDUCACION SUPERIOR	10,030,800,000		10,030,800,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,300,000,000		2,300,000,000						
705		EDUCACION SUPERIOR	2,300,000,000		2,300,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,230,860,000		1,230,860,000						
705		EDUCACION SUPERIOR	1,230,860,000		1,230,860,000						
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	11,944,101,903	42,000,265,820	53,944,367,723						

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
301		PREVENCION EN SALUD	15,000,000	17,500,000	32,500,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	10,000,000	20,000,000	30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA. APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000	81,000,000	181,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	100,000,000	81,000,000	181,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,000,000	12,000,000	42,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	30,000,000	12,000,000	42,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,115,142,772	240,300,000	2,355,442,772
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,311,483,698	20,168,000	2,331,651,698
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	424,300,000	180,000,000	604,300,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	238,000,000	56,000,000	294,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	238,000,000	56,000,000	294,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	102,000,000	79,000,000	181,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	102,000,000	79,000,000	181,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA. APLICADA Y ESTUDIOS	84,300,000	45,000,000	129,300,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	84,300,000	45,000,000	129,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,735,783,698	200,168,000	2,935,951,698
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,924,997,915	619,100,000	5,544,097,915
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	173,475,000		173,475,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		500,000,000	500,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		366,609,000	366,609,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		366,609,000	366,609,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		133,391,000	133,391,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		133,391,000	133,391,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,098,472,915	1,119,100,000	6,217,572,915
SECCION: 2213					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	530,163,060	7,400,000	537,563,060
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	240,000,000		240,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
	212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	40,000,000		40,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	40,000,000		40,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			770,163,060	7,400,000	777,563,060
SECCION: 2226					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,985,759,630	9,542,547,090	17,528,306,720
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,203,649,000	12,476,079,000	13,679,728,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,840,945,000	3,840,945,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		3,840,945,000	3,840,945,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,189,408,630	22,018,626,090	31,208,034,720
SECCION: 2227					
COLEGIO BOYACA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,980,999,665	602,700,000	3,583,699,665
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,980,999,665	602,700,000	3,583,699,665
SECCION: 2229					
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	211,667,788	188,000,000	399,667,788
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			211,667,788	188,000,000	399,667,788
SECCION: 2230					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,843,006,390	1,428,319,000	3,271,325,390
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,843,006,390	1,428,319,000	3,271,325,390
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,601,013,039	766,000,000	2,367,013,039
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,601,013,039	766,000,000	2,367,013,039
SECCION: 2232					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,147,724,406	500,000,000	1,647,724,406
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,147,724,406	500,000,000	1,647,724,406
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,431,130,347	1,580,820,000	5,011,950,347
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,431,130,347	1,580,820,000	5,011,950,347
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,917,957,334	816,313,522	2,734,270,856
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,917,957,334	816,313,522	2,734,270,856
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,408,576,421	320,000,000	1,728,576,421
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,408,576,421	320,000,000	1,728,576,421
SECCION: 2237					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	594,569,364	264,405,360	858,974,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			594,569,364	264,405,360	858,974,724
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304
SECCION: 2240					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,539,783,247	331,000,000	1,870,783,247
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,539,783,247	331,000,000	1,870,783,247
SECCION: 2243					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	878,324,663	341,800,000	1,220,124,663
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			878,324,663	341,800,000	1,220,124,663
SECCION: 2244					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	751,913,003	70,000,000	821,913,003
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			751,913,003	70,000,000	821,913,003

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2245					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	902,586,622	57,278,000	959,864,622
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	108,000,000	123,032,000	231,032,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622
SECCION: 2252					
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
SECCION: 2253					
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,384,624,892	392,000,000	2,776,624,892
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,384,624,892	392,000,000	2,776,624,892
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,132,799,860	975,600,000	2,108,399,860
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,132,799,860	975,600,000	2,108,399,860
SECCION: 2255					
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,939,521,218	255,630,000	2,195,151,218
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,939,521,218	255,630,000	2,195,151,218
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,362,547,838		17,362,547,838
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,362,547,838		19,362,547,838
SECCION: 2306					
FONDO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,099,500,000	4,099,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	125,900,800,000		125,900,800,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,850,000,000		1,850,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,850,000,000		1,850,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	110,055,299,000		110,055,299,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	110,055,299,000		110,055,299,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,354,074,000		2,354,074,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,354,074,000		2,354,074,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,052,084,000		3,052,084,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,052,084,000		3,052,084,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,889,343,000		7,889,343,000
401		CORREO	7,889,343,000		7,889,343,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,000,300,000		130,000,300,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2307					
COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,223,700,000		113,223,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			113,223,700,000		113,223,700,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	85,971,329,065		85,971,329,065
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	113,319,700,000		113,319,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	108,523,610,000		108,523,610,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	105,523,610,000		105,523,610,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,700,000,000		3,700,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	87,223,610,000		87,223,610,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	4,700,000,000		4,700,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	9,900,000,000		9,900,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000		1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			307,814,639,065		307,814,639,065
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	38,907,666,000	15,898,400,000	54,806,066,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	196,424,800,000		196,424,800,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	569,063,883,000	614,835,530,000	1,183,899,413,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	293,327,130,000	6,640,000,000	299,967,130,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	30,084,000,000		30,084,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	263,243,130,000	1,640,000,000	264,883,130,000
602		RED SECUNDARIA	5,000,000,000		5,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,385,000,000		7,385,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	7,385,000,000		7,385,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	259,726,500,000	542,727,310,000	802,453,810,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	154,085,230,000	59,800,000,000	213,885,230,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	98,704,350,000	391,361,990,000	490,066,340,000
602		RED SECUNDARIA	6,936,920,000	91,565,320,000	98,502,240,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800,000,000		800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,200,000,000	9,000,000,000	10,200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,200,000,000	9,000,000,000	10,200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,000,000,000		3,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,800,000,000	5,000,000,000	7,800,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,800,000,000	5,000,000,000	7,800,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,825,253,000	48,468,220,000	52,293,473,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,825,253,000	48,468,220,000	52,293,473,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			804,396,349,000	630,733,930,000	1,435,130,279,000
SECCION: 2403					
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,675,300,000	2,409,006,000	8,084,306,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	32,278,800,000		32,278,800,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		15,991,794,000	15,991,794,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		15,991,794,000	15,991,794,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		15,991,794,000	15,991,794,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			37,954,100,000	18,400,800,000	56,354,900,000
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				162,376,000,000	162,376,000,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.				3,656,000,000	3,656,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				100,850,600,000	100,850,600,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		14,027,062,000	14,027,062,000
	608	TRANSPORTE AEREO		14,027,062,000	14,027,062,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		18,105,000,000	18,105,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		18,105,000,000	18,105,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		318,813,000	318,813,000
	608	TRANSPORTE AEREO		318,813,000	318,813,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		41,404,182,000	41,404,182,000
	608	TRANSPORTE AEREO		41,404,182,000	41,404,182,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		15,730,744,000	15,730,744,000
	608	TRANSPORTE AEREO		15,730,744,000	15,730,744,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,500,000,000	1,500,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		850,000,000	850,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		850,000,000	850,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,414,799,000	6,414,799,000
	608	TRANSPORTE AEREO		6,414,799,000	6,414,799,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				266,882,600,000	266,882,600,000
SECCION: 2501					
MINISTERIO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				146,707,449,007	146,707,449,007
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,500,000,000	1,500,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		500,000,000	500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				148,207,449,007	148,207,449,007
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				35,831,094,152	35,831,094,152
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				500,000,000	500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		500,000,000	500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				36,331,094,152	36,331,094,152
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				144,892,877,248	144,892,877,248
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				13,500,000,000	13,500,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,939,000,000		11,939,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,939,000,000		11,939,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,299,000,000		1,299,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,299,000,000		1,299,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	262,000,000		262,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	262,000,000		262,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			158,392,877,248		158,392,877,248
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,334,374,433	8,817,537,413	26,151,911,846
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,334,374,433	8,817,537,413	26,151,911,846
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			723,200,801,905		723,200,801,905
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			41,728,323,000		41,728,323,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,398,600,000		13,398,600,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13,398,600,000		13,398,600,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,500,000,000		11,500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,500,000,000		11,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	14,229,723,000		14,229,723,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,229,723,000		14,229,723,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,600,000,000		2,600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,600,000,000		2,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			764,929,124,905		764,929,124,905
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			219,936,402,630		219,936,402,630
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			219,936,402,630		219,936,402,630
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				12,823,097,597	12,823,097,597
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				5,000,000,000	5,000,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,500,000,000	1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,500,000,000	1,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,100,000,000	2,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,100,000,000	2,100,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,400,000,000	1,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,400,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				17,823,097,597	17,823,097,597
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			587,300,941,946		587,300,941,946
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			22,038,848,000		22,038,848,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,999,323,000		4,999,323,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,999,323,000		4,999,323,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,552,525,000		2,552,525,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,552,525,000		2,552,525,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,470,000,000		3,470,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,700,000,000		1,700,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000	901		CONSERVACION	1,070,000,000		1,070,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,000,000,000		4,000,000,000	902		MANEJO	400,000,000		400,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000	1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	300,000,000		300,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000	420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	40,000,000		40,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,987,000,000		8,987,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,000,000		40,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,987,000,000		8,987,000,000	440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	422,690,000		422,690,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			609,339,789,946		609,339,789,946	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	422,690,000		422,690,000
			SECCION: 2902			510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	130,000,000		130,000,000
			INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	130,000,000		130,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,073,314,739	284,420,000	39,357,734,739	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,320,000,000		5,320,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,820,814,000		3,820,814,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,520,000,000		4,520,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	320,814,000		320,814,000	901		CONSERVACION	800,000,000		800,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	320,814,000		320,814,000	610		CREDITOS	18,390,000,000		18,390,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	18,390,000,000		18,390,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000	630		TRANSFERENCIAS	12,000,000,000		12,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,000,000,000		12,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000	640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,500,000,000		2,500,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			85,807,595,565		85,807,595,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			42,894,128,739	284,420,000	43,178,548,739				SECCION: 3202		
			SECCION: 3001						INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM		
			MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR			A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,714,907,860		20,714,907,860
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,703,083,622		36,703,083,622	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,900,000,000	2,000,000,000	12,900,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,500,000,000		6,500,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,000,000,000	2,000,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,400,000,000		9,400,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000,000		500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,400,000,000		9,400,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000	430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000	440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	5,000,000,000		5,000,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
205		COMERCIO EXTERNO	5,000,000,000		5,000,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,614,907,860	2,000,000,000	33,614,907,860
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			43,203,083,622		43,203,083,622				SECCION: 3204		
			SECCION: 3201						FONDO NACIONAL AMBIENTAL		
			MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE			A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45,534,905,565		45,534,905,565	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,150,000,000	5,724,000,000	9,874,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	40,272,690,000		40,272,690,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,150,000,000		4,150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000	900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,150,000,000		4,150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,724,000,000	5,724,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000				SECCION: 3204		
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	100,000,000		100,000,000				FONDO NACIONAL AMBIENTAL		

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,724,000,000	5,724,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,150,000,000	5,724,000,000	9,874,000,000
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	107,756,881		107,756,881
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107,756,881		107,756,881
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,506,734,789		2,506,734,789
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,566,734,789		2,566,734,789
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,848,121,543		1,848,121,543
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
	901	CONSERVACION	250,000,000		250,000,000
	902	MANEJO	100,000,000		100,000,000
	903	MITIGACION	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,248,121,543		2,248,121,543
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,643,809,231		1,643,809,231
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
	1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,703,809,231		1,703,809,231
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	890,086,126		890,086,126
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,390,086,126		1,390,086,126
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	988,736,737		988,736,737
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,048,736,737		1,048,736,737
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,240,299,628		1,240,299,628
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,300,299,628		1,300,299,628
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	898,740,942		898,740,942
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,298,740,942		1,298,740,942
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,396,470,568		1,396,470,568
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,396,470,568		1,396,470,568
SECCION: 3218					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUJIRA)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	360,000,000		360,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,000,000		120,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			360,000,000		360,000,000
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,431,364,931		1,431,364,931
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	360,000,000		360,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	50,000,000		50,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	110,000,000		110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,791,364,931		1,791,364,931
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,607,555,288		2,607,555,288
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,607,555,288		2,607,555,288
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,793,504,795		1,793,504,795
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,193,504,795		2,193,504,795
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,265,340,753		1,265,340,753
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			400,000,000		400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	215,000,000		215,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	215,000,000		215,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000
902		MANEJO	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	75,000,000		75,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,000,000		75,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,665,340,753		1,665,340,753
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,230,559,208		1,230,559,208
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			297,000,000		297,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99,000,000		99,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	99,000,000		99,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	99,000,000		99,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,527,559,208		1,527,559,208
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,243,088,736		1,243,088,736
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,743,088,736		1,743,088,736
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,202,007,734		1,202,007,734
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			681,000,000		681,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	79,000,000		79,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	79,000,000		79,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	302,000,000		302,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	302,000,000		302,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	180,000,000		180,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,883,007,734		1,883,007,734
SECCION: 3228					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,179,766,059		1,179,766,059
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,679,766,059		1,679,766,059
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,040,096,386		1,040,096,386
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,240,096,386		1,240,096,386
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,120,313,178		1,120,313,178
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			400,000,000		400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	270,000,000		270,000,000
901		CONSERVACION	80,000,000		80,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,520,313,178		1,520,313,178
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,029,947,630		1,029,947,630
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,029,947,630		1,029,947,630
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,351,439,236		1,351,439,236
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,351,439,236		1,351,439,236
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			964,929,565		964,929,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			964,929,565		964,929,565
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,082,993,880		1,082,993,880
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,082,993,880		1,082,993,880

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,043,223,830		1,043,223,830
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,043,223,830		1,043,223,830
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	977,629,970		977,629,970
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,077,629,970		1,077,629,970
SECCION: 3238					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,123,212,675		1,123,212,675
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,123,212,675		1,123,212,675
SECCION: 3239					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,345,040		1,000,345,040
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	280,000,000		280,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,500,345,040		1,500,345,040
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,534,643,778		32,534,643,778
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	13,910,000,000		13,910,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,150,000,000		1,150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,150,000,000		1,150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,300,000,000		4,300,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,300,000,000		4,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,500,000,000		1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,500,000,000		3,500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	3,500,000,000		3,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	860,000,000		860,000,000
709		ARTE Y CULTURA	860,000,000		860,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
650		CAPITALIZACION	2,000,000,000		2,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			46,444,643,778		46,444,643,778
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,602,016,039	249,280,000	2,851,296,039
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	290,000,000	252,000,000	542,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	110,000,000	40,000,000	150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000	40,000,000	150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000	132,000,000	282,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000	132,000,000	282,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	30,000,000	40,000,000	70,000,000
709		ARTE Y CULTURA	30,000,000	40,000,000	70,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000	40,000,000	80,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		40,000,000	40,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,892,016,039	501,280,000	3,393,296,039
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,655,989,534	96,990,000	2,752,979,534
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	560,000,000		560,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000		150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
709		ARTE Y CULTURA	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,215,989,534	96,990,000	3,312,979,534
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,277,602,737		9,277,602,737
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	650,000,000		650,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000		650,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,777,602,737		10,777,602,737
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			58,017,155,687,934	4,666,394,550,141	62,683,550,238,075

TERCERA PARTE**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I**DEL CAMPO DE APLICACION**

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II**DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

ARTICULO 5o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería -TES- Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

ARTICULO 6o. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTICULO 7o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la Ley.

CAPITULO III**DE LOS GASTOS**

ARTICULO 8o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 9o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2002. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 12. Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.

ARTICULO 13. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 14. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales causadas durante la vigencia fiscal de 2001; así como, las pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2001, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2002.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 16. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.

ARTICULO 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptuánse los vehículos de los Presidentes de la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".

ARTICULO 19. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO 20. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal de 2002 se tendrán en cuenta los municipios creados válidamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Desarrollo Territorial.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios; así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del Río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 21. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada al Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Desarrollo Territorial- por parte del DANE y el IGAC, realizadas una vez aprobado el CONPES de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2002, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año fiscal de 2003.

ARTICULO 22. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación de los ingresos corrientes de la Nación y el situado fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal de 2002, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2003, para los fines previstos constitucional y legalmente.

ARTICULO 23. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTICULO 24. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2002, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

ARTICULO 25. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, estas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de 2002.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 26. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 27. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993 y el decreto 1793 de 2000. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

ARTICULO 28. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado.

ARTICULO 29. Los aportes que haya otorgado la Nación a la Empresa Administración Postal Nacional -Adpostal-, corresponden al pago de los servicios postales prestados directa o a través de otras empresas a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Para ello dicha empresa expedirá los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores.

Con fundamento en los documentos mencionados se realizarán los respectivos ajustes contables en Adpostal, Telecom y las entidades deudoras, sin operación presupuestal alguna. Adpostal enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional relación detallada de estas operaciones para su seguimiento.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 30. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2001, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2002 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2002.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 31. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2001, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero de 2002 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ARTICULO 32. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2001 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2002 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2003.

ARTICULO 33. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de

aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2002, deberán ser reintegrados por estas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2003.

ARTICULO 34. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley sólo podrán asumir compromisos que afecten las apropiaciones de la presente vigencia fiscal siempre y cuando los bienes y servicios se vayan a recibir a satisfacción a 31 de diciembre del año 2002.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 35. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros.

ARTICULO 36. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 37. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2003.

ARTICULO 38. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 39. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2002.

ARTICULO 40. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 41. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 42. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

ARTICULO 43. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la

ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 44. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTICULO 45. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 46. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTICULO 47. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

ARTICULO 48. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 8° del decreto 267 de 2000.

ARTICULO 49. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2002 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en la ley 344 de 1996. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

ARTICULO 50. Los recursos del presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

ARTICULO 51. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

ARTICULO 52. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992

ARTICULO 53. Para la vigencia fiscal de 2002 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 54. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 55. Los municipios de los departamentos que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 56. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –Fogafin- y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - Fogacoop.

ARTICULO 57. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafin.

ARTICULO 58. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional- aprobará las resoluciones o los acuerdos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTICULO 59. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.

ARTICULO 60. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

ARTICULO 61. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.

ARTICULO 62. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos. En el evento en que no sea posible la enajenación o el arrendamiento de los bienes inmuebles, los mismos podrán ser entregados a título de comodato a aquellas entidades públicas que los requieran para el desarrollo normal de sus funciones.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia fiscal de 2002 efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sean de su propiedad.

ARTICULO 63. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 64. *Red Vial Terciaria.* El Gobierno Nacional adelantará la construcción, mantenimiento y conservación de la red vial terciaria en el territorio nacional, a través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, entidad que para tales fines, podrá actuar por sí sola o con la concurrencia de aportes de las entidades territoriales.

ARTICULO 65. Todos los programas y proyectos viales en carreteras que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, según el caso. Las responsabilidades de estas entidades sobre dicha infraestructura se limitará a la ejecución de los programas y proyectos que estén financiados con recursos del FIP.

ARTICULO 66. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO 67. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1140 de 1999 y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas – IPSE – o quien haga sus veces, podrá capitalizar en las electrificadoras los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación de pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

ARTICULO 68. El Gobierno Nacional podrá destinar recursos del Presupuesto Nacional al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el pago de pensiones. Estos recursos harán parte de la revisión del corte de cuentas de que trata la Ley 91 de 1989, una vez se expida la respectiva ley que autorice dicha revisión.

ARTICULO 69. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2002.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

Federico Renjifo Vélez

MENSAJE PRESIDENCIAL

Honorables Senadores y Representantes:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el gobierno nacional presenta a consideración del Honorable Congreso de la República el proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002.

1. PRESUPUESTO Y TRANSPARENCIA FISCAL.

El presupuesto es uno de los componentes más importantes de la política fiscal. Esto es tanto más cierto ahora, cuando el presupuesto, en el marco de los compromisos definidos en el acuerdo extendido celebrado con el Fondo Monetario Internacional, FMI, constituye una pieza clave para el cumplimiento de las metas que el gobierno se ha propuesto alcanzar y un elemento necesario para favorecer el crecimiento económico.

En estas circunstancias, el monto y la composición del presupuesto le debe permitir al gobierno nacional, por una parte, mantener el balance entre las metas que le determina la política y, por otra, cumplir con las funciones que la Constitución y la ley le ha fijado para atender las demandas de la población, en especial de los sectores más vulnerables, y las necesidades del desarrollo económico y social del país.

Estas son razones más que suficientes para que el proyecto de presupuesto general de la Nación sea el principal documento económico que anualmente la Administración somete a la consideración pública. En él, el gobierno presenta el monto y la composición de los gastos que se propone ejecutar en ejercicio de sus funciones y las fuentes de los recursos con los cuales los financiará.

Por esto mismo, este documento debe contener información veraz, comparable, consistente y accesible a todos los sectores de la opinión, que les permita conocer con la mayor claridad posible los aspectos críticos de las finanzas públicas y las acciones que se proponen para su solución. En la medida en que la información no deje lugar a interpretaciones equívocas se estará contribuyendo a crear un ambiente favorable que promueva la inversión y el empleo.

No cabe duda, entonces, que la información de calidad es una condición necesaria para el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el proceso de formulación de las orientaciones de política y en el control de sus resultados. También le confiere al gobierno nacional el derecho de invocar la solidaridad de la sociedad cuando la gravedad de la situación fiscal lo amerite. En la medida en que la información fomente un debate público ilustrado sobre la política fiscal, sus propósitos y sus resultados, ésta, no sólo gana en credibilidad sino también en apoyo por parte de los ciudadanos. Todo esto, en su conjunto, debe contribuir a consolidar el proceso de construcción de la democracia participativa de que habla la Constitución Política.

Así lo ha entendido el gobierno. Por esta razón, Colombia, en el marco del convenio con el FMI, se comprometió en el tema de la *Transparencia Fiscal* con el convencimiento de que, como lo expresa la Declaración de Principios del Código de Buenas Prácticas sobre Transparencia Fiscal^{1/}, ésta “*contribuiría a fomentar un debate público más informado sobre la formulación de la política fiscal y sus resultados, acentuaría la responsabilidad del gobierno por la aplicación de la política fiscal y, por ende, reforzaría la credibilidad y comprensión por el público de las medidas y opciones de política macroeconómica*”.

No obstante, como lo señala también el mencionado Código, “*...la transparencia es solo un aspecto de la buena gestión fiscal, y también es preciso esforzarse por lograr mayor eficiencia en la actividad gubernamental y una situación sólida de las finanzas públicas*”. Así lo entendemos y así lo hemos hecho durante los últimos años, convencidos que la transparencia fiscal fomenta el buen gobierno.

La apropiación de los instrumentos de participación por parte de la sociedad civil es fundamental para aumentar la transparencia de la gestión de los gobernantes e incrementar la eficiencia y la productividad del gasto y constituye un instrumento efectivo de lucha contra la corrupción. La construcción de ese modelo de *ciudadano cívico* que promueve el Plan Nacional de Desarrollo, “*que sea activo, consciente, politizado, responsable en sus ámbitos territoriales de lo público, universalista y bien informado*” requiere contar con los instrumentos y la capacidad de análisis que le permitan su participación más activa.

A partir de la Constitución de 1991, el control ciudadano a las acciones de los entes públicos se convirtió en una prioridad, por lo que la fiscalización por parte de la sociedad constituye, desde entonces, una de las herramientas más importantes para ejercer éste derecho y para contribuir a una gestión pública más eficiente y clara.

^{1/} Véase el texto completo en <http://www.imf.org/external/spa/index.htm>

Por ello, en la medida en que mejoremos el acceso del público a la información, cuanto mejor y más oportunamente fluya ésta y más se convierta en una herramienta de uso cotidiano por parte de los ciudadanos, mayor será la capacidad de las comunidades para participar en las decisiones públicas, en el entendido que la información es el canal más adecuado para garantizarle a la sociedad civil el ejercicio de sus derechos fundamentales. La pertinencia y la oportunidad de la información son armas decisivas para el examen que efectúe la sociedad, en desarrollo del proceso de rendición de cuentas que debe realizarse (*Accountability*), sobre el uso que las administraciones públicas y sus funcionarios hacen de los recursos que aquella les ha encomendado.

Así, pues, en los tiempos que corren, la información es la clave. No solo para mejorar la capacidad de gestión de los responsables del gasto público sino, también, para controlar el buen uso de los recursos. La información es la mejor arma que tienen los pueblos contra la corrupción, pues esta prospera ahí donde aquella es incompleta o no existe.

El gobierno nacional viene realizando esfuerzos muy importantes para mejorar los canales de comunicación entre las entidades públicas y las comunidades, acudiendo para ello a las nuevas herramientas que le proporciona la actual revolución tecnológica en materia de sistemas de información. Con este propósito estamos empeñados en el desarrollo de lo que hemos denominado "*La Agenda de Conectividad: El salto a Internet*". Mediante este programa se busca masificar el uso de las tecnologías de la información y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y de gobierno, y socializar el acceso a la información^{2/}.

Además de los efectos favorables sobre el sector productivo, el desarrollo de la Agenda de Conectividad contribuirá a la construcción de un gobierno *Eficiente y Transparente*, al garantizar la calidad, prontitud y confianza en la información y servicios institucionales ofrecidos por este medio. También, permitirá fortalecer el control social sobre la administración pública, al integrar y difundir masivamente la información y las herramientas necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer una vigilancia efectiva sobre la acción del Estado en los diversos niveles administrativos.

Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra en la fase de implementación del proyecto *Transparencia en Línea*^{3/}, financiado con recursos de la Corporación Andina de Fomento, CAF. Este proyecto ha sido creado para facilitar el seguimiento y control ciudadano a los proyectos de inversión social regional financiados con dineros del presupuesto nacional, de conformidad con las partidas complementarias de inversión asignadas durante el debate de la ley de presupuesto aprobada para la presente vigencia fiscal. *Transparencia en Línea* constituye una herramienta novedosa que, mediante un sistema de consulta ágil y de fácil acceso al ciudadano, facilitará la fiscalización de este tipo de recursos y permitirá que el manejo de los mencionados recursos se haga con mayor claridad y se saque de esa *clandestinidad* con que frecuente y erróneamente se ha manejado este tema. Confiamos que, en un plazo prudente, este sistema de consulta pueda extenderse a toda la información presupuestaria.

En consonancia con lo expuesto, el gobierno nacional estima de la mayor importancia que el Congreso de la República y la opinión pública cuenten con los elementos suficientes para evaluar el presente proyecto de ley. Con este criterio, a continuación se resumen las cifras incluidas en el proyecto de presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal del año 2002. Posteriormente, de la manera más didáctica posible, se presentarán las principales consideraciones que se tuvieron en cuenta para su formulación y se describirán las características más importantes de su contenido. Estamos seguros que su estudio dará mayores elementos para una discusión fructífera sobre el presupuesto y las medidas de política que se relacionan con el mismo.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2002

El texto del presente proyecto de ley se formuló con estricto cumplimiento de la Constitución Política y las demás normas vigentes, en especial de las disposiciones previstas en los artículos 41 y 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 30 de la Ley 152 de 1994 y artículo 16 de la Ley 358 de 1997.

En primer lugar, el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, en consonancia con lo dispuesto en la Constitución Política, define el gasto social de la siguiente manera: "*Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión*". El mismo artículo señala que dicho gasto no se puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado.

El proyecto de presupuesto para el año 2002 cumple de manera estricta esta disposición. En efecto, mientras que el gasto social de 2001 en funcionamiento e inversión representa un 68.8% del presupuesto total, el del próximo año, aumenta su participación a un 68.9% de los gastos proyectados.

En segundo lugar, respecto al déficit fiscal previsto en el artículo 46 del mismo Estatuto, debe señalarse que éste se refiere al déficit generado durante la vigencia fiscal del año 2000. Sin embargo, considerando la metodología empleada para su cálculo y el procedimiento para saldarlo, se puede afirmar que esta disposición se ha venido cumpliendo durante el transcurso de la presente vigencia fiscal, razón por la cual considera el gobierno nacional que no es necesario incorporarlo en el presupuesto del año 2002, pues se estaría incluyendo una apropiación para saldar una obligación que ya se está atendiendo en la actual vigencia.

En efecto, el origen de dicho déficit proviene de la asunción, durante el año 2000, de compromisos y obligaciones por encima de la financiación finalmente disponible, debido a que la estimación de los ingresos aforados en el presupuesto de ese año fue superior a los recaudos y desembolsos efectivamente realizados. No obstante, ocurre que dicho déficit se ha venido cubriendo durante la vigencia del año 2001, mediante el mecanismo de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En consecuencia, es claro que si por aspectos puramente formales se debe incorporar en el presupuesto del año 2002 una suma equivalente al déficit fiscal certificado por el Contador General de la Nación, se estarían distraendo recursos que podrían aplicarse a otros fines y que, en su lugar, se están destinando a la cancelación de un déficit que de hecho ya no existirá en el año 2002, por las razones aducidas en el párrafo anterior.

Finalmente, con relación a las Leyes 152 de 1994 y 358 de 1997, en capítulos posteriores se analiza lo correspondiente a la inversión y a la sostenibilidad de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas.

Con las consideraciones anteriores, el proyecto de presupuesto previsto para el año 2002 asciende a \$ 62.7 billones, financiado así: \$28.7 billones, con ingresos corrientes de la Nación; \$26.8 billones, con recursos de capital; \$2.5 billones, con rentas parafiscales y fondos especiales, y \$4.7 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional. Con estos ingresos se financiarán apropiaciones por el mismo valor, las cuales se resumen en el cuadro No 1.

Cuadro No. 1

Total apropiaciones presupuesto general de la Nación * 2000-2002
Billones de pesos

	Valor apropiaciones			Variación %	
	2000	2001	2002	01/00	02/01
FUNCIONAMIENTO	26.4	28.8	30.2	8.8	5.2
Gastos de Personal	6.4	7.0	7.3	10.3	4.0
Gastos Generales	1.7	1.7	1.6	(0.7)	(6.0)
Transferencias	18.0	19.7	20.9	9.6	6.3
Operación Comercial	0.4	0.4	0.4	(9.1)	17.0
SERVICIO DE LA DEUDA	16.5	21.4	23.0	29.3	7.5
Externa	5.1	7.5	10.1	46.2	34.6
Interna	11.4	13.9	12.9	21.8	(7.2)
INVERSION	7.6	9.1	9.4	19.2	3.9
TOTAL CON DEUDA	50.6	59.2	62.7	17.1	5.8
TOTAL SIN DEUDA	34.0	37.8	39.7	11.1	4.9

* Comprende el presupuesto de la Nación y el presupuesto de los establecimientos públicos nacionales
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

^{2/} Como se define en el documento Conpes 3072 del 9 de febrero de 2000, las *Tecnologías de la Información* son herramientas que permiten el desarrollo de una **nueva economía (E-economía)**, la construcción de un **Estado más moderno** y eficiente, la **universalización del acceso a la información**, y la adquisición y **utilización eficaz del conocimiento**, todos estos, elementos fundamentales para el desarrollo de la sociedad moderna. Véase el texto completo en <http://www.dnp.gov.co>

^{3/} Se puede consultar en <http://www.transparencia.gov.co>

Cuando se incluye el valor apropiado para atender el servicio de la deuda pública, el monto previsto del presupuesto es superior al del año 2001 en un 5.8%. Cuando no se considera, el monto de las apropiaciones que atienden los gastos de funcionamiento y de inversión de la Nación y de sus establecimientos públicos presenta un aumento del 4.9%.

Por otra parte, en el cuadro No 2 se registra el valor de las apropiaciones financiadas solo con recursos de la Nación. La diferencia respecto al cuadro anterior, constituye el presupuesto de los establecimientos públicos que se financia con sus recursos propios, entre los cuales se destacan las rentas parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y los recursos de la Aeronáutica Civil y del Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, que, en conjunto, representan la mayor parte de los recursos propios aforados en el proyecto de presupuesto. Como quiera que el presupuesto de la Nación equivale a más del 90% del presupuesto general, el presente mensaje hace énfasis especial sobre éste.

Cuadro No. 2
Total presupuesto de la Nación 2000-2002
Billones de pesos

	Valor apropiaciones			Variación %	
	2000	2001	2002	01/00	02/01
FUNCIONAMIENTO	24.6	26.9	28.4	9.3	5.5
Gastos de Personal	5.9	6.5	6.8	10.8	3.5
Gastos Generales	1.4	1.4	1.3	0.8	(7.7)
Transferencias	17.3	18.9	20.3	9.5	7.2
Operación Comercial	0.0	0.0	0.0	55.2	28.2
SERVICIO DE LA DEUDA	16.5	21.4	23.0	29.6	7.5
Externa	5.1	7.5	10.1	46.3	34.7
Interna	11.4	13.9	12.9	22.1	(7.2)
INVERSION	5.3	6.6	6.6	25.5	(0.1)
TOTAL CON DEUDA	46.4	54.9	58.0	18.4	5.6
TOTAL SIN DEUDA	29.9	33.6	35.0	12.2	4.4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Como se observa, el presupuesto de la Nación se incrementa en un 5.6% cuando se incluye el servicio de la deuda y en solo un 4.4% cuando ésta no se tiene en cuenta. Esta variación pone de presente el gran esfuerzo que se ha realizado en materia de austeridad durante los últimos años, como se presenta con mayor detalle en las próximas dos secciones.

3. EL ESFUERZO FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL.

Esta Administración ha hecho un manejo prudente y austero en materia de gasto público y lo continuará haciendo de la misma manera en el futuro. Con este criterio, el presupuesto para el año 2002, al igual que se hizo con el de los dos últimos años, se ha programado de manera que sea congruente con las metas de déficit fiscal, consultando las reales posibilidades de financiamiento y, por lo mismo, atendiendo las limitaciones y restricciones que nos imponen las actuales circunstancias.

Una de las prioridades del gobierno nacional ha sido la de solucionar el problema fiscal. Esta es una condición necesaria para el crecimiento económico y la generación de empleo, con estabilidad de precios. El equilibrio fiscal es la base del desarrollo. Con este propósito, nos hemos comprometido con metas fiscales muy estrictas que hasta el momento se han cumplido satisfactoriamente.

El esfuerzo que estamos haciendo para controlar los gastos es considerable y ha impactado a la administración pública en todos los niveles. Hemos utilizado las herramientas disponibles y se han propuesto y adoptado medidas con impacto de mediano y largo plazo. Las propuestas de reforma estructural han estado acompañadas de otras de carácter coyuntural ligadas al manejo del presupuesto, cuyo efecto ha sido casi inmediato. Como parte de estas últimas, hemos restringido los gastos de funcionamiento, entre otros, los gastos generales, las nóminas paralelas y los gastos sueltos y se ha hecho un gran esfuerzo para controlar los gastos de personal, tanto en materia de expansión de las plantas de personal como de las remuneraciones, sin afectar la operación normal de las entidades.

A pesar de la incredulidad de diversos analistas, quienes a veces no revisan las cifras sobre gasto del gobierno con la profundidad que corresponde, los gastos de funcionamiento durante los dos últimos años se caracterizan por su austeridad y realismo. Así lo muestran los presu-

puestos de los años 2000 y 2001, y, también, el proyecto para el 2002; especialmente en materia de gastos de nómina y adquisición de bienes y servicios, que son los conceptos de gasto sobre los cuales la administración tiene una mayor discrecionalidad.

En primer lugar, como se registra en el cuadro No 3, los gastos de personal muestran una clara tendencia descendente. En efecto, durante el periodo 1998-2001, los gastos de personal aumentaron así: 15.2% en 1999 respecto a 1998; 12.9% en 2000 y 10.8% en 2001. Esta misma tendencia se mantiene, como se verá posteriormente, para el año 2002 a pesar, incluso, de los efectos de la decisión de la Corte Constitucional sobre incrementos salariales a los servidores públicos^{4/}, que redujo los grados de libertad del gobierno en materia de manejo salarial.

Durante el mismo periodo hemos controlado el rubro de servicios personales indirectos, mal llamado *nóminas paralelas*. Al finalizar el año 2000 habíamos reducido su costo en 1.8%, para el 2001 lo haremos en un 2.1% y para el 2002 en un 12.3% que, en términos reales, constituyen reducciones muy significativas.

El crecimiento de los gastos de personal pudo haber sido inferior al registrado de no haber mediado el efecto del incremento en los gastos correspondientes del sector defensa y seguridad, que, para atender la situación de orden público, ha recibido recursos adicionales, entre otros, destinados a la profesionalización de las fuerzas armadas y al mejoramiento de su capacidad.

Además, la decisión de la Corte Constitucional sobre incremento salarial obligó al gobierno nacional a incorporar en el presupuesto del año 2000 más de \$800 mil millones adicionales que no estaban en sus cuentas fiscales y cuyo efecto, al entrar a formar parte de la base de cálculo para futuros incrementos salariales, se extenderá al 2001 y años siguientes.

Como se puede apreciar, existen hechos ajenos a la voluntad del gobierno, cuya ocurrencia no puede tomarse por algunos como excusa para afirmar que esta administración haya favorecido un desbordamiento en los gastos de personal o un incremento desmesurado en la burocracia del Estado. Por el contrario, desde 1998 hasta la fecha, se han suprimido cerca de 16.000 cargos, aun a pesar de que la Corte Constitucional también declaró inexecutable las medidas adoptadas con base en el artículo 120 de la Ley 489 de 1998^{5/}. Este recorte en la nómina generará un ahorro importante en el futuro, que será mayor a medida que profundicemos la reforma del Estado.

En segundo lugar, también hemos restringido drásticamente los gastos generales por parte de las entidades públicas. Así, la adquisición de bienes y servicios, tales como la compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, viáticos, celulares y publicaciones, entre otras erogaciones, se ha realizado en cuantías que permiten el cumplimiento de las funciones de los órganos de la administración pública y nada más. Desde 1998, el valor de estos gastos se ha reducido significativamente.

Como se muestra en el cuadro No. 3, los gastos generales, en la práctica, se han congelado desde 1999. Crecieron 1.2% durante el año 2000, se espera que disminuyan en 0.7% durante la presente vigencia fiscal y se reduzcan en un 6.0% en el año 2002.

Cuadro No. 3
Gastos de personal y gastos generales
Presupuesto General de la Nación 1999-2002
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Apropiaciones				Variación %		
	1999	2000	2001	2002	00/99	01/00	02/01
Total Gastos de Personal	5.627,2	6.350,8	7.005,3	7.284,4	12,9	10,3	4,0
Total gastos generales	1.694,2	1.714,1	1.701,8	1.600,4	1,2	(0,7)	(6,0)
Adquisición de Bienes	665,2	698,7	699,0	651,0	5,0	0,0	(6,9)
Adquisición de Servicios	970,5	964,2	959,3	908,1	(0,6)	(0,5)	(5,3)
Impuestos y multas	58,5	51,2	43,5	41,2	(12,4)	(15,1)	(5,3)
Total gastos de administración	7.321,4	8.065,0	8.707,1	8.884,8	10,2	8,0	2,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Nacional

Si no se hubiera hecho el ajuste en los gastos generales y simplemente se hubiera mantenido su valor en términos reales a partir de 1999, estos gastos, hoy en día, superarían los \$2 billones en el presupuesto del año

^{4/} Sentencia C-1433 del 23 de octubre de 2000.

^{5/} Sentencia C- 702 de 1999.

2001, es decir, un valor superior en más de \$300 mil millones respecto al monto apropiado para el presente año que asciende a \$1.6 billones. Y, con el mismo supuesto, hacia el año 2002 bordearían los \$2.2 billones, superior en casi \$600 mil millones al valor efectivamente incorporado en el proyecto de presupuesto, esto es, \$1.6 billones.

Hemos hecho un gran esfuerzo para controlar gastos suntuarios y otros relacionados con viáticos y gastos de viaje, uso de celulares, consumo de gasolina, adquisición de vehículos y consumo de servicios públicos. En conjunto, las medidas adoptadas en los últimos años han permitido ahorros en gastos generales superiores a \$1.2 billón, de los cuales cerca de un 30% se ha hecho en este año y casi un 50% en el próximo, los cuales ya se encuentran contabilizados en los respectivos presupuestos.

El ahorro incluso puede ser superior si se considera que muchos de los componentes de los gastos generales (seguros, servicios públicos, medicamentos, etc.) han crecido por encima de la inflación. Además, la difícil situación de orden público ha dificultado un mayor recorte en gastos generales y en gastos de personal debido a la necesidad de mantener e incrementar la capacidad operativa de la fuerza pública y de fortalecer el sistema judicial y penitenciario.

En resumen, el ajuste efectuado por el gobierno nacional ha superado, incluso, las exigencias de la Ley 617 de 2000, la cual ordenó que durante los próximos 5 años la adquisición de bienes y servicios no podrá crecer más del 50% de la meta de inflación esperada determinada por la Junta Directiva del Banco de la República, lo que significa en términos legales que su crecimiento máximo para el 2001 solo podrá ser del 4% y del 3% en 2002. Sin embargo, como lo muestra el cuadro anterior, tales gastos están modificándose muy por debajo de estas cifras. Como si fuera poco, el acto legislativo 012, recientemente aprobado por el Congreso, prácticamente congela en términos reales los gastos generales del gobierno central para los próximos seis años. Si esto no es un esfuerzo de fondo, ¿cuál sería entonces?

Para éste y el próximo año, tenemos el firme propósito de continuar ejerciendo un drástico control sobre los gastos de funcionamiento. Con este fin, se han adoptado, entre otras, medidas adicionales que restringen mucho más las nóminas paralelas, el uso de celulares, las publicaciones lujosas y otros gastos innecesarios; también se continuará con el adelgazamiento de entidades y, si fuere necesario, se presentará un proyecto de ley para suprimir entidades y fusionar ministerios.

Además de las medidas coyunturales adoptadas sobre austeridad y racionalización del gasto, el gobierno nacional, con la colaboración del Congreso, durante el año 2000 logró la aprobación de algunas de las reformas, la mayoría de ellas de carácter estructural, que ha considerado necesarias para consolidar el ajuste fiscal. Entre las reformas aprobadas el año anterior y lo corrido del presente se destacan las siguientes:

- Ley 617 de 2000, saneamiento de las finanzas territoriales y límite al crecimiento del gasto de las entidades públicas nacionales;
- Ley 619 de 2000, Fondo Nacional de Regalías;
- Ley 628 de 2000, presupuesto austero para el 2001;
- Ley 633 de 2000, o de Reforma Tributaria, permite incrementar los recaudos en \$3.8 billones por año;
- Ley 643 de 2001, sobre juegos de suerte y azar, y
- Acto legislativo 012 que reforma las transferencias a las entidades territoriales y limitar el gasto del gobierno central.

Sin embargo, las reformas de carácter estructural no terminan con las aprobadas hasta ahora. Como parte de la Agenda Legislativa, el gobierno nacional considera de la mayor conveniencia impulsar la aprobación de otras propuestas, como las siguientes:

- Presupuesto austero para el 2002;
- Reforma a la Ley 60 de 1993;
- Reforma pensional;
- Reestructuración del Estado;
- Estatuto de Ingresos Territoriales;
- Ley de Responsabilidad Fiscal;
- Misión del Ingreso Público.

En síntesis, podemos afirmar que esta Administración ha sido exitosa en el control del gasto sobre el cual tiene una mayor discrecionalidad y ha hecho avances importantes, con la invaluable colaboración del Congreso de la República, para contrarrestar el elevado dinamismo de algunos gastos que, como las transferencias, en su gran mayoría son de forzoso cumplimiento. En la próxima sección se resume el contenido de las reformas más importantes aprobadas en el último año.

Continuaremos insistiendo en la urgencia de continuar la reducción de las inflexibilidades y el mejoramiento en la productividad del gasto. La aprobación del acto legislativo 012, que modifica los artículos 347, 356 y 357 de la Constitución Política, constituye una contribución muy importante para consolidar el ajuste fiscal, para profundizar el proceso de descentralización y para asegurar una más eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, en especial en educación y salud. Esta reforma deberá complementarse con la modificación de la Ley 60 de 1993, propuesta que pondremos a consideración del Congreso de la República en los próximos días.

La reforma pensional ocupará también un lugar central de la agenda legislativa del gobierno, por la extrema importancia que reviste desmontar esta *bomba fiscal*. Por fortuna, existe ya un gran consenso sobre la necesidad de concretar esta reforma cuanto antes.

4. EL AVANCE DE LA AGENDA LEGISLATIVA

Como se anotó en la sección anterior y se desarrolla más en la siguiente, el gobierno nacional ha hecho un gran esfuerzo para controlar el gasto y desmontar algunos de los factores que lo hacen tan inflexible. También ha buscado mejorar la productividad de recaudación de forma que la financiación del presupuesto se base más en la generación de ingresos permanentes que en el incremento de los más transitorios o en el expediente de acudir a un mayor endeudamiento público que, a la larga, no hace más que agravar la situación.

Cómo se expresó también, en los últimos años, algunas reformas estructurales han sido aprobadas por el Congreso, entre ellas la Ley 488 de 1998 de reforma tributaria; la Ley 489 del mismo año, o estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública; la Ley 508 de 1999 (Decreto 955 del 26 de mayo de 2000), o Ley del Plan Nacional de Desarrollo^{6/}; la Ley 546 de 1999 o Ley Marco de Vivienda; la Ley 549 de 1999, que crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; la Ley 550 para la reactivación empresarial y la reestructuración de pasivos de las entidades territoriales; la Ley 617 sobre saneamiento fiscal de las entidades territoriales; la Ley 633 de 2000 o de Modernización Tributaria; la Ley 643 de 2001 que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y, no menos importante, el acto legislativo 012 que modifica los artículos 347, 356 y 357 de la Constitución Política. Otras propuestas están en estudio por parte de esa alta Corporación, y otras más, de suma importancia, serán llevadas próximamente por el gobierno a su consideración, entre ellas, el proyecto de ley de reforma pensional, el de modificación a la Ley 60 de 1993 y el de responsabilidad fiscal.

A continuación se hace un breve recuento de las reformas más importantes aprobadas en el año anterior.

• **Ley 633 de 2000 o Ley de Modernización Tributaria.** El Congreso de la República ha aprobado, con algunas modificaciones, las dos propuestas de Reforma Tributaria presentadas por la Administración. Una primera, mediante la Ley 488 de 1998, con la cual, además de solucionar la situación de desfinanciamiento en que se encontraba el presupuesto nacional de la vigencia fiscal de 1999, se buscó sentar las bases para crear un sistema impositivo más moderno.

La Ley 488 de 1999, entre otras disposiciones, incluyó nuevos declarantes y responsables del impuesto a la renta. Así mismo, estableció que el IVA a la adquisición de bienes de capital dejaría de registrarse como un descuento y se consideraría, en su lugar, como una deducción en la declaración misma del impuesto de renta.

Además, esta ley creó nuevos responsables del IVA, amplió la base gravable del impuesto, incluyendo una cantidad importante de bienes y

^{6/} Tanto la ley 508 como el Decreto 955 fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional.

servicios que hasta la expedición de la ley tenían la calidad de excluidos del impuesto, y redujo la tarifa del IVA en un punto, tomando como referencia la tarifa general del 16%. Así mismo, se amplió la base gravable en las importaciones al señalar que la base para calcular el impuesto sería la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana adicionados con el valor del IVA.

Otro punto resaltable de la reforma buscaba unificar el impuesto a la renta y a las ventas de los pequeños contribuyentes o responsables (personas naturales o jurídicas), de manera que pudieran liquidarse los ingresos mínimos gravados en forma presunta. No obstante, la Corte Constitucional declaró inexecutable esta norma al considerar que se violaba el artículo 338 de la Constitución Política, dado que el Régimen Unificado de Imposición, RIU, constituía un nuevo impuesto y la norma no había señalado expresamente la totalidad de sus elementos.

No menos importante, la ley previó mecanismos adicionales de fortalecimiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para que pudiese afrontar de mejor manera su lucha contra la evasión y elusión tributarias. Una de las medidas eleva las penas para quien cometa delitos relacionados con el contrabando. Así mismo, se dispuso la creación de la Policía Fiscal y Aduanera, como un aparato armado que, además de tener las funciones propias de investigación y determinación de acuerdo con las competencias propias de fiscalización que le asigna la ley a la DIAN, ejercerá funciones de policía judicial en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.

Aunque la Ley 488 de 1998 ha sido un instrumento útil en el proceso de resolución de la crisis fiscal de la Nación, sin embargo, el gobierno nacional consideró conveniente avanzar en una segunda fase de reforma. Esto dio como resultado la Ley 633 de 2000 mediante la cual se subsanaron algunas falencias y se crearon herramientas para, entre otros propósitos, optimizar el recaudo, reducir la evasión y morosidad tributaria existentes, apoyar el proceso de reactivación empresarial y, especialmente, crear las condiciones para que los ingresos permanentes sean la fuente más importante de financiación del gasto público.

Las normas aprobadas por el Congreso permitirán recaudar ingresos adicionales que serán muy importantes para el equilibrio de las finanzas públicas nacionales. La Ley 633 en su conjunto, generará unos ingresos cercanos al 2% del PIB, originados, en primer lugar, por la creación del nuevo impuesto denominado gravamen a los movimientos financieros cuya tarifa es del tres por mil, en segundo lugar, por las modificaciones introducidas a los mecanismos de retención en la fuente (anticipo de impuestos), la renta presuntiva, la creación de la Tasa Especial Aduanera (1.2% del valor FOB de los bienes objeto de importación) y el aumento de un punto en la tarifa del IVA que vuelve al 16%, como estaba antes de la Ley 488 de 1998.

Adicionalmente, la legislación consagra nuevas disposiciones para administrar los tributos existentes y desarrollar las tareas de control y fiscalización tributaria y aduanera. Una de ellas es la norma que sanciona con clausura de 30 días calendario a los establecimientos que tengan en sus inventarios mercancías de contrabando.

También aparece consagrado en la Ley un beneficio especial de auditoría para la repatriación de capitales y otro para dejar en firme, a los doce meses de presentadas, las declaraciones donde se incremente el impuesto neto a pagar en por lo menos un porcentaje equivalente a dos veces la inflación causada del respectivo periodo gravable, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior.

De la misma manera, la Ley establece una tasa de interés preferencial para los contribuyentes que se pongan al día con sus obligaciones tributarias vencidas de los últimos años gravables. La Ley también excluyó una serie de productos gravados con el IVA y consagró normas destinadas a mejorar la situación de las entidades del sector financiero.

Por otra parte, el gobierno nacional, en apoyo del proceso de descentralización y como parte de las medidas de ajuste fiscal, también ha propiciado y respaldado la adopción de un conjunto de reformas de carácter estructural que contribuyan a resolver la difícil situación de las entidades territoriales, la cual ha afectado el balance fiscal del país y ha sido, por lo mismo, un elemento de desequilibrio macroeconómico.

El proceso de descentralización se ha caracterizado por una duplicación de gastos y desperdicio de recursos; una alta dependencia de las transferencias de la Nación y una preferencia a financiar el gasto mediante endeudamiento, dejando de lado el mejoramiento del esfuerzo fiscal propio.

Ante esta situación, el gobierno nacional ha respaldado aquellas reformas que garanticen el saneamiento y sostenibilidad de las finanzas territoriales. Se busca mejorar su capacidad de tributación, racionalizar el gasto, solucionar el problema que significan los inmensos pasivos prestacionales que han acumulado y, en general, crear las condiciones para que se desarrolle un proceso de descentralización fuerte y sostenido sobre la base del crecimiento del gasto social, la inversión productiva y la provisión más eficiente de bienes y servicios públicos a las comunidades. Entre las propuestas aprobadas por el Congreso resaltan las siguientes:

- **Ley 549 de 1999: Creación del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales, FONPET.** Esta ley contribuye a desmontar una de las amenazas más graves contra las finanzas del país, por cuanto permite respaldar financieramente el enorme pasivo pensional de las entidades territoriales, que puede sobrepasar en los actuales momentos los \$65 billones, y que, por estar descubierto, constituye un peligro para la estabilidad no solo de las finanzas territoriales sino también de las finanzas del gobierno central. Además de desmontar el potencial efecto desestabilizador que existe con los pasivos pensionales territoriales sin respaldo financiero adecuado, la ley es un factor positivo para incrementar el nivel de ahorro de la economía.

- **Ley 550 de 1999 sobre Intervención Económica y Desarrollo Armónico Territorial.** Aunque es una ley anterior a la de saneamiento fiscal, Ley 617 de 2000, sin embargo, puede considerarse complementaria de ésta. La Ley 550 prevé los mecanismos para que las entidades territoriales reestructuren sus pasivos y normalicen su situación financiera. De manera similar a lo dispuesto por esta ley en el caso de las empresas proveedoras de bienes y servicios, las gobernaciones y los municipios, actuando como gerentes del bien público, podrán entrar en acuerdos de reestructuración que obliguen y permitan valorar adecuadamente el conjunto de las deudas, los derechos de los acreedores y sobre la base de los compromisos adquiridos establezcan una solución real al problema originado por la insuficiencia de recursos de las entidades regionales para atender simultáneamente todas y cada una de las obligaciones adquiridas.

A la fecha se han acogido 7 departamentos (Cauca, Magdalena, Tolima, Bolívar, San Andrés, Nariño y Chocó), que cuentan con resolución y nombramiento de promotor, 20 municipios (Riohacha, Buenaventura, Tolú, Toluviejo, Barranquilla, Corozal, Palmira, Cartago, Popayán, Belén de los Andaquíes, Istmina, Plato, Magangué, Bahía Solano, Fundación, Tadó, Aracataca, Condoto, Nuquí y Dagua) y un hospital (Hospital de Caldas).

- **Ley 617 de 2000 o Ley de Saneamiento Fiscal^{7/}.** Es una de las reformas de carácter estructural más importantes aprobadas por el Congreso de la República durante la pasada legislatura. De hecho constituye una Ley de Responsabilidad Fiscal.

El propósito de la nueva ley es el de contribuir al saneamiento de las finanzas de las entidades regionales y locales (con impacto, incluso, sobre las entidades del orden nacional) promoviendo la racionalización de sus gastos de funcionamiento y la ampliación de su espacio fiscal.

Entre otras modificaciones, se incluyen requisitos más exigentes para la creación de nuevos municipios, recategorización de municipios y establecimiento de una categorización de departamentos. Se establecen límites a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales atando el nivel de los mismos a la disponibilidad de recursos autogenerados y de libre destinación que tengan para financiarlos.

Así mismo, se limita el monto máximo que los departamentos y municipios puedan destinar a gastos de funcionamiento de las asambleas, concejos, personerías y contralorías que, en muchas partes, se han convertido en fuente de expansión del gasto sin control alguno y que, de

^{7/} Reglamentada mediante Decretos 192 y 1248 de 2001.

acuerdo con información de la Dirección de Apoyo Fiscal, DAF, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representan un porcentaje significativo de los ingresos tributarios y de los gastos totales de funcionamiento de departamentos y municipios.

Debido a la restricción de recursos que afronta tanto el gobierno nacional como las entidades territoriales, la ley crea un mecanismo que no solo permite el ajuste fiscal en estas entidades, sino que es, a su vez, un instrumento de alivio del elevado endeudamiento que tienen. Así, se dispone que el gobierno nacional avalará los créditos que otorguen las entidades financieras a las territoriales para financiar los programas de saneamiento fiscal necesarios para cumplir los límites de gasto fijados por la ley y, complementariamente, avalará un porcentaje importante de las deudas que sean refinanciadas en condiciones favorables.

El criterio detrás de esta propuesta es que cualquier tipo de alivio a la deuda territorial debe ser selectivo y estar relacionado con un esfuerzo previo de ajuste fiscal. Además, como no se trata de una condonación de deuda, las entidades territoriales deberán constituir la correspondiente contragarantía a favor de la Nación en contraprestación de cualquier tipo de aval que ésta les otorgue.

Un punto adicional de especial importancia es la creación del Fondo de Contingencias para atender los pagos que por concepto de las garantías otorgadas sobre los créditos a las entidades territoriales de que trata esta ley tuviere que efectuar la Nación. Con esta medida se cubre la Nación de obligaciones inesperadas resultantes del incumplimiento de tales entidades.

En resumen, la modificación de la actual estructura administrativa y financiera de las entidades territoriales que promueve la Ley 617, las dotará de mayores y mejores mecanismos legales para la gestión y aprovechamiento del espacio fiscal existente, de forma que les permita cumplir con mayor eficiencia sus obligaciones constitucionales y legales y reducir las presiones sobre el nivel de endeudamiento y sobre las finanzas de la Nación.

La Ley 617 no solo contempla la situación de las finanzas territoriales. En el entendido de que **la Nación también debe dar ejemplo de austeridad en el gasto**, esta ley limita el gasto de las entidades que componen el presupuesto general de la Nación y de las empresas industriales y comerciales del Estado y fija topes máximos de crecimiento a la adquisición de bienes y servicios, viáticos y gastos de viaje y a los gastos de personal.

La ley establece límites a los gastos del nivel nacional (Artículo 91), señala que durante el periodo 2001-2005, el crecimiento anual de los gastos por adquisición de bienes y servicios de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación y las empresas industriales y comerciales del Estado no podrá superar en promedio el 50% de la meta de inflación esperada para cada año fijada por el Banco de la República. Los viáticos y gastos de viaje tampoco podrán superar este límite. La norma exceptúa de esta disposición a los gastos para la prestación de los servicios de salud, los de las Fuerzas Armadas y los del DAS.

En el caso de los gastos de personal (Artículo 92) se ordena que durante esos mismos años el crecimiento anual de las entidades públicas nacionales por este concepto no podrá superar en promedio el 90% de la meta de inflación esperada para cada año. A partir del sexto año, estos gastos no podrán crecer en términos reales.

Los gastos de publicidad se computarán como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse como gastos de inversión (Artículo 93).

• **Ley 643 de 2001, modifica el Régimen de Loterías y Juegos de Suerte y Azar.** Esta ley fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y racionaliza la financiación del sector salud, incluidos sus costos prestacionales, que en estos momentos se encuentra en una situación crítica, no tanto por falta de recursos como sí debido a la ineficiente asignación y utilización de los mismos. Así mismo, permite regular la ley de creación de la Loto nacional, amparar el pasivo pensional del sector salud y definir criterios más estrictos de supervisión sobre las loterías y asigna expresamente la titularidad del monopolio rentístico a los departamentos, distritos y municipios, salvo, temporalmente, la Loto nacional.

• **Modificación de los artículos 347, 356 y 357 de la Constitución Política.** El proyecto de acto legislativo que modifica los artículos 347, 356 y 357 de la Constitución Política fue aprobado por el Congreso después de un democrático y detenido análisis a lo largo de los ocho debates a los que fue sometido y después de concertar su contenido con los diversos sectores comprometidos, con la excepción de Fecode y de otras asociaciones sindicales que, en defensa de sus propios intereses, se opusieron tercamente a cualquier modificación. El proyecto recibió el apoyo decidido de gobernadores y alcaldes, quienes se convencieron de su importancia para mejorar la prestación y la cobertura de los servicios a cargo de las entidades territoriales, sobre todo en educación y salud. Hasta ahora, los mayores recursos transferidos a las entidades territoriales se han orientado a cubrir el aumento en los costos sin traducirse en mayor cobertura y mayor calidad.

No es cierto que con la aprobación del acto legislativo se hayan reducido los recursos destinados a la educación o a la salud. Lo que se pretende es que estos recursos, que van a crecer en términos reales, no se sigan despilfarrando en gastos que no tienen relación directa con la educación o la salud, como lo mostró un informe reciente de la Contraloría General de la República, y más bien se utilicen en mejorar cobertura y calidad. Por eso, cambios en las leyes 60 y 115 de 1994 son complementos necesarios de esta reforma constitucional. Esto, en el fondo, es lo que ha suscitado tanta controversia, porque implica tocar poderes intocables y recortar –ahí sí– privilegios tan inaceptables como inconvenientes.

Como bien lo pueden confirmar todos los alcaldes y gobernadores, presentes y pasados, el sistema actual no es viable porque los costos de la educación y de la salud suben a un ritmo muchísimo mayor de lo que suben las transferencias, con consecuencias deplorables para los beneficiarios de tan importante inversión social. En la década pasada se duplicaron los recursos destinados a la educación pública y no sólo no aumentó la cobertura sino que la calidad retrocedió.

La brecha en los resultados entre la educación privada y la pública se ha incrementado, lo mismo que entre la educación urbana y la rural. Así, nunca podremos combatir la iniquidad social, que es uno de nuestros mayores retos. Con los mismos recursos que hoy se invierten, si se distribuyeran mejor, cerca de dos y medio millones de los tres millones de niños que en este momento se encuentran excluidos del sistema podrían acceder a la escuela y, por ende, tener algún futuro.

Lo que se pretende es sencillamente sanear las finanzas públicas, condición *sine qua non* para poder crecer y así generar bienestar, prosperidad y empleo. En esto coinciden economistas de izquierda y de derecha, neoliberales y socialdemócratas. Al mismo tiempo se debe mejorar la productividad del gasto público en salud y educación si no queremos quedarnos rezagados de por vida en la carrera hacia el desarrollo. Por ello hemos dicho que de esta reforma y de la de pensiones depende la viabilidad de nuestra economía y el futuro de nuestros hijos.

En reemplazo del situado fiscal y de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, el acto legislativo 012 creó el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, SGP, el cual proveerá los recursos para financiar la atención de los servicios que la Constitución y la ley determinen que están a su cargo.

No es cierto que las transferencias se recorten. Por el contrario, estamos convencidos de que la reforma aumentará en términos reales el valor de las transferencias territoriales, asegurará también recursos adicionales para incrementar la cobertura, mejorará la calidad de los servicios financiados con dichos recursos y evitará que el monto de las transferencias quede sujeto al vaivén del ciclo económico, como ha ocurrido en los últimos años. Además, el gobierno no va a abandonar a su suerte a los municipios y departamentos puesto que la reforma no elimina el principio de concurrencia.

La reforma constitucional dispone que el monto del SGP se incremente anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

El punto de partida del SGP será el monto de los recursos que la Nación transfería a los departamentos, distritos y municipios antes de entrar en

vigencia este acto legislativo, por concepto de situado fiscal, participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación y las transferencias complementarias al situado fiscal para educación.

Así mismo, dispone un periodo de transición durante los años comprendidos entre 2002 y 2008. En este periodo, el monto del Sistema General de Participaciones crecerá en un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada, más un crecimiento adicional que aumentará en forma escalonada así: Para los años 2002, 2003, 2004 y 2005 el incremento será de 2%; para los años 2006, 2007 y 2008 el incremento será de 2.5%.

Además, si durante el periodo de transición el crecimiento real de la economía (medido por el producto interno bruto, PIB) es superior al 4%, el crecimiento adicional del SGP se incrementará en una proporción equivalente al crecimiento que supere el 4%, previo descuento de los porcentajes que la Nación haya tenido que asumir, cuando el aumento real de la economía no haya sido suficiente para financiar el 2% adicional previsto para los años 2002, 2003, 2004 y 2005, y el 2.5% adicional para los años 2006, 2007 y 2008.

Por otra parte, este mismo acto legislativo señala los criterios básicos que se deberán tener en cuenta para efectuar la distribución de los recursos del SGP. Ellos son los siguientes:

a) Para educación y salud: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y equidad.

b) Para otros sectores: población, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y pobreza relativa.

Así, pues, tal como ha sido aprobada la modificación constitucional, los gastos en salud, educación, infraestructura y aquellos otros que se financien con las participaciones territoriales aumentarán año tras año en términos reales, a un ritmo compatible con la estabilidad de las finanzas públicas nacionales.

No obstante la importancia de las anteriores acciones, éstas constituyen solo una parte de las reformas de carácter estructural a favor de la sanidad fiscal de las entidades territoriales y de la Nación. Otras propuestas de reforma que se presentarán en el futuro inmediato, tendrán que referirse, no solo a las Leyes 60 y 100 de 1993 y 115 de 1994, sino que también habrá que hacer ajustes al código departamental y municipal para definir criterios más estrictos sobre el sistema de administración, procedimientos e información tributaria y sobre el proceso de determinación y asignación de recursos para la financiación del gasto, estimulando la adopción de esquemas modernos de gestión de los recursos públicos.

La descentralización no debe seguir dependiendo exclusivamente de las transferencias de la Nación, requiere también una fiscalidad propia dinámica y de un esfuerzo fiscal local significativo y para ello se requiere de un estatuto que les proporcione a departamentos y municipios los instrumentos para consolidar la base de sus tributos y mejorar sus ingresos. Sobre todos estos temas, vale la pena señalar varios puntos.

En primer lugar, el gobierno viene concertando con los alcaldes y gobernadores el texto de reforma a la ley 60. Estamos trabajando con el mismo espíritu con que se adelantó el acto legislativo de reforma a las transferencias, con la idea de discutirlo con la mayor cantidad de gente posible para que en el momento en que el proyecto llegue a manos del Congreso pueda seguir un trámite seguro. Ojalá en esta ocasión los sindicatos no asuman la misma posición intransigente que asumieron con la reforma constitucional y por su bien y el de la educación y la salud participen de la concertación.

Esta reforma será presentada durante el segundo semestre, en cumplimiento del mandato constitucional que ordena que: “[...] *El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios a más tardar el primer mes de sesiones del próximo [actual] período legislativo*”.

En segundo lugar, respecto al asunto pensional, el pasado mes de mayo, el gobierno nacional convocó una reunión en la que participaron todos los sectores involucrados en el tema: los representantes de los partidos políticos y de los candidatos presidenciales, los sindicatos, los gremios, los representantes de los sistemas de pensiones exceptuados y, por supuesto, el gobierno en pleno encabezado por el propio Presidente.

De esta reunión salió un gran consenso sobre la necesidad de hacer una reforma lo más pronto posible y de no convertir este asunto en uno de los temas de la campaña presidencial. Para estudiar las diferentes propuestas que se han venido analizando desde hace ya mucho tiempo, se decidió crear una comisión que las evaluará para poder tener un proyecto para presentar al Congreso quien es al fin y al cabo el que tiene la última palabra.

El gobierno entiende que como parte de la reforma a la situación pensional actual, es necesario revisar todos los regímenes exceptuados, de modo que sean compatibles con el esquema que sugiere la ley 100, que rige para la mayor parte de los trabajadores. Por fortuna hemos encontrado disposición para avanzar en este tema, inclusive con los militares y policías. Esto debe servir de ejemplo y mensaje contundente para los demás regímenes excepcionales, y, por supuesto, para los mercados, como una muestra del compromiso que mantenemos con los elementos estratégicos que deben viabilizar nuestra economía.

En tercer lugar, otra reforma que hemos venido concertando con los mandatarios regionales es la creación del estatuto de ingresos territoriales que profundiza la descentralización confiriéndoles a los gobernantes las herramientas para un mejor manejo del financiamiento de las necesidades municipales y departamentales. Esta concertación está bastante adelantada, por lo que, en un futuro cercano, presentaremos el estatuto a consideración del Congreso. Por lo demás, es de aclarar que este estatuto busca ordenar y racionalizar los tributos territoriales y en ningún modo va a contemplar aumentos en los impuestos.

En cuarto lugar, en los próximos días activaremos la Misión del Ingreso Público. Esta misión se encargará de revisar toda la estructura de ingresos del gobierno, para emitir recomendaciones sobre cómo hacer mas competitiva dicha estructura frente a los estándares internacionales y más atractiva para la inversión extranjera.

Finalmente, también estamos preparando, para presentar posteriormente ante el Congreso, una ley adicional de responsabilidad fiscal. Si bien la Ley 617, que fue declarada exequible por la Corte Constitucional, ha sido un paso muy significativo en esa dirección, es importante reforzar las condiciones para que el manejo de las finanzas públicas hacia el futuro consolide el ajuste que con tanto esfuerzo estamos realizando.

En síntesis, es claro que el criterio que inspira las reformas es el de promover un sano manejo de las finanzas públicas, con base en un aumento en la tributación local y nacional; la generación de ahorro, que respalde el pasivo pensional del Estado en todos los niveles de gobierno, y el estímulo a una mayor eficiencia en el gasto. El efecto combinado de tales medidas permitirá consolidar un ajuste fiscal duradero y promover una prestación de servicios más amplia y eficiente.

Por lo expuesto en párrafos anteriores, y para guardar la consistencia debida con las demás medidas de política, el presupuesto general de la Nación para el año 2002 deberá reflejar obligadamente los mismos criterios de austeridad que se utilizaron en la programación de la actual ley de presupuesto. Con este fin, la formulación del proyecto que se presenta a consideración del Congreso de la República se ha hecho atendiendo algunos de los criterios y supuestos que se mencionan a continuación.

5. BASES PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO 2002.

Para el año 2002 también se ha preparado un proyecto de presupuesto enmarcado en las posibilidades fiscales del país. Por lo mismo, éste es un presupuesto realista, que contiene los ingresos alcanzables y los gastos que estos pueden financiar, de manera que la formulación del presupuesto guarda una estrecha relación con las previsiones contenidas en el Plan Financiero. Enseguida se presentan las principales consideraciones tenidas en cuenta para la conformación del proyecto en mención.

5.1 Supuestos macroeconómicos para la programación presupuestal. En la formulación del proyecto de presupuesto se han contemplado tres aspectos fundamentales, que podrían resumirse de la siguiente manera:

- Que el presupuesto del año 2002 sea congruente con las metas de déficit fiscal del sector público no financiero que el gobierno se ha propuesto cumplir durante este cuatrienio.

- Que el presupuesto sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles en el mercado y que éste sea alcanzable sin que se afecten las metas de déficit propuestas;

- Que el presupuesto sea congruente con la financiación del sector privado al sector público, de manera que la variación en el monto total de compromisos y cuentas por pagar a proveedores y contratistas al finalizar el año 2002 no sea superior a los \$1.5 billones. Se ha previsto que el rezago sea del 1.8% del PIB al finalizar 2001 y el correspondiente al año 2002 no será superior al 0.8% del PIB^{8/}. Esto significa que la variación del rezago (*deuda flotante*) para el año 2002, como proporción del PIB, será del 1.0% del PIB^{9/}.

Para el año 2002, el Plan Financiero considerado por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, aprobó una meta de déficit fiscal para el Sector Público Consolidado del 1.8% del PIB, en consonancia con el acuerdo establecido con el FMI en su última visita. Este porcentaje equivale a una reducción de 1.0% del PIB con relación al previsto para el año 2001, esto es, 2.8%^{10/}.

La formulación del proyecto para el año 2002 así como la del Plan Financiero, que constituye su fundamento, ha tenido como punto de referencia los supuestos macroeconómicos que se presentan en el cuadro número 4.

Cuadro N°. 4

SUPUESTOS MACROECONOMICOS 2000 - 2002

SUPUESTOS	1999	2000	2001	2002
<i>Inflación doméstica fin, IPC, %</i>	9.23	8.75	8.00	6.00
<i>Devaluación promedio período, %</i>	23.2	18.77	12.0	6.6
<i>Tasa de cambio promedio período, \$</i>	1,758.1	2,088.1	2,337.7	2493.0
<i>Variación % PIB real (1994=100)</i>	(4.2)	2.8	2.4	4.0
<i>Variación % PIB nominal</i>	8.1	13.5	11.7	11.4
<i>PIB real (millones de pesos)*</i>	72,208.7	74,230.2	76,011.8	79,052.2
<i>PIB nominal (millones de \$) *</i>	152,358.9	172,996.0	192,505.7	214,439.2
<i>Importaciones FOB (US\$ millones)**</i>	9,900.0	10,655.0	11,959.0	12,965.0
<i>Crecimiento importaciones totales</i>	(27.3)	7.6	12.2	8.7
METAS FISCALES, % del PIB	1999	2000	2001	2002
<i>Sector Público Consolidado, SPC</i>	-5.4	-3.4	-2.8	-1.8
<i>Sector Público No Financiero, SPNF</i>	-6.4	-3.5	-2.6	-1.8
<i>Gobierno Nacional Central, GNC</i>	-7.5	-5.8	-4.1	-3.7

Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

* De acuerdo con revisión del PIB base 1994.

** En 2001 incluye importaciones relacionadas con Plan Colombia por US\$558 millones y en 2002, US\$572 millones.

5.2 Otros criterios generales para la programación presupuestal.

Hay algunos otros puntos que vale la pena resaltar con relación al ejercicio de programación presupuestal realizado para el año 2002, los cuales, posteriormente, se explicarán con mayor detalle.

En primer lugar, se ha estimado que el total de ingresos de la Nación para el año 2002 ascenderá a \$58 billones. Este es el monto de ingresos compatible con el comportamiento de las variables macroeconómicas, en un contexto de recuperación económica y estabilización de las finanzas públicas. Dicha cifra constituye el monto máximo disponible para financiar el gasto. Un monto superior colocaría al proyecto de presupuesto en la situación prevista por el artículo 347 de la Constitución Política.

En segundo lugar, desde el punto de vista de los egresos, los principales criterios empleados en la programación de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, se resumen a continuación.

- **Gastos de personal.** La programación se efectuó con base en las nóminas de las entidades que conforman el presupuesto general de la Nación, es decir, toma en cuenta sólo los cargos realmente ocupados. Además, en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional sobre incrementos salariales, el presupuesto para el año 2002 se ha formulado considerando un aumento en los salarios del 8%, equivalente a la inflación esperada para el presente año.

- **Gastos generales.** Estos gastos, tanto de la administración central como de los establecimientos públicos, exceptuando las entidades de los sectores de defensa y seguridad y de previsión social, continuarán restringiéndose para continuar con el proceso de racionalización de los

recursos y para distribuir entre todos los órganos el sacrificio que requiere el proceso de saneamiento fiscal. Con esto, también se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la ya mencionada Ley 617 y en el mismo acto legislativo. El cuadro N°. 5 resume los gastos financiados con recursos de la Nación.

Cuadro No. 5
Evolución gastos generales 1999-2002
Miles de millones de pesos

Año	Valor Apropiaciones	Variación %
1999	1.415,8	
2000	1.431,2	1,1
2001	1.443,2	0,8
2002	1.332,8	(7,7)

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Se ha restringido drásticamente la adquisición de bienes y servicios por parte de todas las entidades públicas. Los gastos de operación se han asignado en cuantías que permitan el cumplimiento de las funciones de los órganos de la administración pública y nada más. Como en el caso de los gastos de personal, las cuatro entidades nombradas concentran más de las dos terceras partes de los gastos generales.

- **Transferencias.** Las transferencias representan casi el 72% de los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación, lo cual ha dificultado el ajuste fiscal, pues la mayoría de ellas tiene un origen constitucional y legal que, por sus características, las hace sumamente inflexibles, como es el caso de las participaciones territoriales, las pensiones y las transferencias a las universidades públicas, entre las más importantes

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta los criterios generales de programación y para hacer consistente el presupuesto con la meta de déficit prevista y darle espacio a la inversión, fue necesario realizar algunos ajustes que por sus características, de ninguna manera afectará los derechos de los beneficiarios. La más importante, quizá, tiene que ver con el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, SGP. Del monto global se presupuestará en el año 2002 el equivalente a once doceavas, esto es, \$11.1 billones, la doceava restante, que equivale a casi un billón de pesos, se incorporará en el presupuesto de 2003. Este procedimiento está en consonancia con la dinámica de los giros por parte de la tesorería y no afectará la programación ni la ejecución de las entidades beneficiarias. Así se ha venido efectuando con la programación de los recursos de la Ley 60 de 1993.

En efecto, como se expuso en el Mensaje Presupuestal anterior, en la ley de presupuesto para la actual vigencia no se incluyó el monto correspondiente al valor de la reserva del 10% de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, PICN, por \$430.4 mil millones. En dicho Mensaje, se señaló también que tales recursos se apropiarían en el presupuesto de 2002, como en efecto se está haciendo. Con esto, la Nación se pone a paz y salvo por este concepto sin que se hayan afectado en ningún momento los derechos de los municipios.

- **Servicio de la deuda.** En general, los indicadores de deuda todavía se comparan favorablemente con los de otros países de desarrollo relativo similar, como se muestra más adelante en el capítulo sobre sostenibilidad

^{8/} El rezago presupuestal se puede definir así: Monto de compromisos y obligaciones constituidas con cargo a un presupuesto cuyo pago se realiza en la vigencia siguiente. Aunque este concepto no está previsto en la norma, sin embargo, en la práctica se utiliza para referirse sintéticamente a la suma de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

^{9/} En la terminología del FMI la diferencia existente entre el valor absoluto del rezago de un año respecto al del año anterior se conoce como *deuda flotante*. Hasta antes del acuerdo con el FMI, la metodología del CONFIS para calcular el déficit fiscal no consideraba las variaciones en la *deuda flotante*, por lo que, por lo general, se subestimaba su valor.

^{10/} Para mayor claridad, se entiende por **SPC** = SPNF + Fogafín + Balance cuasifiscal del Banrepública + costos fiscales del gobierno nacional por reestructuración sistema financiero; **SPNF** = Gobierno General (GG) + Empresas Públicas; **GG** = Seguridad social + gobiernos territoriales (gobierno territorial + entidades descentralizadas territoriales) + Gobierno Nacional Central, GNC (Administración nacional + agencias nacionales descentralizadas).

de la deuda. Sería un grave error permitir su deterioro, pues, el costo para el país sería incalculable, en términos de posibilidades de crecimiento y de acceso a los mercados internacionales.

Si se quiere tener éxito en el propósito de reducir las tasas de interés, disminuir los costos del endeudamiento, que ya son muy altos en términos presupuestales, y generar condiciones favorables para el crecimiento económico, la deuda del sector público, y en especial la de la Nación, deberá manejarse con especial cuidado. Estas consideraciones se han tenido en cuenta para la formulación del proyecto de presupuesto.

En efecto, en los últimos meses hemos adelantado una operación sin precedentes en el mercado colombiano, como parte de la estrategia de prefinanciamiento de los próximos años. Se trató de una operación de canje de deuda interna. En el escenario más conservador se buscaba reducir las necesidades de financiamiento interno del gobierno en los próximos tres años en cerca de \$2.3 billones. El resultado sobrepasó todas nuestras expectativas: \$5,64 billones, mucho más del doble de lo que se tenía previsto inicialmente.

Ante el éxito obtenido con esta operación, el gobierno nacional ha considerado conveniente adelantar un proceso similar de reestructuración con la deuda pública externa, cuando la situación internacional así lo permita, en una estrategia tendiente a liberar recursos para atender la inversión y facilitar el proceso de reactivación de la economía. Los beneficios de este plan de reestructuración son muchos porque reduce el costo de la deuda, en especial con bonos, al bajarse las tasas de interés, le da un perfil más sano a las obligaciones del país con el exterior y le proporciona al gobierno mayor holgura para dinamizar el aparato productivo.

Consideramos que sería oportuno adoptar esta decisión. Esta operación se haría desde una posición de fortaleza, pues, a diferencia de la que han llevado a cabo otros países, sería voluntaria y no una imposición de los mercados.

• **Inversión pública.** En materia de inversión se mantendrán los esfuerzos para reducir las inflexibilidades del gasto público, entendidas éstas como aquellas partidas atadas a gastos específicos, provenientes de autorizaciones para comprometer recursos de vigencias futuras; inversiones financiadas con fondos especiales; leyes que generan gastos, y contratación de créditos externos de destinación específica para proyectos particulares.

Respecto al presupuesto de inversión para el 2002 se incluirán en el presupuesto proyectos que obedezcan a los siguientes criterios:

o Partidas estratégicas para el programa de reactivación de la economía y de disminución del desempleo;

o Proyectos que aunque no sean generadores de empleo tengan un carácter social;

o Inversiones que vienen desarrollándose con anterioridad;

o Programas financiados con créditos externos de destinación específica y partidas de cooperación técnica internacional, y

La decisión más apropiada es la de culminar las obras antes que emprender otras nuevas, cuya ejecución en el año 2002 sea de dudosa realización. Con estos criterios, el monto del presupuesto de inversión consistente con la meta de déficit ascenderá a \$6.6 billones, con recursos de la Nación.

• **Reducción del rezago presupuestal.** El conjunto de decisiones señaladas anteriormente, contribuirá a reducir el rezago presupuestal. En efecto el rezago total al finalizar el año 2001, ascendería a \$3.5 billones y a \$1.5 billones al terminar el año 2002, esto es, 1.8% y 0.8% del PIB en cada año, respectivamente. El Cuadro N°. 6 muestra concisamente el comportamiento de dicho rezago en los últimos años y permite observar cómo éste se encuentra en una clara senda descendente. El gobierno, como parte de la política de sinceramiento de las finanzas públicas, está haciendo un esfuerzo importante para ponerse al día con sus compromisos pendientes que, al fin y al cabo, constituyen gasto ya realizado pero no pagado.

Cuadro N°. 6

Comportamiento del rezago presupuestal 1998-2002

Concepto	Valor del rezago (\$billones)					Como porcentaje del PIB				
	1998	1999	2000	2001	2002	1998	1999	2000	2001	2002
Rezago	3.7	5.0	4.6	3.5	1.5	2.4	2.9	2.5	1.8	0.8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En general, podemos afirmar que este proyecto de presupuesto consulta la disponibilidad de recursos existentes y no constituye un factor de desestabilización fiscal. Además, ha sido formulado considerando la necesidad de profundizar el proceso de ajuste fiscal con que se ha comprometido el gobierno nacional en su búsqueda de crear las bases para un crecimiento económico sostenido y la generación de empleo.

6. PANORAMA PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2002

En la presente sección describimos las características más importantes del proyecto de presupuesto para el año 2002, en términos de magnitud y composición, tanto desde el punto de vista de los ingresos como de las apropiaciones. Se hace énfasis en el presupuesto de la Nación, el cual, como se señaló en la sección 2, representa más del 90% del presupuesto general. En una sección posterior se analizará la sostenibilidad del endeudamiento del gobierno nacional en los términos previstos por la Ley 358 de 1997.

6.1 Presupuesto de rentas y recursos de capital para el 2002. Los recursos de la Nación incorporados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2002 son congruentes con las estimaciones del Plan Financiero y, por lo mismo, son consistentes con las metas de crecimiento real de la economía, la reducción de la inflación y el control al endeudamiento interno y externo.

Los recursos aforados en el presupuesto general de la Nación ascienden a \$62.7 billones. De este total, \$4.7 billones son recursos propios de los establecimientos públicos y \$58.0 billones, recursos de la Nación. Estos últimos representan más del 90% del total de ingresos y su composición es la siguiente: \$28.7 billones, esto es, el 49.5% del total, corresponde a ingresos corrientes, \$2.5 billones, 4.4%, a rentas parafiscales y fondos especiales, y \$26.8 billones, 46.1%, a recursos de capital.

Durante el periodo 1997 – 2002, los ingresos corrientes han pasado de representar un 11.0% del PIB en el primer año a un 13.4% del PIB en el segundo, incluyendo el efecto de los cambios dispuestos por la Ley 633 de 2000.

A continuación se hacen algunas consideraciones sobre los principales componentes de los ingresos aforados en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal del año 2002.

6.1.1 Ingresos Corrientes para el año 2002. La previsión de los recaudos para el año 2002 incluye los estimativos del gravamen a los movimientos financieros, GMF, y demás modificaciones tributarias aprobadas en la Ley 633 de 2000. Así, el total de los ingresos corrientes de la Nación previstos para el año 2002 asciende a \$28.7 billones, superior en 12.2% al recaudo estimado para el presente año. Un mayor detalle se muestra en el cuadro No. 7.

Cuadro N° 7

INGRESOS CORRIENTES 2000-2002

Concepto	Miles de millones de \$			Variación %	
	2000	2001	2002	2001/00	2002/01
ACTIVIDAD ECONOMICA INTERNA	16.046,4	20.690,4	23.086,3	28,9	11,6
Renta	7.500,9	9.935,9	11.579,3	32,5	16,5
Impuesto a las ventas	5.432,3	6.840,1	7.762,0	25,9	13,5
Gravamen a Movimientos Financieros	1.037,5	1.485,6	1.654,9	43,2	11,4
Impuesto Global a Gasolina y ACPM	825,2	1.116,4	1.082,3	35,3	-3,1
Otros	1.250,6	1.312,4	1.007,8	4,9	-23,2
ACTIVIDAD ECONOMICA EXTERNA	4.240,1	4.908,3	5.628,8	15,8	14,7
Gravamen arancelario	1.651,2	2.006,0	2.297,8	21,5	14,5
Impuesto a las ventas	2.588,9	2.902,3	3.331,0	12,1	14,8
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	20.286,5	25.598,7	28.715,2	26,2	12,2

Como se observa, el mayor dinamismo lo presentan los tributos ligados a la actividad externa de la economía. Estos crecen un 14.7% respecto al valor previsto para 2001, crecimiento superior al mostrado por aquellos otros relacionados con la actividad interna, 11.6%, respecto al mismo año.

En el caso de los tributos que gravan la actividad económica interna, es destacable el crecimiento del recaudo del impuesto sobre la renta (16.5%), como también el de ventas, que crece 13.5%^{11/}. En términos

^{11/} La tarifa general del impuesto es del 16% de conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de 2000.

reales, equivale a aumentos del 9.9% y 6.0%, respectivamente. Vale la pena señalar que cerca del 50% del recaudo total de estos dos impuestos se hace mediante cobro anticipado a través del mecanismo de retención.

La estimación del recaudo del impuesto global a la gasolina y al ACPM para el próximo año se realizó tomando como base la nueva estructura de tarifas dispuesta por la ley, ajustándola el primero de marzo de 2002, de conformidad con la meta de inflación que establece el Banco de la República. El impuesto se cobra en la fecha de emisión de la factura al consumidor final; en los retiros para consumo propio a la fecha del retiro y en las importaciones a la fecha de nacionalización del producto. Para el año 2002 se espera un recaudo de \$1.1 billones, inferior al de 2001 en un 3.1%, que equivale a una reducción real de 8.6%.

La estimación incluye la totalidad del recaudo del impuesto ya que la Corte Constitucional, en sentencia C-1545 de diciembre de 2000, eliminó la distribución del recaudo del impuesto global a los combustibles al declarar inexecutable los incisos segundo y tercero del artículo 59 de la Ley 223 de 1995. Por este motivo, la totalidad de los recursos que se obtienen por concepto del impuesto global se incluye como parte de los ingresos corrientes de la Nación y, por lo mismo, desaparece la *contribución para la descentralización*, que antes se registraba en Fondos Especiales.

Otros ingresos corrientes generados por la actividad económica interna, incluyen \$1.7 billones originados por la aplicación de la tarifa de tres por mil del gravamen a los movimientos financieros, GMF, creado por la ley de modernización tributaria.

Completa esta agregación, el impuesto al encaje bancario (\$54 mil millones), en su último año de vigencia según la Ley 546 de 1999, el impuesto nacional de timbre (\$490.8 mil millones), el de timbre a salidas al exterior (\$29.7 mil millones) y el impuesto al oro y al platino (\$4.1 mil millones), que la Tesorería recauda a nombre de los municipios beneficiarios.

Con relación a la estimación de los tributos generados por la actividad externa (IVA y Aduanas y Recargos), se espera que el recaudo crezca durante 2002 en 14.7%. Este incremento combina el efecto de la evolución de la tasa de cambio, el comportamiento de las importaciones y la variación esperada en las tarifas implícitas, así como el recaudo por IVA implícito sobre los bienes excluidos, establecido en el parágrafo 1° del artículo 43 de la Ley 488 de 1998 con objeto de colocar en igualdad de condiciones al productor nacional frente al importador.

En resumen, se espera que el impuesto de aduanas y recargos, o gravamen arancelario, ascienda a \$2.3 billones, superior en 14.5% respecto al recaudo esperado para el año 2001 y el impuesto de ventas sobre las importaciones a \$3.3 billones, que equivale a un incremento del 14.8%.

Por otra parte, el rubro de *ingresos no tributarios* comprende los siguientes: *otras tasas y multas no especificadas, concesión de sociedades portuarias* (Ley 01 de 1991), *Fondo de Recursos del Superávit de la Nación* (Artículo 15 de la Ley 179 de 1994 y artículo 5 de la Ley 217 de 1995) y la *tasa especial por servicios aduaneros* (Art. 56 Ley 633 de 2000). De conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional, Sentencia C - 423 de 1995, el Fondo de Superávit de la Nación incorpora el saldo pendiente de pago de los recursos de la telefonía móvil celular, TMC, y el monto correspondiente a los rendimientos financieros generados y certificados en dicho fondo, con lo cual, dicho sea de paso, la Nación queda a paz y salvo con las entidades territoriales por este concepto.

6.1.2 Recursos de capital. Como quiera que los ingresos corrientes son insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos, resulta inevitable recurrir al endeudamiento y a otras fuentes esporádicas de recursos. Así, los recursos de capital previstos para el año 2002, ascienden a \$26.8 billones, que equivalen al 46.1% del presupuesto y al 12.5% del PIB. Estos recursos comprenden los desembolsos de crédito, tanto interno como externo, y otros recursos de capital previstos en el Plan Financiero.

Los desembolsos de crédito por \$23.7 billones se distribuyen así: \$9.3 billones de crédito externo y \$14.4 billones de crédito interno. Los primeros decrecen en 20.2% respecto a 2001 y se desagregan de la siguiente manera: por emisión y colocación de bonos en el exterior, \$3.0

billones y por desembolsos generados en la contratación de créditos con la banca multilateral, la banca comercial y la banca oficial y de gobiernos así como del prefindeamiento efectuado durante el presente año, \$6.3 billones.

Por su parte, el total de los recursos de crédito interno crece en 26.3% y corresponde a colocaciones de TES por \$13.9 billones en sus diferentes modalidades, ya sea convenidas con entidades del sector público, emisiones a través de subastas o TES forzosos, de acuerdo con los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos. Así mismo, se incorporan \$460 mil millones en Títulos de Reducción de Deuda, TRD, establecidos en la Ley 546 de 1999 o Ley Marco de Vivienda.

Del total de recursos provenientes de la colocación de TES, el 46% corresponde a colocaciones en entidades públicas y el restante 54% al mecanismo de subasta. En general, los TES se emiten en plazos de uno, dos, tres, cinco, siete y diez años. Los de uno, dos y tres años son de tasa fija, los demás están vinculados a un componente variable.

Por otra parte, el rubro *otros recursos de capital* incluye, en especial, los excedentes financieros, constituidos por aquellos recursos que los establecimientos públicos nacionales, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de estas deben transferir a la Nación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para el año 2002, los excedentes financieros estimados ascienden a \$2.0 billones. Estos recursos constituyen una fuente incierta e inestable de financiación, toda vez que dependen del resultado financiero que un establecimiento o una empresa registre al cierre de sus operaciones:

También forman parte de *otros recursos de capital*, los ingresos provenientes de rendimientos financieros, reintegros y otros recursos no apropiados y la recuperación de cartera sobre los préstamos presupuestales efectuados por la Nación. Por estos conceptos se espera captar cerca de \$1.1 billones, para un gran total de \$3.1 billones por concepto de *otros recursos de capital*.

El cuadro No. 8 resume los recaudos esperados de *otros recursos de capital*.

Cuadro No. 8
Otros recursos de capital 2000-2002
Miles de millones de pesos

Concepto	Valor aforado			Variación %	
	2000	2001*	2002	01/00	02/01
Enajenación de activos	2.507,5	-	-	N. C.	N. C.
Excedentes financieros entidades descentralizadas nacionales	1.504,8	2.095,4	2.016,0	39,3	(3,8)
Rendimientos financieros	494,5	622,4	890,0	25,9	43,0
Reintegros y otros recursos no apropiados	889,5	111,6	118,3	(87,5)	6,0
Recuperación de cartera	165,3	166,1	69,6	0,5	(58,1)
Donaciones	9,8	11,3	2,3	15,1	(79,3)
Total Otros Recursos de Capital	5.571,4	3.006,7	3.096,3	(46,0)	3,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

6.1.3 Contribuciones parafiscales y fondos especiales. El Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), define los ingresos que se incluyen en el presupuesto general de la Nación bajo la forma de *contribuciones parafiscales y fondos especiales*, de la siguiente manera:

“ARTICULO 29. Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que formen parte del Presupuesto General de la Nación se incorporarán al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración. (Ley 179 de 1994 Art. 12, Ley 225 de 1995 Art. 2).

ARTICULO 30. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador. (Ley 225 de 1995 Art. 27)”.

El aforo para la próxima vigencia fiscal por estos dos conceptos de ingreso es de \$0.5 billones para contribuciones parafiscales y de \$2.1 billones para Fondos Especiales..

De acuerdo con la definición prevista en el Estatuto, vale la pena señalar que el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Ley 91 de 1989 y Decreto 1775 de 1990) constituye la única contribución parafiscal incluida en el presupuesto de la Nación. Sus recursos provienen, entre otros, de aportes de afiliados, aportes patronales y rendimientos financieros generados por las reservas para pensiones y cesantías; se utilizan para atender el pasivo prestacional con los maestros como pago de pensiones, cesantías, atención a soluciones de vivienda y prestación de servicios de salud del personal docente.

Respecto a los Fondos Especiales, los más significativos son los siguientes: Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, FOSYGA, Fondo Nacional de Regalías, FNR, Fondos de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, Fondo de Solidaridad Pensional, Fondos Internos de Defensa y Policía Nacional y Fondos de Financiación del Sector Justicia que, en conjunto, representan cerca del 75.0% del total.

La mayor parte de los demás ingresos corresponde a contribuciones realizadas a los órganos públicos encargados de la vigilancia, el control o la regulación, tanto de entidades públicas como de la actividad de entidades privadas, tal es el caso, entre otras, de la Contraloría General de la Nación, las superintendencias sin personería jurídica y las comisiones de regulación. Más adelante se presenta con mayor detalle la clase de gastos de inversión que se financia con recursos provenientes de fondos especiales.

6.2. Presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones para el año 2002. Las apropiaciones previstas para atender los gastos de funcionamiento durante el próximo año, con recursos de la Nación, ascienden a la suma de \$28.4 billones, de los cuales \$6.8 billones se destinan a gastos de personal, \$1.3 billones a gastos generales y los restantes \$20.3 billones a transferencias. Estas últimas representan el 71.5% del funcionamiento de la Nación. La mayoría de las mismas constituye un mandato de la constitución o una obligación impuesta por la ley, en ambos casos con un alto grado de inflexibilidad.

Esta Administración ha programado un proyecto de ley de apropiaciones que consulta las disponibilidades reales de recursos. Por esta razón, los gastos de funcionamiento sólo incluyen las apropiaciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública. Además, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, que limita el crecimiento del gasto de las entidades públicas nacionales, se mantiene un estricto control sobre gastos de personal y gastos generales.

Con esta orientación, la estimación de los gastos de personal para la próxima vigencia se basa en el costo de las nóminas, es decir, que toma en cuenta solo los cargos realmente ocupados. Este criterio se complementa con la decisión de reducir los recursos destinados a financiar nóminas paralelas o gastos indirectos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional, para el 2002 se ha previsto un incremento salarial del 8.0%, que corresponde a la meta de inflación determinada por la Junta Directiva del Banco de la República para el presente año.

Es preciso advertir que el costo por cada punto de aumento salarial sobrepasa los \$100 mil millones. Por esta razón, los incrementos salariales que ha tenido que decretar el gobierno nacional, cumpliendo con lo dispuesto por la Corte Constitucional, han significado no solo un sacrificio en otros gastos, especialmente de inversión, sino que obligarán a replantear en el futuro el tamaño de las nóminas públicas. De lo contrario no sería posible cumplir con los compromisos acordados ni alcanzar las metas propuestas ni mucho menos cumplir con el mandato legal de control sobre los gastos de personal.

Como en los años anteriores, la programación para el año 2002 también seguirá restringiendo los gastos generales de todas las entidades públicas, en especial la adquisición de bienes y servicios, de manera que, sin afectar la calidad de la prestación de los servicios, se puedan realizar ahorros que, si bien pueden ser pequeños en términos absolutos, obligará a las entidades a adelantar procesos de racionalización del gasto.

Respecto a las transferencias, en esencia, la mayoría está compuesta por el situado fiscal, incluyendo las transferencias complementarias, y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, conceptos que ahora se agrupan en el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios creado en el acto legislativo 012 recientemente aprobado; las pensiones, incluyendo el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, y los aportes a las universidades de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992.

A continuación se efectuará una presentación más detallada de estos gastos, al igual que los de personal y los gastos generales.

6.2.1 Gastos de personal del año 2002. La nómina total de las entidades que conforman el presupuesto general de la Nación se estima aproximadamente en 775.000 cargos, distribuidos de la siguiente forma:

Cuadro No. 9
Cargos de planta y nómina de la administración pública 2001

SECTORES	PLANTA	NOMINA	DIFERENCIA
ADMINISTRACION GENERAL	100.437	94.375	6.062
SECTOR JUSTICIA	12.959	12.392	567
SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	24.667	21.092	3.575
SECTOR AGRICOLA	4.377	4.343	34
SECTOR TRABAJO	3.030	2.951	79
SECTOR SALUD	7.931	7.699	232
SECTOR MINAS Y ENERGIA	1.208	1.204	4
SECTOR EDUCACION	3.820	3.733	87
SECTOR TRANSPORTE	5.238	5.190	48
SECTOR CONTROL	7.920	7.918	2
SECTOR MEDIO AMBIENTE	4.257	4.117	140
OTROS SECTORES	25.030	23.736	1.294
ESPECIALES	319.324	304.451	14.873
CONGRESO	263	263	-
PROCURADURIA	36	36	-
RAMA JUDICIAL	21.073	21.073	-
FISCALIA	20.120	18.244	1.876
FUERZA PUBLICA	277.832	264.835	12.997
Defensa	175.631	166.709	8.922
Policía	102.201	98.126	4.075
SUBTOTAL	419.761	398.826	20.935
SITUADO FISCAL EDUCACION	244.982	244.982	-
SITUADO FISCAL SALUD	96.853	96.853	-
DOCENTES Y ADM. UNIVERSIDADES NLES. Y DPTALES.	35.019	35.019	-
SUBTOTAL	376.854	376.854	
GRAN TOTAL	796.615	775.680	20.935

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

No todas las nóminas se presupuestan en la cuenta *gastos de personal*. Las correspondientes a educación y salud, financiadas con las participaciones territoriales, y las de las universidades nacionales y departamentales, financiadas con aportes de la Nación, que en total suman 376.854 cargos, se atienden presupuestadamente a través del rubro de transferencias. En lo que sigue, el análisis se centrará básicamente en los costos que se programan en el rubro de *gastos de personal* mientras que los demás se analizarán en la sección sobre *transferencias*.

Para atender los gastos de personal del año 2002, con recursos de la Nación, se han apropiado \$6.8 billones, que comparados con los del año 2001 presentan un incremento del 3.5%. La programación se realizó con base en las nóminas, es decir, sin incluir vacantes y considerando un incremento salarial del 8% para los servidores públicos, de conformidad con la sentencia de la Corte, lo cual obligará al gobierno a efectuar ajustes drásticos en otros gastos de funcionamiento, sin descartar recortes adicionales en las nóminas. Adicionalmente, para cumplir con lo previsto en la Ley 617 de 2000 se desplazaron los pagos de las contribuciones asociadas a nómina correspondientes al último trimestre de 2002 a enero del siguiente año, en consonancia con la dinámica de los giros por parte de la Tesorería.

Así mismo, se limitó el crecimiento de los gastos indirectos de personal que caen en un 12.0% para poder atender gastos imprescindibles relacionados, entre otros, con el proceso electoral, el orden público y la situación carcelaria.

Los recursos destinados a gastos de personal se destinarán a financiar 398.826 cargos de nómina. De esta cifra, 337.636, es decir un 85.0%, se concentra principalmente en los siguientes sectores: Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación. En términos de costos de nómina, estas mismas entidades concentran cerca del 70.0% del total, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro No.10
GASTOS DE PERSONAL CON RECURSOS DE LA NACION 2002
Miles de millones de pesos

ENTIDAD	Costo	Participación %
Ministerio de Defensa	1.836,9	27,2
Policía Nacional	1.563,3	23,1
Rama Judicial	704,7	10,4
Fiscalía	613,7	9,1
SUBTOTAL	4.718,6	69,8
Resto de entidades	2.039,2	30,2
GRAN TOTAL	6.757,8	100,0

En lo que respecta a los gastos indirectos de personal, esto es, aquellos derivados de contratos de prestación de servicios, honorarios y supernumerarios, ya se mostró cómo el Gobierno Nacional, como parte de su política de austeridad, los ha venido reduciendo sustancialmente en los últimos años. En efecto, se estima que esta clase de gastos, financiados con recursos de la Nación, crecerán un 3.2% durante el presente año respecto al anterior. Para el año 2002 se ha previsto una reducción como se observa en el cuadro No. 11.

Cuadro No.11
NOMINAS PARALELAS
Apropiaciones presupuestales 1997 - 2002
Miles de millones de pesos

AÑOS	Valor	Participación %
1999	127,3	1,9
2000	129,7	1,9
2001	133,9	2,0
2002	116,4	1,7

Para evitar los malentendidos que con frecuencia origina el valor y contenido de los *gastos indirectos de personal*, que algunos denominan *nóminas paralelas*, creemos importante señalar que por este concepto se han programado \$116.4 mil millones en el presupuesto para el año 2002. Los recursos, contrario a lo que se cree, no cubren gastos suntuarios o innecesarios, sino que se destinan, principalmente, a financiar gastos que a todas luces son indispensables y están debidamente justificados.

6.2.2 Gastos generales para el año 2002. Las apropiaciones destinadas a financiar los gastos generales del próximo año ascienden a \$1.3 billones, monto que presenta una reducción de 7.7% frente al de 2001. En valores absolutos equivale a \$110.4 mil millones menos. La tendencia creciente de los gastos generales empezó a cambiar desde 1999 como se muestra en el cuadro No. 12. En los últimos dos años ha habido una caída sustancial en estas erogaciones como consecuencia del control más estricto sobre estos gastos que ha hecho la actual administración.

Cuadro No. 12
EVOLUCION DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS GENERALES
 Con aportes de la Nación 1997 - 2002, en miles de millones \$

CONCEPTO	Apropiaciones				Variación %		
	1999	2000	2001	2002	00/99	01/00	02/01
ADQUISICION DE BIENES	477,1	493,1	508,4	419,1	3,4	3,1	(17,6)
ADQUISICION DE SERVICIOS	673,6	662,0	652,3	584,7	(1,7)	(1,5)	(10,4)
SUBTOTAL GASTOS GENERALES 1/	1.150,7	1.155,1	1.160,7	1.003,8	0,4	0,5	(13,5)
UNIDADES DE SALUD	218,6	234,7	248,0	296,8	7,4	5,6	19,7
IMPUESTOS Y MULTAS	46,5	41,4	34,6	32,2	(10,9)	(16,6)	(7,0)
TOTAL GASTOS GENERALES	1.415,8	1.431,2	1.443,2	1.332,8	1,1	0,8	(7,7)

1/ se excluyen las unidades de salud del Ministerio de Defensa, Policía, Capresub, Fondo Ferrocarriles y Fondo Congreso

6.2.3 Transferencias para el año 2002. Las transferencias representan más del 70% del total de los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación, como se muestra en el cuadro No 13. Esta situación ha dificultado el ajuste fiscal, pues se trata básicamente de gastos de origen constitucional o de origen legal con un alto grado de inflexibilidad. Es por esto que una parte importante de las reformas estructurales propuestas se relaciona con esta clase de gastos.

En efecto, cerca del 90% de las transferencias corresponden, en esencia, a unos pocos conceptos, como son los siguientes:

i) Situado Fiscal, incluyendo los recursos de crédito de la Nación para educación, y participación de los municipios en los ingresos corrientes de

la Nación. Para el presupuesto de 2002, estas transferencias se han agrupado en el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, SGP, de conformidad con lo dispuesto en el acto legislativo aprobado por el Congreso durante la anterior legislatura;

ii) Pensiones, incluyendo el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FNPSM, y

iii) Aportes a las universidades públicas. Todas las anteriores son transferencias de forzoso cumplimiento.

El monto de las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto con recursos de la Nación asciende a \$20.3 billones, superior en 7.2% respecto al valor incorporado en 2001. A continuación se examinan los principales conceptos de gasto que hacen parte de este numeral, sobre la mayoría de los cuales el gobierno no tiene mayor margen de maniobra.

Cuadro No. 13
Transferencias 2000- 2002
 Miles de millones de pesos

Concepto	Valor apropiaciones			Participación %		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
1. Sistema General de Participaciones						
Sist. Gral de participacion	9.012,3	10.124,4	11.053,4	52,1	53,4	54,4
Situado fiscal *	4.197,6	5.589,5	-	24,3	29,5	-
Participación municipios	3.571,1	3.641,7	430,4	20,6	19,2	2,1
Financiación Faltante situado fiscal	1.243,6	893,2	-	7,2	4,7	-
2. Pensiones**	4.489,7	5.552,8	5.757,4	26,0	29,3	28,4
3. Universidades públicas	992,8	1.019,2	1.118,1	5,7	5,4	5,5
4. Resto	2.801,3	2.245,7	1.941,9	16,2	11,9	9,6
5. Total	17.296,1	18.942,0	20.301,1	100,0	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

* Incluye las transferencias complementarias al Situado Fiscal.

** Pensiones y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FNPSM.

Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y municipios. El acto legislativo aprobado por el Congreso en la legislatura anterior modifica los artículos 347, 356 y 357 de la Constitución de 1991 y, en lugar del situado fiscal y de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, PICN, crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, SGP, el cual proveerá los recursos para financiar la atención de los servicios que la Constitución y la ley determinen que estén a cargo de estos entes territoriales, en especial los de educación y salud.

Además, en el caso de la educación, la base inicial contempla los costos por concepto de docentes y administrativos pagados con el situado fiscal y el fondo de compensación educativa; docentes y otros gastos en educación financiados del nivel distrital y municipal con las participaciones en los ingresos corrientes de la Nación, y los docentes, personal administrativo de los planteles educativos y directivos docentes departamentales y municipales pagados con recursos propios, todos ellos a 1° de noviembre de 2000. Esta incorporación será automática a partir del 1° de enero de 2002.

Con estas consideraciones, el SGP que se incorpora en este proyecto de ley de presupuesto asciende a la suma de \$11.053.4, considerando lo expuesto en la sección 5.2.

Pensiones. El total de las apropiaciones presupuestales destinadas al pago de obligaciones pensionales que se incorporan en el presupuesto del año 2002 asciende a \$4.8 billones, superior en 9.3% al valor presupuestado en el 2001.

La Ley 100 de 1993 establece que las mesadas pensionales se deberán incrementar anualmente con el índice de inflación del año anterior. Para el caso del presupuesto de 2002, esta tasa es de 8% y corresponde a la inflación que se espera para el presente año, según las proyecciones de la Junta Directiva del Banco de la República.

Por otra parte, la mayor parte de las pensiones, esto es, casi el 90%, se paga a través de cinco entidades: Fondo de Pensiones Públicas, Caja de Retiro de la Policía Nacional, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Ministerio de Defensa y Policía Nacional.

Transferencias a las Universidades Públicas. El artículo 86 de la Ley 30 de 1992 dispuso que las universidades estatales y oficiales reciban anualmente aportes del presupuesto nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes. En cumplimiento de lo establecido por esta ley, en el año 2002, la Nación

transferirá a las universidades públicas la suma de \$1.1 billones para financiar sus gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, cifra superior en 9.7% a las asignaciones incluidas en el presupuesto del presente año.

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FNPSM. Creado por la Ley 91 de 1989, como una cuenta especial de la Nación con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. Sus recursos se destinan a cubrir las prestaciones sociales del personal docente (pensiones, cesantías y salud), teniendo como fuentes las siguientes:

- 5% del sueldo básico mensual del personal afiliado al Fondo;
- Aporte de la Nación, equivalente al 8% mensual, liquidado sobre los factores salariales que forman parte de los gastos de personal de los docentes;
- Aporte de la Nación, equivalente a una doceava anual, liquidada sobre los mencionados factores salariales;
- 5% de cada mesada pensional que pague el Fondo, incluidas las mesadas adicionales, como aporte de los pensionados.
- 5 por mil a cargo de los docentes, de toda nómina que les pague la Nación por gastos de personal (Leyes 4ª de 1966 y 33 de 1985).

El monto de los recursos incorporados en el presupuesto del próximo año asciende a \$938.3 mil millones. Es importante advertir que en la actualidad, el ritmo de crecimiento de los pagos del fondo por pensiones y cesantías supera el de los ingresos, lo cual conducirá a que en el año 2001 el Fondo haya agotado las reservas para pensiones y, en el 2002, las reservas para cesantías.

El Fondo está atravesando por una situación de creciente inviabilidad financiera. De no introducirse modificaciones significativas, en un muy corto plazo estará incapacitado para atender sus obligaciones con los docentes.

En el caso de las pensiones, la situación no es muy diferente a la de las cesantías. Para poder cubrir el costo de la nómina de pensionados ha sido necesario acudir no solo a los fondos provenientes de los aportes patronales (3% liquidado sobre el total de los gastos de personal) y a los rendimientos generados por las inversiones financieras de tales recursos, sino, lo que es realmente preocupante, a la redención de las reservas técnicas y a la utilización de recursos del portafolio, acción ésta, que afecta la generación de recursos de las vigencias siguientes, como en efecto ya ha ocurrido.

Esta situación, en buena parte, obedece al incremento en el número de pensionados, que ha pasado de un promedio mensual de 600 durante la vigencia de 1999 a 764 durante la del año 2000. Por su parte, la mesada ha pasado de un promedio de \$596.000 en 1999 a \$638.900 en el 2000. Por el contrario, los rendimientos financieros han caído debido a la reducción en las tasas de interés, por el comportamiento del mercado financiero, a la liquidación del portafolio y a la redención de las reservas para cubrir los mayores costos de las prestaciones (pensiones y cesantías).

Devolverle la viabilidad financiera al FNPSM es una tarea prioritaria para beneficio de los educadores y de la educación misma. Por esta razón, el tema del FNPSM será un punto central en el proyecto de ley de reforma pensional, que el gobierno presentará próximamente a consideración del Congreso de la República.

Fondo Nacional de Pensiones Territoriales, FONPET. Es un fondo sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tiene por objeto recaudar recursos para que las entidades territoriales cubran sus pasivos pensionales en un término no mayor a treinta años. Las cuentas del FONPET están individualizadas por entidad territorial a las cuales se asignan las sumas que le correspondan a cada una. Estos valores son complementarios de los recursos que ellas destinan a la creación de Fondos de Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales. Para el presupuesto del año 2002 se incluye con destino al FONPET una transferencia por \$108.7 mil millones.

Prestaciones sociales del sector salud. La Ley 60 de 1993 estableció que la Nación concurriría en el pago de la deuda prestacional (cesantías

y reservas pensionales) de las instituciones del sector salud en las entidades territoriales con corte a diciembre de 1993.

A través del Fondo del Pasivo, creado por la Ley 60 de 1993 como una cuenta sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Salud, a la Nación le corresponde asumir el pago de la deuda en una suma equivalente al porcentaje de participación del situado fiscal en la financiación de las instituciones de salud.

Los recursos apropiados, \$50.4 mil millones, corresponden al pago de mesadas pensionales, valor de la reserva pensional de activos y de jubilados, descontada la concurrencia de las entidades territoriales a diciembre 31 de 1993.

Organismos internacionales. Corresponde a los aportes que la Nación realiza a los diferentes órganos internacionales como país miembro. Para el año 2002 se incorpora la suma de \$100.1 mil millones, cifra inferior en 10.3% a la prevista para 2001.

Cesantías. Los recursos incorporados para el próximo año ascienden a \$173.1 mil millones y se destinarán a atender tanto cesantías parciales como definitivas. El 85% de estos recursos los ejecutará el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación.

Prestaciones sociales y servicios médicos militares. En este concepto de gasto se incluye el pago por indemnizaciones a los familiares del personal muerto en combates y tomas guerrilleras y los aportes para servicios médicos. Para el año 2002 se incorpora la suma de \$197.1 mil millones.

Sentencias y conciliaciones. En el proyecto de presupuesto con recursos de la Nación se incorpora la suma de \$51.5 mil millones. La atención de estos gastos es ejecutada por casi 70 entidades, en especial las siguientes:

- Ministerio de Transporte e INVIAS, \$10.6 mil millones;
- Ministerio de Defensa, \$7.6 mil millones, y
- Policía Nacional, \$10.7 mil millones.

Las erogaciones de estos órganos y sus entidades adscritas, con recursos de la Nación, en conjunto representan el 56.2% del valor de las sentencias y conciliaciones.

En síntesis, la suma de las transferencias explicadas anteriormente supera el 95% del total de los gastos por este concepto. Las restantes son transferencias que se incorporan en los presupuestos de los diferentes órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, destinadas especialmente a atender gastos como los siguientes: cuota de auditaje de las entidades, alimentación para internos, préstamos a entidades territoriales, programas de reinserción a la vida civil, programas de desarrollo agropecuario, cartera hipotecaria, aseguramiento de vehículos públicos, atención en salud de los sectores de defensa y policía nacional, incluyendo transferencias al Hospital Militar Central.

6.2.4 Servicio de la deuda pública nacional. El total del servicio de la deuda para el año 2002 (intereses y amortizaciones) asciende a \$23.0 billones. Casi en su totalidad, corresponde a deuda de la Nación. El servicio de la deuda, con presupuesto de la Nación, se desagrega así: \$12.9 billones corresponde a la deuda interna y \$10.1 billones a deuda externa, que equivalen a una variación, respecto a 2001, del -7.2% y 34.7%, respectivamente. Por otra parte, el total de los intereses, cuyo valor es de \$9.2 billones representa el 40.0% del total de las apropiaciones del servicio de la deuda y el saldo, \$13.8 billones, corresponde a amortizaciones de capital, que son el 60.0% restante.

Aunque la capacidad de pago del país es aún sostenible, como se muestra en la próxima sección, y cuenta todavía con la confianza de los prestamistas internacionales, sin embargo, el monto de endeudamiento, tanto externo como interno, ha crecido a un ritmo muy alto y el servicio de la deuda (intereses y amortizaciones) representa ya una proporción elevada del presupuesto anual de la Nación: un 33.1% en 1999, un 35.6% en el año 2000, un 38.9% en el 2001 y se espera que en el 2002 alcance un 39.6%.

Para el 2000, el saldo de la deuda interna del gobierno central fue de \$32.4 billones y el de la deuda externa de \$32.0 billones (US\$ 14.320 millones). Al finalizar el año 2001 se estima que el primero se aproximará

a \$35.9 billones y el segundo a \$42.8 billones (US\$ 17.605 millones) y para el año 2002 ascenderá a \$38.6 billones y \$47.1 billones (US\$ 18.350 millones), respectivamente.

6.2.5. La inversión para el año 2002. El monto de los gastos de inversión incluido en el presupuesto general de la Nación asciende a \$9.4 billones, de los cuales \$6.6 billones se financia con aportes de la Nación y \$2.8 billones con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales.

La inversión financiada con ingresos propios guarda correspondencia con las metas fiscales del Plan Financiero para el 2002 y son básicamente los recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Aerocivil, el Fondo de Comunicaciones y la Red de Solidaridad, entre otros.

Con el fin de mejorar la asignación de recursos públicos y no sobrepasar el nivel de déficit permisible en el Plan Financiero, en materia de inversión se ha realizado también un gran esfuerzo para reducir las inflexibilidades del gasto público, entendidas éstas como partidas atadas a gastos específicos, ya sea por: i) autorizaciones otorgadas para comprometer recursos de vigencias futuras; ii) inversiones financiadas con fondos especiales, iii) leyes que generan gastos, y iv) contratación de créditos externos de destinación específica para proyectos particulares.

El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, ha venido restringiendo las autorizaciones para adquirir compromisos de vigencias futuras, a menos que se consideren como estrictamente necesarias y se encuentren respaldadas dentro del espacio fiscal establecido por cada sector en el Plan Nacional de Inversiones 1999-2002. Por su parte, para la contratación de créditos de destinación específica, el criterio de política busca la suscripción de créditos globales que permitan cierta flexibilidad en la financiación de las necesidades de un sector determinado.

La inversión se presupuestó con el propósito de culminar obras antes que iniciar otras nuevas, cuya ejecución en el año 2002 sea de dudosa realización. En consecuencia, para la programación del presupuesto de inversión de la próxima vigencia fiscal se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Partidas estratégicas en el marco del programa de reactivación de la economía y de disminución del desempleo;
- Proyectos que aunque no sean generadores de empleo tengan un carácter social en cuya ejecución se concreta la atención del Estado a la población más pobre y vulnerable;
- Inversiones que ya venían desarrollándose y respecto a las cuales al finalizar el gobierno podrán mostrarse resultados concretos de impacto;
- Programas financiados con créditos externos de destinación específica y partidas de cooperación técnica internacional, y

Los principales gastos de inversión programados en el presupuesto se detallan a continuación.

6.2.5.1 Vigencias Futuras. Estas autorizaciones constituyen un mecanismo que permite adquirir compromisos contractuales con cargo a presupuestos futuros. Una vez aprobadas, el Gobierno Nacional queda obligado a incorporar las apropiaciones respectivas. Para el año 2002, las vigencias futuras autorizadas ascienden a \$2.5 billones, concentradas principalmente en los sectores de transporte, defensa, hacienda, presidencia y salud.

6.2.5.2 Fondos Especiales. Como se definieron en la sección sobre ingresos y recursos de capital, estos fondos son ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o hacen parte de fondos sin personería jurídica creados por el legislador. Incluso, como es el caso del Fondo Nacional de Regalías, son de creación constitucional, de manera que el gobierno no tiene espacio de manejo para modificar la destinación de los recursos.

Los \$1.1 billones de los fondos especiales están distribuidos de la siguiente manera:

Las características más importantes de algunos de los fondos anteriores son las siguientes:

Cuadro No. 14

Inversión financiada con Fondos Especiales - Recursos de la Nación 2002

	(Miles de Millones)
FOSYGA	627,2
Fondo de Solidaridad Pensional	160,0
Fondo Nacional de Regalías	125,1
Financiación Sector Justicia	101,8
Fondo Sobretasa al ACPM	51,0
Fondo de Solidaridad del Sector Eléctrico	37,2
Fondo de Defensa Nacional	15,8
Fondo de Compensación Ambiental	12,0
Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	5,3
Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	3,7
Otros Fondos	7,0
TOTAL	1.146,1

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud –FOSYGA-. Creado por el artículo 218 de la Ley 100 de 1993 como una cuenta sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Salud. Reglamentado por el Decreto 1283 de 1996. El fondo está conformado por las subcuentas de compensación, solidaridad, promoción de la salud y seguros de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, ECAT. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, los recursos para el FOSYGA incluidos en el proyecto de presupuesto para el año 2002 provienen de las subcuentas de solidaridad, ECAT y los del impuesto social a las municiones y explosivos de la subcuenta de promoción de la salud. (Art.224 de la Ley 100 de 1993). Para 2002 se presupuestan \$627.2 mil millones.

Fondo de Solidaridad Pensional. Constituye una cuenta sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creada por el artículo 25 de la Ley 100 de 1993. El fondo “*tiene como objeto subsidiar los aportes al Régimen General de Pensiones de los trabajadores asalariados o independientes del sector rural y urbano que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad del aporte*”. Para el año 2002 se incluyen apropiaciones por \$160.0 mil millones.

Fondo Nacional de Regalías. Por mandato constitucional se creó el Fondo Nacional de Regalías, FNR, con los ingresos provenientes de las regalías no asignadas a los departamentos y municipios productores y a los municipios portuarios. Estos recursos se destinan a las entidades territoriales y se aplican al fomento y la promoción de la minería, a la preservación del medio ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. Las Leyes 141 de 1994 y 619 de 2000 reglamentan y establecen los criterios de liquidación y distribución de las regalías y las compensaciones obtenidas por la explotación de recursos naturales no renovables. La Ley 619^{12/} modificó todos los criterios de distribución contemplados en la Ley 141 de 1994, que establecía que el monto de regalías era de un 20%. La nueva norma autoriza que los municipios y departamentos donde se inicien nuevas exploraciones de hidrocarburos reciban un porcentaje variable de entre 5 y 25%, de acuerdo con el volumen producido y explotado. Para el año 2002 se han apropiado \$125.1 mil millones en el FNR.

Fondos especiales que financian al sector justicia. Las Leyes 55 de 1985, 6ª de 1992, 66 de 1993, 270 de 1996 y 633 de 2000 y los Decretos 1960 de 1993 y 1890 de 1999, asignan recursos para financiar los gastos del sector justicia. Por estos conceptos, para la vigencia fiscal de 2002 se aforan \$101.8 mil millones.

Fondo Sobretasa al ACPM. Creado por el artículo 57 del Decreto 955 de 2000, que estableció la creación del Fondo para la Inversión de la Sobretasa al ACPM, al que se refiere el artículo 117 de la Ley 488 de 1998, como un fondo cuenta sin personería jurídica, administrado por el Instituto Nacional de Vías a través del cual se manejan los recursos provenientes del 3% del recaudo total de la contribución parafiscal Sobretasa al ACPM. Para la vigencia 2002 se afora la suma de \$51.0 mil millones.

Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico y de gas combustible. Creado por los numerales 2 y 3 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994. El artículo 2º. del Decreto

^{12/} Esta ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional. No obstante, la Corte dio un plazo de un año al Congreso de la República y al Gobierno Nacional para que subsanen los vicios de forma de esta ley, y, por lo tanto, durante ese lapso seguirá vigente.

847 de 2001 le da la naturaleza de una cuenta especial de manejo de recursos públicos, sin personería jurídica, sujeto a normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y demás normas vigentes.

Los ingresos del Fondo provienen del superávit de las contribuciones de solidaridad para subsidios que liquiden las entidades prestadoras de los servicios públicos. Estos recursos se destinarán como inversión social a *“a dar subsidios que permitan generar, distribuir y transportar energía eléctrica y gas combustible a usuarios de estratos bajos y expandir la cobertura en las zonas rurales, preferencialmente para incentivar la producción de alimentos y sustituir combustibles derivados del petróleo”* (Artículo 89.3). Para este fin, en el presupuesto del año 2002, se han incluido \$37.2 mil millones.

Fondo de Defensa Nacional. El Fondo de Defensa Nacional se nutre con la cuota de compensación militar, es decir con los valores que pagan los colombianos que no prestan el servicio militar obligatorio y con la mora, multas y sanciones pecuniarias correspondientes. La Ley 48 de 1993 define la cuota de compensación Militar como *“la contribución pecuniaria individual que debe pagarse al Tesoro Nacional para definir la situación militar,....,se paga una sola vez por quienes no presten el servicio militar, durante los 30 días siguientes a la notificación de la clasificación.”*

Adicionalmente, el artículo 120 de la Ley 633, de Reforma Tributaria, dispuso que *“los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y de las donaciones que se realicen al mismo”*, también harán parte del Fondo. Los recursos de éste se pueden utilizar para mejorar el sistema de reclutamiento y para la construcción de vivienda fiscal de las Fuerzas Militares. De acuerdo con esta ley, *“los fondos se presupuestarán sin situación de fondos”*, es decir que los recaudará directamente el Ministerio de Defensa - Fondo de Defensa Nacional sin intervención de la Tesorería General de la Nación, y *“se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública en cumplimiento de su misión constitucional”*.

Los recursos programados para el año 2002 ascienden a \$15.8 mil millones y se destinarán, entre otros fines, a la adquisición de materiales y servicios para las Fuerzas Militares, y construcción y compra de terrenos para vivienda fiscal.

Fondo de Compensación Ambiental. Creado con esta denominación por el artículo 24 de la Ley 344 de 1996 como una cuenta sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Medio Ambiente^{13/}. Los ingresos del fondo provienen del 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales -CAR- con excepción de las de Desarrollo Sostenible, de las transferencias del sector eléctrico y del 10% de las restantes rentas propias, exceptuando el porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por las corporaciones, y otras que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 344 de 1996, la Nación hará aportes del presupuesto nacional cuando los recursos propios de las CAR y de los que reciban del Fondo de Compensación Ambiental sean insuficientes. Los recursos del fondo se destinan a la financiación de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de 33 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, previa distribución del Ministerio del Medio Ambiente. Para el año 2002, el fondo contempla recursos por \$12.0 mil millones.

6.2.5.3 Otros gastos inflexibles de inversión. El presupuesto incluye otras apropiaciones por \$3.0 billones destinadas a atender gastos prioritarios en sectores de interés social. El gobierno es consciente que se requiere el desarrollo de programas que contribuyan a reducir la situación de pobreza y desarraigo que, por diversos motivos, afectan a un número importante de conciudadanos. En el caso de Colombia, la violencia y la confrontación armada han agravado la situación y han propiciado un significativo aumento en el número de personas que se encuentran en estado de pobreza o de indigencia y crecientes niveles de desempleo. El país necesita que la inversión pública y sobre todo la inversión social tenga niveles más altos.

Para hacer frente a la situación, el gobierno ha formulado nuevos programas en el área social y fortalecido los existentes con objeto de reducir el efecto del desempleo, la pobreza y la violencia política, enfocándolos hacia la asistencia directa a los miembros más vulnerables de la sociedad, como las mujeres y los niños, y hacia la inversión en infraestructura, como una herramienta temporal para la creación de empleo.

En consonancia con lo anterior, como parte de la estrategia de recuperación económica y social del Plan Colombia, el gobierno implementó una Red de Apoyo Social destinada a mitigar el impacto que la recesión económica, la violencia y el saneamiento fiscal han tenido sobre los sectores más desprotegidos de la población.

Con un desempleo al nivel del 16.7% existe un grupo muy vulnerable, que incluye las familias desplazadas desde las áreas de conflicto en todo el país, que requiere de toda la atención del Estado. Los instrumentos de política que se vienen implementando tienen que ver con programas vinculados a obras públicas específicas, subsidios para las necesidades básicas, especialmente para los niños y las madres solteras, y crédito enfocado.

En materia de empleo, el propósito y cometido del Gobierno Nacional es el de impulsar su reactivación a través de programas realizados con cargo al Fondo de Inversión para la Paz, entre los cuales vale la pena destacar:

- **Empleo en Acción.** Este es un programa de generación de empleo transitorio para mano de obra no calificada, a través de proyectos de infraestructura realizados en localidades y barrios en situación de pobreza (SISBEN 1 y 2);

- **Familias en Acción.** Es una iniciativa del Gobierno Nacional para dar subsidios de nutrición a los niños menores de siete años y un subsidio escolar a los niños entre 7 y 18 años que pertenezcan a las familias más pobres del nivel 1 del SISBEN;

- **Jóvenes en Acción.** Tiene por finalidad mejorar las posibilidades de inserción laboral y social de los jóvenes de escasos recursos, a través de cursos de formación laboral en oficios semicalificados;

- **Vías para la Paz.** Busca la ejecución de proyectos de infraestructura vial en zonas críticas del conflicto armado, bajo los principios de integridad, participación y sostenibilidad ambiental, económica y social;

- **El Campo en Acción.** Este programa persigue apoyar proyectos productivos agropecuarios, acuícolas y ambientales que se conciban de una manera integral y que contribuyan al desarrollo social y económico de una región;

- **Atención Humanitaria.** Mediante el mismo, se busca responder a las necesidades humanitarias de las poblaciones desplazadas como consecuencia del conflicto armado y a las poblaciones afectadas por el mismo;

- **Derechos Humanos.** Este programa tiene como fin contribuir a la vigencia real de los derechos humanos y al esclarecimiento de las violaciones a tales derechos, buscando, igualmente, proteger a la población civil y desarrollar su capacidad para evitar involucrarse en el conflicto armado, y

- **Transparencia y Convivencia.** Son proyectos para garantizar la democracia y la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos, legalizar la propiedad de la tierra en las regiones en donde haya presencia de conflicto armado o cultivos ilícitos.

6.3 Plan de financiamiento del presupuesto nacional. El avance en nuestra agenda legislativa y la reactivación de la economía han sido factores fundamentales para avanzar de modo exitoso en el financiamiento del presupuesto. Con este propósito quisiéramos dar especial atención a la explicación de la estrategia de financiamiento del gobierno para este y el próximo año, bajo el entendido de que para los mercados no son suficientes los fundamentales macroeconómicos sino también los flujos de recursos.

6.3.1 Financiamiento para el año 2001. Desde que comenzó este año, informamos que desarrollaríamos una estrategia agresiva en los

^{13/} El Decreto 955 del 26 de mayo de 2000, o Plan Nacional de Desarrollo, que fusionó los diferentes fondos adscritos a este ministerio conformando el Fondo Nacional Ambiental fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional.

mercados internacionales que nos permitiera garantizar el financiamiento externo de 2001 en los primeros cuatro meses. La meta inicial de financiamiento externo en los mercados fue de US\$ 2.300 millones; Posteriormente, en el mes de abril, y ante la buena disposición de los mercados internacionales hacia Colombia, decidimos aumentar la meta en US\$ 400 millones, para reemplazar endeudamiento interno por externo, con el claro objetivo de reducir aún más la presión sobre las tasas de interés internas y consecuentemente seguir favoreciendo la reactivación.

Pues bien, desde mediados del mes mayo completamos la meta ampliada de financiamiento externo en los mercados así: colocaciones en euros a 5 años US\$ 524 millones (incluyendo US\$ 388 millones prefinanciados al final de 2000), euros a 7 años US\$ 552 millones, colocaciones en yenes por US\$ 240 millones, la operación garantizada con el Banco Mundial con bonos a 10 años por US\$ 1.000 millones y un bono en euros a 10 años por US\$ 350 millones, para un total de US\$ 2.666 millones. Es decir, hemos actuado tal como anunciamos.

Estas colocaciones se hicieron en medio de un ambiente hostil en los mercados internacionales, pues, para nadie es un secreto que el deterioro en las condiciones de economías como Argentina y Turquía, y los riesgos que estas representan para Brasil, limitan los fondos disponibles en los mercados para los países emergentes. La percepción positiva de Colombia en el mercado internacional ha sido tal que el comportamiento de los *spreads* colombianos ha sido muy bueno a lo largo de este año a pesar de la crisis en Argentina.

Por otra parte, algunos dieron como excusa a la subida en la tasa de cambio, especialmente durante el pasado mes de mayo, a la actividad de los fondos de pensiones que, según estos analistas, habían adquirido la mayor parte de nuestras colocaciones recientes en el exterior. Esta es una falacia: Los fondos de pensiones colombianos solamente han adquirido cerca de US\$ 200 millones de nuestras colocaciones en el mercado primario, es decir el 7.8% del total colocado.

Así mismo, también hemos anunciado que tenemos recursos disponibles hasta por US\$ 1.000 millones para monetizar en los próximos meses. Esto no lo hacemos con el ánimo de estimular una apreciación forzada del peso, lo cual no es un objetivo de política económica, ni para generar pérdidas a los especuladores. Lo hemos hecho como parte del desarrollo de la estrategia de revelar nuestros flujos disponibles y anunciar nuestras metas a los mercados.

6.3.2 Financiamiento para el año 2002. Hemos anunciado también que desde este año vamos a prefinanciar las necesidades externas del próximo año, con una meta de hasta US\$ 2.200 millones, para lo cual hemos solicitado y obtenido las correspondientes aprobaciones para adelantar este proceso por parte del Conpes y de la Junta Directiva del Banco de la República.

Tenemos ofertas de operaciones en euros, yenes y dólares de diversos bancos internacionales, las cuales estudiaremos sin ninguna presión y buscando las mejores oportunidades para el país. Lo que es reconfortante es que para financiar el año 2002 tenemos todavía más de un año. Obviamente vamos a hacer un esfuerzo por recoger la mayor cantidad de fondos durante los próximos seis meses, considerando la volatilidad de los períodos electorales, típica en los mercados emergentes, lo que haría más complejo y riesgoso el financiamiento del año entrante.

Lo anterior no significa que no haya riesgos para realizar esas colocaciones. De hecho, el creciente deterioro en la situación Argentina y en otros países semejantes podría afectar nuestros planes. De igual manera, la pérdida de voluntad política para avanzar en el proceso de ajuste fiscal, como lo hemos hecho hasta ahora, limitaría las alternativas. Sin embargo, la baja en las tasas de interés en Estados Unidos, así como la caída en la demanda de recursos provenientes del mercado por parte de economías grandes como Argentina y Turquía, y la buena percepción de Colombia en el mercado son oportunidades favorables para el desarrollo de esta estrategia. En todo caso, creemos que es meritorio habernos ganado al menos seis meses de este año para buscar recursos que irán a financiar el 2002. De todas maneras, mantendremos la misma política que hemos desarrollado hasta ahora, es decir, iremos al mercado según las oportunidades que este ofrezca.

6.3.3 Canje de deuda interna (Exchange). Desde mediados del mes de mayo, emprendimos una operación sin precedentes en el mercado colombiano, como parte de la estrategia de prefinanciamiento de los próximos años. Se trata de una operación de canje de deuda interna. El gobierno nacional, en coordinación con el Banco Mundial y asesores internacionales de primer orden, escogió con mucho cuidado el momento más apropiado para lanzar el canje de su deuda interna de manera que coincidiese con la realización de importantes reformas estructurales y con el cumplimiento total de las metas de financiación externa para el año 2001. Podemos afirmar que, desde el comienzo de esta administración, el país nunca había estado más fuerte en términos de dinero en tesorería y de posibilidades de explotar con oportunismo los mercados.

El canje de deuda interna se realizó con base en tres nuevas emisiones de TES. La primera de títulos TES a una tasa fija a 3 años, la segunda con tasa fija a 5 años y una tercera de TES indexados al índice de Precios al Consumidor, IPC, a 10 años. La operación de canje fue realizada a través de tres subastas administradas por el Banco de la República y llenó todas las expectativas al respecto.

Cuando se revisa el perfil de amortizaciones de TES para los próximos años, se encuentra que en el 2002, estas alcanzarán más de ocho billones de pesos. Si a esto se suma que la volatilidad que tiene la tasa de interés en Colombia durante los períodos de elecciones se duplica, es claro que se requería tomar decisiones que minimizaran las necesidades de liquidez del gobierno. Por tales razones, el canje, tal como se hizo, fue una alternativa ideal para suavizar el perfil de vencimientos de deuda, intercambiando papeles de vencimientos en los próximos 3 años por papeles con vencimientos de tres, cinco y diez años.

Por otra parte, el canje permite, entre otros beneficios, agregar liquidez al mercado de deuda pública y retirar títulos ineficientes y poco transados. El menor requerimiento de liquidez por parte del gobierno permitirá, a su vez, crear condiciones en el mercado que permitan una reducción en la tasa de interés, beneficiando así tanto al gobierno como al sector privado. Esta es la experiencia de las múltiples operaciones que de este tipo se han llevado a cabo en el mercado internacional.

En el escenario más conservador, las proyecciones mostraban que con dicha operación era factible reducir las necesidades de financiamiento interno del gobierno en los próximos tres años en cerca de \$2.3 billones de pesos. El resultado sobrepasó todas nuestras expectativas: \$5.64 billones, más del doble de lo que habíamos previsto inicialmente.

Esta operación ha permitido mejorar el perfil del endeudamiento del gobierno nacional. La vida promedio del portafolio de títulos elegibles pasó de 1.43 a 3.41 años como resultado del canje. Igualmente, la vida promedio del portafolio de la deuda interna del gobierno central se incrementó de 3.4 a 4.5 años. Esto, unido a los logros fiscales, se deberá reflejar en una disminución de las tasas de interés

Ante el éxito obtenido con esta operación, el gobierno nacional ha considerado conveniente adelantar un proceso similar de reestructuración con la deuda pública externa, en una estrategia tendiente a liberar recursos para atender la inversión y facilitar el proceso de reactivación de la economía. Los beneficios de este plan de reestructuración son muchos porque se reduce el costo de la deuda, en especial con bonos, al bajarse las tasas de interés, le da un perfil más sano a las obligaciones del país con el exterior y le da al gobierno más holgura para dinamizar el aparato productivo.

Consideramos que es el momento más oportuno para adoptar esta decisión. Esta operación se hace desde una posición de fortaleza, pues, a diferencia de la que han llevado a cabo otros países, esta es voluntaria y no una imposición de los mercados.

El próximo gobierno recibirá la casa en orden y con la suficiente holgura en materia de financiación para ejecutar sus proyectos con tranquilidad y estabilidad. Debe quedar claro para todo el mundo que esta operación es posible gracias a los avances en materia de ajuste estructural, y por lo mismo, esto no reemplaza las reformas de fondo que Colombia debe seguir adelantando.

El gobierno ha cumplido todas y cada una de sus metas en materia de financiamiento: a pesar de la volatilidad de los mercados, ha expandido sus opciones de fondeo con transacciones exitosas en los mercados

europeo y japonés, con la consecuente reducción de la vulnerabilidad y dependencia en cualquier mercado en particular. Así mismo, nuestra estrategia de financiamiento ha probado ser proactiva y diversificada.

Además, lo que es muy importante, creemos que estamos revelando información suficiente al mercado para que estructure las expectativas de sus negocios. El gobierno continuará trabajando para crear las condiciones adecuadas de largo plazo, pero también estaremos atentos a buscar las medidas que fortalezcan la coyuntura. Creemos que hay razones para el optimismo, pero este debe ser compartido con acciones del sector privado, o de lo contrario son los balances de las empresas los que evidenciarán cualquier amago de pesimismo.

En síntesis, es claro que el 2001 se encuentra financiado. También es claro que tenemos espacio para profundizar el 2002, cuyo perfil estamos mejorando para evitar cualquier contingencia, y hemos mostrado, además, cómo seguimos buscando niveles de tasas de interés estables acordes con el proceso de reactivación. La credibilidad en el gobierno es un activo fundamental para el buen desempeño de los mercados, es esto lo que estamos construyendo.

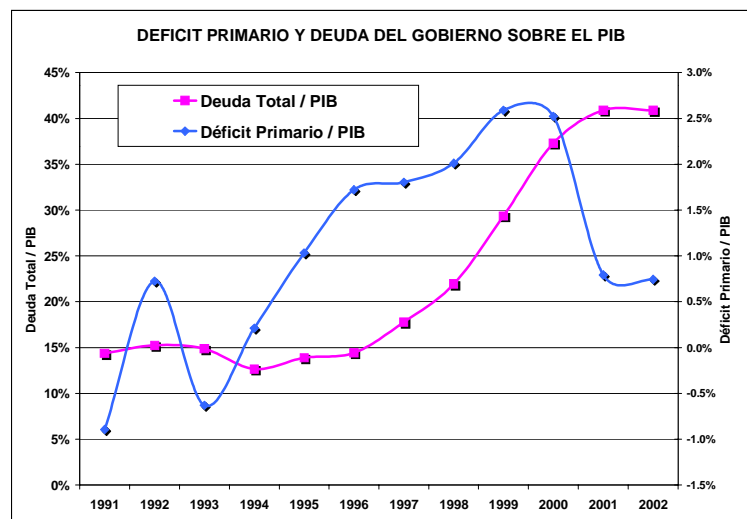
Por último, estamos cumpliendo con los anuncios de las políticas que venimos adelantando. Esto, en nuestro parecer, es el mejor aporte coyuntural que pueden hacer las autoridades al ambiente de negocios, pues permite predecir las circunstancias futuras con estabilidad. Es decir, reduce la incertidumbre, que según las teorías modernas de administración es la obligación de los gerentes, para así lograr una adecuada toma de decisiones.

7. CAPACIDAD DE PAGO DEL GOBIERNO NACIONAL

Existen diferentes maneras de enfocar el tema de la capacidad de pago de la deuda pública. La Ley 358 de 1997 estableció que la capacidad de pago del gobierno nacional se debe analizar por lo menos cuando se presentan los proyectos de ley de presupuesto y de ley de endeudamiento. Los principales indicadores establecidos por la ley involucran las cuentas fiscales, las relaciones saldo y servicio de la deuda sobre el producto interno bruto (PIB) y el saldo y servicio de la deuda sobre las exportaciones. Adicional al marco general establecido, es conveniente contar con comparaciones internacionales que permitan contrastar la situación del país.

7.1 Saldo de la deuda sobre el PIB. El saldo de la deuda sobre el PIB permite establecer la proporción de la producción del país de un año que sería necesaria para pagar la deuda del gobierno. Este es un indicador universalmente utilizado, e inclusive el Banco Mundial lo utiliza, entre otros indicadores, para clasificar a los países en categorías que incluyen países de ingresos medios y bajos moderada y altamente endeudados. La idea es que los países no podrían evitar dificultades en el servicio de su deuda si los indicadores pasan de ciertos niveles críticos. Esto es conocido como el enfoque de los indicadores. Aunque hay otros enfoques para establecer la capacidad de pago o la sostenibilidad de la deuda, este ha sido el más ampliamente utilizado debido a la disponibilidad de información y la facilidad para agrupar a los países.

Como se explica a continuación, el indicador deuda sobre PIB depende de manera directa del superávit primario. El superávit primario es una variable indispensable para el cálculo de la sostenibilidad. Un incremento permanente en el superávit primario aumenta la sostenibilidad y la capacidad de pago si otras variables se mantienen inalteradas. Además, un aumento del superávit primario tiende a reducir las tasas reales de interés y aumentar el potencial de crecimiento de la economía.



Mientras que a principios de la década pasada el gobierno logró generar superávit primario en algunos años, hacia mediados de la misma empezó a desarrollar un creciente déficit con una tendencia preocupante. Por este motivo, el gobierno diseñó un plan que incluyó una serie de reformas estructurales, algunas de las cuales ya se han realizado, que permitirán reducir esta diferencia creciente entre los ingresos y los gastos. A pesar que algunas reformas se encuentran pendientes, el déficit primario como porcentaje del PIB disminuyó en 2000 y 2001 con respecto al nivel de 1999. Se espera que esta tendencia continúe de tal forma que ayude a frenar el crecimiento de la deuda del Gobierno como porcentaje del PIB.

Adicional a los factores anteriores, el crecimiento de la deuda del gobierno sobre el PIB se explica por la asunción de deudas de diferentes entidades públicas. Por ejemplo, ha asumido deudas cuantiosas de empresas como Corelca, Carbocol, Isagen y otras entidades del sector eléctrico, solo para mencionar algunos ejemplos. Por otra parte, la crisis financiera ha representado un costo adicional para el gobierno, contribuyendo de manera importante al aumento de su deuda.

Como se verá a continuación, para pagar el total de la deuda del gobierno en el año 2002, según las últimas proyecciones, sería necesario dedicar cerca del 40% del PIB, nivel muy similar al del año 2001 y superior en cerca de 3% del PIB al nivel observado en el año 2000. Es importante destacar que la recuperación económica favorece este indicador de manera significativa ya que por un lado significa un producto mayor y por otro significa más ingresos para la Nación, lo cual hace que las necesidades de financiamiento sean menores.

7.1.1 Saldo de la deuda interna sobre el PIB. Al finalizar el año 2000 los Títulos de Tesorería clase B (TES B) representaban cerca del 83% del total de la deuda interna y se espera que se mantengan en un nivel cercano al 80% al finalizar el año 2002.

Cuadro No. 15

Saldo Deuda Interna / PIB

	Como porcentaje del PIB
2000	19%
2001	19%
2002	18%

Resalta el hecho de que a raíz de la crisis financiera, el Gobierno se vio forzado a emitir nueva deuda para evitar una quiebra masiva de los establecimientos crediticios. Así, ahora la deuda interna incluye los TES Ley 546, los TRD y deuda de la Caja Agraria, entre otras. Estas deudas, en su conjunto llegaron a representar cerca del 11% del total en el año 2000.

A pesar de lo anterior, el saldo de la deuda interna caería de 19% proyectado para 2001 a 18% en 2002, tal como se muestra en el cuadro correspondiente. Esto refleja el éxito del ajuste fiscal y de la estrategia de manejo de deuda. Se espera que en la medida en que el ajuste fiscal y las reformas estructurales continúen su curso, el saldo de la deuda interna sobre el PIB continuará disminuyendo.

Es importante destacar, por otra parte, que la estrategia del Gobierno en el financiamiento de 2001 y 2002 ha sido la de tratar de minimizar las captaciones internas y sustituirlas por recursos externos con el objeto de ampliar el espacio de crédito al sector privado y de contribuir a la disminución de las tasas de interés.

7.1.2 Saldo de la deuda externa sobre el PIB. Como se discutió antes, el aumento del saldo de la deuda externa sobre el PIB obedece en parte a la estrategia del Gobierno de aumentar el crédito externo con el objeto de reducir el crédito interno.

Al igual que en el caso de la deuda interna, la relación deuda PIB se mantendrá relativamente estable pasando de 22% en 2001 a 23% en 2002.

Cuadro No. 16

Saldo Deuda Externa / PIB

	Como porcentaje del PIB
2000	18%
2001	22%
2002	23%

7.2 Análisis y proyecciones del servicio de la deuda sobre las exportaciones y sobre los ingresos corrientes. El saldo de la deuda externa sobre las exportaciones indica el porcentaje de las exportaciones necesario para pagar toda la deuda externa. Otra interpretación de este indicador corresponde al número de años de exportaciones requerido para cancelar la totalidad de la deuda externa del gobierno. De otro lado, el servicio de la deuda externa sobre las exportaciones indica el porcentaje de las exportaciones que se requiere para servir la deuda del Gobierno. Es conveniente anotar que las exportaciones entre 1999 y 2000 han tenido un crecimiento menor al histórico y por lo tanto una recuperación de estas incidiría muy favorablemente en los indicadores de capacidad de pago.

Por otra parte, el servicio de la deuda sobre los ingresos corrientes de la Nación indica la proporción de los ingresos corrientes necesaria para pagar el total del servicio de la deuda del Gobierno. El inverso de este indicador, ingresos corrientes sobre la deuda, señala el número de veces que los ingresos pueden cancelar el servicio de la deuda.

7.2.1 Saldo Deuda Externa sobre las Exportaciones. Se estima que después de los incrementos registrados en este indicador durante los últimos años se logre estabilizar en niveles cercanos al 120% de las exportaciones.

Alternativamente, se podría decir que entre 2001 y 2002 se requerirían 1,2 años de exportaciones para pagar la totalidad de la deuda externa del Gobierno o que un año de exportaciones alcanzaría para pagar el 83% de la deuda del Gobierno.

Se espera que en el futuro cercano el crecimiento de las exportaciones aumente y que el del saldo de la deuda disminuya en la medida en que el crecimiento de la economía vuelva a niveles del 5% y en la medida en que el programa de ajuste fiscal continúe.

Cuadro No. 17

Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes ¹

	Como porcentaje de las Exportaciones
2000	92%
2001	119%
2002	120%

¹ Las exportaciones incluyen las operaciones especiales de comercio exterior y los servicios no factoriales

7.2.2 Servicio de la deuda externa sobre las exportaciones. El servicio de la deuda externa sobre las exportaciones también se ha visto afectado por un crecimiento de las exportaciones inferior al observado en la primera mitad de la década de 1990.

Cuadro No. 18

Servicio de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes

	Como porcentaje de las Exportaciones
2000	12%
2001	20%
2002	25%

¹ Las exportaciones incluyen las operaciones especiales de comercio exterior y los servicios no factoriales

Se estima que entre 2001 y 2002, el indicador aumente de 20% a 25%. Por otra parte, en el 2002 se espera un crecimiento de 25% de las amortizaciones en dólares lo cual afectará negativamente el indicador.

Lo anterior se debe a que el próximo año se pagarán cerca de US\$ 600 millones por concepto de amortizaciones de créditos sindicados. Si las amortizaciones mantuvieran el mismo nivel previsto de 2001 el indicador de 2002 alcanzaría el 22%.

7.2.3 Servicio de la deuda sobre los ingresos corrientes. El servicio de la deuda total (interna + externa) alcanzaría 73% de los ingresos corrientes en 2001 y 76% en 2002. De aquí también se puede concluir que los ingresos corrientes alcanzan para pagar el servicio de la deuda 1.3 veces tanto en 2001 como en 2002.

7.2.3.1 Deuda Externa. El incremento del servicio de la deuda con respecto a los ingresos corrientes se debe fundamentalmente a que el

saldo de la deuda externa ha venido aumentando como consecuencia del déficit primario del Gobierno.

Cuadro No. 19

Servicio Deuda Externa / Ingresos Corrientes

	Intereses	Como porcentaje del PIB
		Total Servicio
2000	10%	20%
2001	12%	27%
2002	16%	34%

A pesar de la reducción en las tasas de interés observada durante 2001, los pagos de intereses con respecto a los ingresos corrientes registrarán un aumento, ya que el saldo de la deuda externa se proyecta que aumente cerca de 32% entre 2000 y 2002.

7.2.3.2 Deuda Interna. Con el objeto de aumentar su capacidad de pago, entre otras razones, el gobierno realizó quizás la operación de manejo de deuda interna más importante en la historia del país. Esta operación consistió, como ya lo expresamos en una sección anterior, en un canje de títulos de corto plazo por títulos de más largo plazo, lo cual condujo a una ampliación del plazo de la deuda del Gobierno por concepto de TES. Esto ha permitido reducir de manera importante los requerimientos de financiación bruta lo cual se espera que tenga un efecto muy favorable sobre las tasas de interés y la ampliación del espacio para el crédito al sector privado.

El efecto total del canje en el año 2001 es de aproximadamente \$880 miles de millones (mm) y en el año 2002 de \$2,820 mm. De esta forma se logra disminuir las necesidades de financiamiento internas del Gobierno en cerca de \$3,700 mm entre 2001 y 2002.

Cuadro No. 20

Servicio Deuda Interna / Ingresos Corrientes

	Intereses	Como porcentaje del PIB
		Total Servicio
2000	24%	52%
2001	19%	47%
2002	17%	42%

Como se observa en el cuadro, tanto los intereses como el total del servicio de la deuda interna registran una importante reducción entre 2000 y 2001. Sin embargo, se debe resaltar que a pesar del canje, lo cual disminuyó las amortizaciones de 2001 y de 2002, el saldo de la deuda interna con respecto al PIB también disminuirá, tal como se observó antes.

Cuadro No. 21

Intereses / PIB

	Int. Internos	Int. Externos	Como porcentaje del PIB
			Total Intereses
2000	3%	1%	4%
2001	2%	2%	4%
2002	2%	2%	4%

Es importante anotar que aunque los intereses han aumentado de manera importante como porcentaje de los ingresos corrientes, como porcentaje del PIB se mantendrían casi constantes alrededor del 4% del PIB.

7.3 Comparaciones internacionales. Es importante comparar la carga de la deuda colombiana con otros países, pues esto da una idea de la capacidad de pago.

7.3.1 Carga de la Deuda. Para realizar esta comparación se ha tomado como base un estudio realizado en el mes de mayo de 2001 por "SALOMONSMITHBARNEY" en el cual se contrasta el esfuerzo fiscal que tiene que realizar cada país para asegurar la sostenibilidad de su deuda. El estudio pretendía establecer el esfuerzo fiscal mínimo requerido para evitar que la deuda pública aumente como porcentaje del PIB en el mediano plazo.

Los resultados muestran que Colombia tendría una de las menores cargas de la deuda cuando se le compara con otras economías latinoamericanas, como se muestra en el siguiente cuadro.

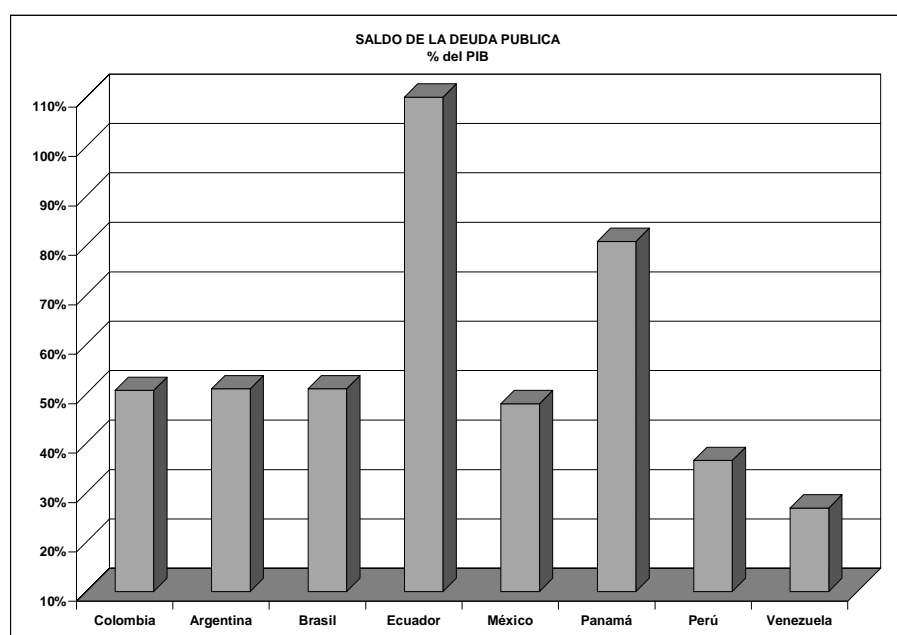
Cuadro No. 22
Carga de la Deuda Pública

País	Como porcentaje del PIB
Colombia	0.8%
Argentina	2.7%
Brasil	3.2%
Ecuador	4.6%
México	1.0%
Panamá	2.0%
Perú	0.4%
Venezuela	0.4%

La carga de la deuda se define como el esfuerzo fiscal que se debe realizar para estabilizar la deuda como porcentaje del PIB. Como se observa el esfuerzo fiscal que debe realizar Colombia es inferior sólo en los casos de Perú y Venezuela.

Por otra parte cuando se observa el saldo de la deuda pública comparado con el mismo grupo de países latinoamericanos, solo México, Perú y Venezuela presentarían un saldo de deuda pública menor.

Se puede concluir que, en cualquier caso, Colombia debe continuar realizando un esfuerzo fiscal para lograr estabilizar el porcentaje de la deuda pública como porcentaje del PIB. Sin embargo, también es un hecho que el país cuando se compara con otros países latinoamericanos está en un posición relativamente buena ya que es superado sólo por Perú y Venezuela en el caso de la carga de la deuda pública y por México, Perú y Venezuela en el caso del saldo de la deuda pública como porcentaje del PIB.



7.3.2 Agencias Calificadoras. Las calificaciones realizadas por las principales agencias calificadoras proveen una idea de que tan riesgoso es el país para los prestamistas internacionales comparado con otros países emergentes.

En la muestra de países seleccionada, Colombia tiene una calificación superior a países como Brasil y Perú e inferior a México y Uruguay. Adicionalmente, hay países como Ecuador, Rusia e Indonesia que tienen una calificación inferior al último nivel de la tabla, B2 en el caso de Moody's y B en el caso de Standard and Poor's.

De esta forma, Colombia estaría calificada mejor que muchos países emergentes y que dadas las últimas reformas aprobadas por el Congreso de la República y la continuación del plan de ajuste fiscal en los próximos años debería mejorar para volver a los niveles que se tenían antes de 1997.

Cuadro No. 23
Calificaciones de Países según Agencias

País	Moody's	S&P	País
México	Baa3	BBB-	Egipto
Uruguay	Baa3	BBB-	Uruguay
Tailandia	Baa3	BBB-	Tailandia

País	Moody's	S&P	País
Filipinas	Ba1	BB+	Filipinas
Costa Rica	Ba1	BB+	México
Panamá	Ba1	BB+	Panamá
Colombia	Ba2	BB	Colombia
India	Ba2	BB	India
Guatemala	Ba2	BB	Costa Rica
Jordania	Ba3	BB-	Brasil
Perú			Perú
Brasil	B1	B+	Bulgaria
Rep. Dominicana	B1	B+	Rep. Dominicana
Líbano	B1	B+	Líbano
Argentina	B2	B	Argentina
Paraguay	B2	B	Paraguay
Venezuela	B2	B	Venezuela

Fuente: MORGAN STANLEY DEAN WITTER

Nota: Calificaciones vigentes al 21 de junio de 2001.

En consecuencia, considerando lo expuesto, podemos concluir lo siguiente:

- Las razones de saldo de la deuda sobre PIB se mantendrán relativamente estables entre 2001 y 2002, lo cual garantiza el pago de las obligaciones y demuestra que el plan de ajuste puesto en marcha por el Gobierno está dando resultados muy positivos;

- En el corto plazo (2001 y 2002), el Gobierno cuenta con la capacidad de atender sus obligaciones por concepto de deuda;

- Como se discutió al principio, la recuperación económica contribuirá de manera fundamental a reducir la carga de la deuda y a hacerla sostenible;

- Tasas de interés bajas favorecen los indicadores de capacidad de pago de manera importante;

- Aunque internacionalmente Colombia sigue teniendo unos indicadores favorables comparados con otros países latinoamericanos, el proceso de ajuste fiscal debe continuar si se quiere que la deuda sea sostenible en el mediano y largo plazo, y

- En el contexto latinoamericano, Colombia todavía presenta indicadores favorables tal como lo demuestra el estudio realizado por "SALOMONSMITHBARNEY".

8. CONCLUSIONES GENERALES.

Visto con una perspectiva temporal más amplia, el presupuesto para la vigencia fiscal de 2002 profundiza la tendencia decreciente en el gasto público, en buena parte lograda durante los dos últimos años mediante un drástico control al crecimiento de los gastos del ejecutivo, es decir, de aquellos sobre los cuales éste tiene una mayor discrecionalidad. Como ya se mostró, en el caso de los gastos de personal se han adoptado medidas de austeridad muy estrictas. De igual manera se ha realizado un importante ajuste en gastos generales y una priorización en los de inversión, de forma que se garantice la terminación de las obras.

Además, el gobierno ha actuado con presteza y ha logrado mantener la sostenibilidad de la deuda. Las acciones recientes de canje de la deuda interna y el que nos proponemos efectuar próximamente con la deuda externa reforzarán la posición del país ante los prestamistas nacionales e internacionales, contribuirán al descenso de las tasas de interés y al proceso mismo de recuperación de la actividad económica.

El resultado de las acciones desarrolladas por esta Administración se muestran con mayor claridad en el cuadro No 24, que resume el comportamiento del presupuesto financiado con aportes de la Nación durante los años comprendidos entre 1990 y 2002, distribuidos por periodos de gobierno. En conjunto, el crecimiento promedio anual del presupuesto durante ese período muestra una tendencia claramente decreciente, en especial durante el último periodo.

En efecto, como se muestra en el cuadro en mención, mientras en el período 1990 -1994 los gastos totales de la Nación, incluyendo servicio

de la deuda, crecieron en promedio a un ritmo del 41.9% anual, durante 1994 -1998 lo hicieron a uno del 27.3% y, en los cuatro años de esta Administración, incluyendo el proyecto de presupuesto para el 2002, el crecimiento será de 14.4% promedio anual, sin duda el más pequeño de todo el periodo analizado. Cuando no se incluye el servicio de la deuda, los promedios de crecimiento anual son mucho más bajos, como es de esperar, y, para el período 1998-2002, muestran un ritmo anual de 11.6%.

Cuadro No. 24
VARIACIÓN PRESUPUESTO FINANCIADO
CON APORTES DE LA NACIÓN, POR PERÍODOS
DE GOBIERNO

Variación compuesta 1990-2002, promedio anual %

Concepto	1994/90	1998/94	2002/98
Funcionamiento	46.2	24.1	12.9
Servicio deuda	52.9	34.4	19.5
Inversión	21.8	25.3	6.9
Total con S. Deuda	41.9	27.3	14.4
Total sin S. Deuda	38.7	24.3	11.6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Similar comportamiento promedio anual muestra cada uno de los componentes del gasto. El de funcionamiento creció 46.2% durante el primer período, frente al 24.1%, en el segundo y 12.9% durante el tercero; el de inversión, lo hizo a un ritmo del 21.8% durante el de 1990-1994, del 25.3% entre 1994 y 1998 y crecerá 6.9% durante el tercer periodo. De todas formas, la evolución de la inversión en los últimos años pone de presente los enormes sacrificios que se han hecho en aras del ajuste fiscal.

En el caso del servicio de la deuda, éste también aumentó con mayor rapidez en el primer período, 52.9%, para reducir su crecimiento anual en el segundo al 34.4% y al 19.5% en el tercero. No obstante, éste último continúa siendo un aumento alto debido a los elevados niveles de endeudamiento a que se ha tenido que acudir para financiar el presupuesto y pone nuevamente de presente la importancia de reducir el peso de la deuda como fuente de financiación del gasto.

Pero, además de las medidas adoptadas en esta área, como las de canje de la deuda, sin embargo, es claro que la única manera válida y duradera para reducir el endeudamiento es la eliminación de la presión del gasto sobre las finanzas de la Nación y esto sólo se logrará en la medida que podamos culminar con éxito el proceso de reforma estructural que nos hemos propuesto adelantar, entre las cuales debe incluirse el redimensionamiento del Estado y la fijación y delimitación clara de responsabilidades entre los diferentes niveles de gobierno.

El problema fiscal no está aún resuelto, así existan condiciones favorables para hacerlo. Para lograrlo se requiere un mayor esfuerzo tanto en el control del gasto como en la productividad de la recaudación que permita mejorar el sistema impositivo del país, optimizar la recaudación y reducir la evasión.

Como se desprende del cuadro anterior, las medidas adoptadas, coyunturales o de más largo aliento, han permitido frenar el crecimiento del gasto. Podemos afirmar que, en materia de reducción y racionalización del gasto, se han dado ya pasos importantes, sin embargo, todavía queda mucho camino por recorrer para mejorar la eficiencia y aumentar la transparencia en el uso de los recursos públicos que permitan en un futuro cercano reducir o eliminar tantas inflexibilidades en el gasto y mejorar su productividad.

En esta segunda etapa de la Administración, queremos resaltar la importancia de culminar exitosamente la tarea de saneamiento fiscal que nos hemos propuesto. Esta razón, la imprescindibilidad de sanear las finanzas públicas, ha hecho imperativo que, de cara a la formulación del presupuesto general de la Nación para el año 2002, las propuestas y solicitudes de cada órgano se hayan atendido sólo en la medida de las disponibilidades fiscales de la Nación, tal como han sido definidas por las autoridades presupuestarias en el presente proyecto de ley, de forma que el ajuste fiscal pueda consolidarse en el plazo más breve.

Las apropiaciones para funcionamiento se han ceñido estrictamente a las disponibilidades presupuestales y a lo previsto en las normas legales, en especial la Ley 617 del año 2000 y en el acto legislativo que reformó los

artículos 347, 356 y 357 de la Constitución. No es conveniente continuar sacrificando el gasto de inversión, en especial, en formación bruta de capital, esencial para adecuar el país a las necesidades de competitividad que requiere el proceso de globalización de la economía, como tampoco el gasto social, esencial para satisfacer las necesidades más urgentes de nuestra población.

Sólo con un control estricto del gasto público y un mejor aprovechamiento de los escasos recursos públicos con que se cuenta podremos abrirle espacio al gasto social y a la inversión productiva y, por lo mismo, al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos, muchos de ellos desplazados por la violencia.

El gobierno nacional considera indispensable cumplir las metas fiscales acordadas con el FMI para consolidar el ajuste fiscal en todos los niveles de gobierno. Creemos que vamos por buen camino. Hay algunos efectos positivos que así lo indican: En primer lugar, la tasa de cambio se ha estado moviendo favorablemente para las exportaciones del país, las cuales son, hoy por hoy, el motor del crecimiento económico; en segundo lugar, las tasas de interés se han situado en niveles compatibles con el crecimiento de la economía. Estos dos fenómenos están contribuyendo a la reactivación de la actividad productiva y a la generación de empleo. La inflación también ha cedido y durante el presente año continuará muy probablemente en niveles de un dígito, de mantenerse el comportamiento de las cifras sobre variación del índice de vida del DANE.

En resumidas cuentas, no hay muchos países o gobiernos en el mundo que puedan mostrar en un plazo tan corto, 1999-2002, logros tan contundentes en materia fiscal como es un ajuste en el sector público consolidado de 3.6% del PIB.

Por último, pero no menos importante, queremos destacar como muy positivo el papel que ha cumplido el Congreso de la República en el estudio de los proyectos de reforma presentados por el gobierno nacional. Su aprobación ha sido una contribución decisiva al saneamiento fiscal del país. Confiamos que las propuestas que todavía están a su consideración, así como aquellas otras que pronto le presentaremos, sean igualmente apoyadas por el órgano legislativo. Con ello se despejarán del horizonte los nubarrones que han impedido hasta ahora que el Estado desempeñe el papel que le corresponde en materia de desarrollo económico y social y posibilitará, igualmente, un gran salto en materia de descentralización.

Honorables Congressistas:

Sometemos a su consideración el presente proyecto de ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002. Proyecto que cumple con lo previsto sobre la materia por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Este proyecto ha sido formulado con los más estrictos criterios de austeridad, procurando que la asignación de los escasos recursos del Estado se aplique en aquellos programas de mayor productividad social y económica. Invitamos al Congreso de la República para que durante los debates de discusión y aprobación analice de la manera más amplia y democrática posible el presente proyecto de ley.

ANDRES PASTRANA ARANGO

Federico Renjifo Vélez

Viceministro de Hacienda y Crédito Público
encargado de las funciones del Despacho
del Ministro de Hacienda y Crédito Público

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DE 2002

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	58,017,155,687,934
I. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	28,715,169,000,000
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	28,142,419,000,000
1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS	11,579,279,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	11,579,279,000,000
1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	16,563,140,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	2,297,809,000,000
NUMERAL 0002 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10,949,399,000,000
NUMERAL 0003 IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM	1,082,295,000,000
NUMERAL 0005 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	490,759,000,000
NUMERAL 0006 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	29,728,000,000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL ORO Y AL PLATINO	4,052,000,000
NUMERAL 0009 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1,654,870,000,000
NUMERAL 0010 IMPUESTO AL ENCAJE	54,228,000,000
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	572,750,000,000
1.2.1 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	572,750,000,000
NUMERAL 0002 OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS	125,973,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	207	MINERIA	12,550,507,000		12,550,507,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	18,381,115,000		18,381,115,000
	501	GENERACION ELECTRICA	454,546,000		454,546,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	30,902,398,000		30,902,398,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	66,235,871,000		66,235,871,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	29,023,233,000		29,023,233,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	37,212,638,000		37,212,638,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	440,000,000		440,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	440,000,000		440,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,824,000,000		3,824,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,824,000,000		3,824,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,863,750,000		17,863,750,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,863,750,000		17,863,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			154,996,996,525		154,996,996,525
SECCION: 0320					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA					
“FRANCISCO JOSE DE CALDAS” (COLCIENCIAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	921,792,028	177,183,261	1,098,975,289
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	28,658,702,000		28,658,702,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	28,658,702,000		28,658,702,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	28,658,702,000		28,658,702,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			29,580,494,028	177,183,261	29,757,677,289
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		23,009,150,337	23,009,150,337
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,866,476,000		4,866,476,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		20,000,000	20,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		20,000,000	20,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	900,000,000		900,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	900,000,000		900,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	350,000,000		350,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,596,476,000		3,596,476,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,496,476,000		3,496,476,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,875,626,337		27,875,626,337
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,410,290,937		2,410,290,937
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,410,290,937		2,410,290,937

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,688,544,899	96,139,000	3,784,683,899
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,688,544,899	96,139,000	3,784,683,899
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,218,165,000		1,218,165,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,218,165,000		1,218,165,000
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		26,434,734,000	26,434,734,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		22,106,000,000	22,106,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,932,678,000	1,932,678,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,932,678,000	1,932,678,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,663,322,000	5,663,322,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		3,751,530,000	3,751,530,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		1,911,792,000	1,911,792,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		13,010,000,000	13,010,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,400,000,000	1,400,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		11,610,000,000	11,610,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				48,540,734,000	48,540,734,000
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30,207,197,999		30,207,197,999
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,207,197,999		30,207,197,999
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	271,530,942		271,530,942
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			271,530,942		271,530,942
SECCION: 1001					
MINISTERIO DEL INTERIOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	58,923,991,525		58,923,991,525
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,800,000,000		7,800,000,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,800,000,000		6,800,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,300,000,000		5,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			66,723,991,525		66,723,991,525
SECCION: 1004					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,083,587,826		1,083,587,826
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,083,587,826		1,083,587,826
SECCION: 1005					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,379,565,812		1,379,565,812
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,379,565,812		6,379,565,812

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1101						SECCION: 1501					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,853,360,951		3,853,360,951	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	705,613,459,087		705,613,459,087
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	3,853,360,951		3,853,360,951	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	27,918,460,000		27,918,460,000
SECCION: 1103						SECCION: 1503					
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL						CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	319,855,919		319,855,919	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	575,341,059,414	43,671,142,291	619,012,201,705
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	319,855,919		319,855,919	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	575,341,059,414	43,671,142,291	619,012,201,705
SECCION: 1201						SECCION: 1504					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO						FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,653,136,413		1,653,136,413	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	876,813,697		876,813,697
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,653,136,413		1,653,136,413	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	876,813,697		876,813,697
SECCION: 1204						SECCION: 1505					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO						FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,606,461,127	20,606,461,127	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	624,785,116		624,785,116
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION		20,606,461,127	20,606,461,127	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	624,785,116		624,785,116
SECCION: 1208						SECCION: 1506					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPE						FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,051,034,862		50,051,034,862	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	458,042,604		458,042,604
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	839,642,000		839,642,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	869,870,000		869,870,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	869,870,000		869,870,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	300,000,000		300,000,000	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	869,870,000		869,870,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	539,642,000		539,642,000	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,327,912,604		1,327,912,604
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	539,642,000		539,642,000	SECCION: 1507					
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	50,890,676,862		50,890,676,862	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
SECCION: 1209						SECCION: 1508					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES						DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	483,304,010	276,954,235	760,258,245	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,432,139,170	181,500,000	5,613,639,170
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	483,304,010	276,954,235	760,258,245	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	5,432,139,170	181,500,000	5,613,639,170
SECCION: 1301						SECCION: 1510					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO						CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,066,512,789,111		12,066,512,789,111	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,392,199,807		2,392,199,807
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	15,690,890,000		15,690,890,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,264,900,000		1,264,900,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000	640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,264,900,000		1,264,900,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000	1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,264,900,000		1,264,900,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	637,900,000		637,900,000	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	3,657,099,807		3,657,099,807
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	637,900,000		637,900,000	SECCION: 1511					
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	13,052,990,000		13,052,990,000	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	13,052,990,000		13,052,990,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	632,135,121,564	70,508,559,225	702,643,680,789
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	12,082,203,679,111		12,082,203,679,111	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	632,135,121,564	70,508,559,225	702,643,680,789
SECCION: 1308						SECCION: 1512					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION						FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	809,482,699		809,482,699	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	172,240,042,000		172,240,042,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	809,482,699		809,482,699	TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	172,240,042,000		172,240,042,000
SECCION: 1309						SECCION: 1519					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA						HOSPITAL MILITAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	262,329,761	343,408,581	605,738,342	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,828,357,000	86,054,567,000	95,882,924,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	262,329,761	343,408,581	605,738,342	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,817,290,000		10,817,290,000
SECCION: 1310						SECCION: 1511					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES						SECCION: 1512					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	31,723,286,384		31,723,286,384	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	31,723,286,384		31,723,286,384	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	172,240,042,000		172,240,042,000
SECCION: 1311						SECCION: 1519					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA						HOSPITAL MILITAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		29,705,889,009	29,705,889,009	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,828,357,000	86,054,567,000	95,882,924,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION		29,705,889,009	29,705,889,009	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,817,290,000		10,817,290,000
SECCION: 1312						SECCION: 1519					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO						HOSPITAL MILITAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	340,786,207		340,786,207	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,828,357,000	86,054,567,000	95,882,924,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	340,786,207		340,786,207	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,817,290,000		10,817,290,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,424,700,000		1,424,700,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,424,700,000		1,424,700,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,418,290,000		8,418,290,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,418,290,000		8,418,290,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	974,300,000		974,300,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	974,300,000		974,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,645,647,000	86,054,567,000	106,700,214,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	382,768,926,204		382,768,926,204
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,047,052,000		3,047,052,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,047,052,000		3,047,052,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,047,052,000		3,047,052,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			385,815,978,204		385,815,978,204
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	41,071,723,000		41,071,723,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	229,682,000,000		229,682,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,000,000,000		3,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000		4,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	4,000,000,000		4,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	30,212,000,000		30,212,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	30,212,000,000		30,212,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,500,000,000		12,500,000,000
1106		COMERCIALIZACION	12,500,000,000		12,500,000,000
610		CREDITOS	122,970,000,000		122,970,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	122,970,000,000		122,970,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	30,000,000,000		30,000,000,000
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	30,000,000,000		30,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	25,000,000,000		25,000,000,000
902		MANEJO	25,000,000,000		25,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			270,753,723,000		270,753,723,000
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,975,864,000		7,975,864,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,300,000,000	11,283,600,000	14,583,600,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,300,000,000	11,283,600,000	14,583,600,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,300,000,000	11,283,600,000	14,583,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,275,864,000	11,283,600,000	22,559,464,000
SECCION: 1703					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,294,536,000	2,659,392,000	27,953,928,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	11,567,880,000	1,840,500,000	13,408,380,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,007,880,000	1,840,500,000	5,848,380,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	4,007,880,000	1,840,500,000	5,848,380,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	7,560,000,000		7,560,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	7,560,000,000		7,560,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			36,862,416,000	4,499,892,000	41,362,308,000
SECCION: 1705					
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,426,850,000		1,426,850,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	57,101,410,000	5,332,976,000	62,434,386,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	57,101,410,000	2,510,976,000	59,612,386,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	57,101,410,000	2,510,976,000	59,612,386,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		2,622,000,000	2,622,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		2,622,000,000	2,622,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,528,260,000	5,332,976,000	63,861,236,000
SECCION: 1706					
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	584,255,132		584,255,132
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			584,255,132		584,255,132
SECCION: 1712					
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	932,425,000		932,425,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			932,425,000		932,425,000
SECCION: 1801					
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,867,861,396,300		2,867,861,396,300
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	178,800,440,000		178,800,440,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	400,000,000		400,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	400,000,000		400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	193,140,000		193,140,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	193,140,000		193,140,000
630		TRANSFERENCIAS	178,207,300,000		178,207,300,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	178,207,300,000		178,207,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,046,661,836,300		3,046,661,836,300
SECCION: 1804					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		60,885,936,000	60,885,936,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		570,827,200,000	570,827,200,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,200,000,000	5,200,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,200,000,000	5,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		8,000,000,000	8,000,000,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		8,000,000,000	8,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		350,847,900,000	350,847,900,000
704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		339,103,900,000	339,103,900,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		11,744,000,000	11,744,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		70,512,900,000	70,512,900,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		70,512,900,000	70,512,900,000	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	36,698,759,000		36,698,759,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		106,874,000,000	106,874,000,000	301		PREVENCION EN SALUD	36,698,759,000		36,698,759,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		106,874,000,000	106,874,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	850,000,000	353,360,000	1,203,360,000
	610	CREDITOS		27,892,400,000	27,892,400,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	850,000,000	353,360,000	1,203,360,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		27,892,400,000	27,892,400,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	252,000,000	1,252,000,000
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS		1,500,000,000	1,500,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000	252,000,000	1,252,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		1,500,000,000	1,500,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,373,391,850	1,553,457,100	48,926,848,950
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				631,713,136,000	631,713,136,000	SECCION: 1904					
SECCION: 1805						INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO						A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	110,022,653,000	25,384,512,000	135,407,165,000					139,119,048,364	139,119,048,364
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			110,022,653,000	25,384,512,000	135,407,165,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION					
SECCION: 1808						123					
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA						MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,348,485,000	15,348,485,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,100,000,000	6,100,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		9,825,726,000	9,825,726,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,810,038,000	3,810,038,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		9,825,726,000	9,825,726,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,810,038,000	3,810,038,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		9,825,726,000	9,825,726,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		6,944,300,000	6,944,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				25,174,211,000	25,174,211,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
SECCION: 1809						8,205,000,000					
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA						880,232,750,000					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	223,649,124,000	34,118,000,000	257,767,124,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,944,300,000		6,944,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			223,649,124,000	34,118,000,000	257,767,124,000	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8,205,000,000	880,232,750,000	888,437,750,000
SECCION: 1901						300					
MINISTERIO DE SALUD						INTERSUBSECTORIAL SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	176,263,537,049		176,263,537,049	1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	8,205,000,000	879,032,750,000	887,237,750,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	849,844,662,000		849,844,662,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,000,000,000		6,000,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000	1,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000		6,000,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	14,609,972,000		14,609,972,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,205,000,000	1,038,706,136,364	1,046,911,136,364
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,018,360,000		6,018,360,000	SECCION: 1910					
301		PREVENCION EN SALUD	8,591,612,000		8,591,612,000	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,900,000,000		7,900,000,000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,000,000,000		7,000,000,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION					
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	900,000,000		900,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		700,000,000	700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,044,690,000		11,044,690,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	11,044,690,000		11,044,690,000	440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	700,000,000		700,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	300,000,000		300,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000	300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000		600,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	200,000,000		200,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,344,461,844	6,000,000,000	14,344,461,844
630		TRANSFERENCIAS	809,790,000,000		809,790,000,000	SECCION: 1912					
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	809,790,000,000		809,790,000,000	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,026,108,199,049		1,026,108,199,049	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
SECCION: 1903						C. PRESUPUESTO DE INVERSION					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)						112					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,024,632,850	633,397,100	8,658,029,950	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	39,348,759,000	920,060,000	40,268,819,000	300					
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	800,000,000	314,700,000	1,114,700,000	INTERSUBSECTORIAL SALUD					
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	800,000,000	314,700,000	1,114,700,000	211					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
SECCION: 1904						300					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)						INTERSUBSECTORIAL SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,371,600,000					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION				1,371,600,000					
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	800,000,000	314,700,000	1,114,700,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	800,000,000	314,700,000	1,114,700,000	8,344,461,844					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,026,108,199,049		1,026,108,199,049	6,000,000,000					
SECCION: 1903						14,344,461,844					

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		444,960,000	444,960,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		444,960,000	444,960,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		600,322,000	600,322,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		600,322,000	600,322,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		858,600,000	858,600,000
301		PREVENCION EN SALUD		858,600,000	858,600,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,628,640,000	1,628,640,000
301		PREVENCION EN SALUD		1,628,640,000	1,628,640,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				9,850,058,896	9,850,058,896
SECCION: 2001					
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,889,730,249		50,889,730,249
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	93,606,972,000		93,606,972,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	69,008,000,000		69,008,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	56,540,500,000		56,540,500,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	12,467,500,000		12,467,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,879,460,000		7,879,460,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	7,879,460,000		7,879,460,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	400,000,000		400,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	100,000,000		100,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000		300,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,919,512,000		13,919,512,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,022,400,000		1,022,400,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,540,000,000		3,540,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	9,357,112,000		9,357,112,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			144,496,702,249		144,496,702,249
SECCION: 2003					
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,095,387,000	3,226,800,000	15,322,187,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	120,000,000,000		120,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	120,000,000,000		120,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	120,000,000,000		120,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			132,095,387,000	3,226,800,000	135,322,187,000
SECCION: 2020					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,121,700,000	14,121,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				14,121,700,000	14,121,700,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2021					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,796,784,000	6,796,784,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		2,104,000,000	2,104,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,104,000,000	2,104,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		2,104,000,000	2,104,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				8,900,784,000	8,900,784,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,541,864,000		9,541,864,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	166,766,780,000		166,766,780,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	129,600,000,000		129,600,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	129,600,000,000		129,600,000,000
630		TRANSFERENCIAS	37,166,780,000		37,166,780,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	37,166,780,000		37,166,780,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			176,308,644,000		176,308,644,000
SECCION: 2103					
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,530,000,000		2,530,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,530,000,000		2,530,000,000
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		461,428,000	461,428,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		300,000,000	300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		300,000,000	300,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		300,000,000	300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				761,428,000	761,428,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	841,300,000		841,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,026,920,000		18,026,920,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,945,461,000		7,945,461,000
503		SUBTRANSMISION ELECTRICA	7,945,461,000		7,945,461,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	8,000,000,000		8,000,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,081,459,000		2,081,459,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,081,459,000		2,081,459,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,868,220,000		18,868,220,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,135,064,900,753		2,135,064,900,753
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	106,030,787,000		106,030,787,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	48,740,000,000		48,740,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	48,540,000,000		48,540,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	200,000,000		200,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	500,000,000		500,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	19,903,700,000		19,903,700,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	18,460,310,000		18,460,310,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	1,443,390,000		1,443,390,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	36,887,087,000		36,887,087,000
705		EDUCACION SUPERIOR	36,887,087,000		36,887,087,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,241,095,687,753		2,241,095,687,753
SECCION: 2202					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		22,255,335,448	22,255,335,448
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		19,592,500,000	19,592,500,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,030,840,000	3,030,840,000						
705		EDUCACION SUPERIOR		3,030,840,000	3,030,840,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		13,030,800,000	13,030,800,000						
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		3,000,000,000	3,000,000,000						
705		EDUCACION SUPERIOR		10,030,800,000	10,030,800,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,300,000,000	2,300,000,000						
705		EDUCACION SUPERIOR		2,300,000,000	2,300,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,230,860,000	1,230,860,000						
705		EDUCACION SUPERIOR		1,230,860,000	1,230,860,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				41,847,835,448	41,847,835,448						
SECCION: 2203											
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,016,841,452	15,016,841,452						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000						
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000						
610		CREDITOS	22,882,000,000	109,677,349,000	132,559,349,000						
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000						
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000						
705		EDUCACION SUPERIOR		108,177,349,000	126,059,349,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,882,000,000	126,194,190,452	149,076,190,452						
SECCION: 2205											
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,568,331,174	1,932,800,000	6,501,131,174						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	11,592,000,000	6,992,000,000	18,584,000,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000						
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,000,000,000		2,000,000,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000						
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000						
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	400,000,000	600,000,000						
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000	400,000,000	600,000,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000						
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000		200,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,792,000,000	6,592,000,000	15,384,000,000						
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	8,792,000,000	6,592,000,000	15,384,000,000						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000						
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	100,000,000		100,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,160,331,174	8,924,800,000	25,085,131,174						
SECCION: 2208											
INSTITUTO CARO Y CUERVO											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,256,206,916	2,256,206,916				74,000,000		2,330,206,916
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		162,000,000	162,000,000						162,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		21,600,000	21,600,000						21,600,000
709		ARTE Y CULTURA		21,600,000	21,600,000						21,600,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		32,400,000	32,400,000						32,400,000
709		ARTE Y CULTURA		32,400,000	32,400,000						32,400,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		108,000,000	108,000,000						108,000,000
709		ARTE Y CULTURA		108,000,000	108,000,000						108,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,418,206,916					74,000,000		2,492,206,916
SECCION: 2209											
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,718,775,527	1,718,775,527				52,800,000		1,771,575,527
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		140,000,000	140,000,000					113,000,000	253,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		10,000,000	10,000,000					20,000,000	30,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		10,000,000	10,000,000					20,000,000	30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		100,000,000	100,000,000				81,000,000		181,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		100,000,000	100,000,000				81,000,000		181,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		30,000,000	30,000,000				12,000,000		42,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		30,000,000	30,000,000				12,000,000		42,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,858,775,527					165,800,000		2,024,575,527
SECCION: 2210											
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,297,250,343	2,297,250,343				16,888,338		2,314,138,681
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		322,300,000	322,300,000					101,000,000	423,300,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		238,000,000	238,000,000				56,000,000		294,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL		238,000,000	238,000,000				56,000,000		294,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		84,300,000	84,300,000				45,000,000		129,300,000
707		EDUCACION ESPECIAL		84,300,000	84,300,000				45,000,000		129,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,619,550,343					117,888,338		2,737,438,681
SECCION: 2211											
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,908,036,515	4,908,036,515				619,100,000		5,527,136,515
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION							500,000,000		500,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR							366,609,000		366,609,000
705		EDUCACION SUPERIOR							366,609,000		366,609,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR							133,391,000		133,391,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION							133,391,000		133,391,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				4,908,036,515					1,119,100,000		6,027,136,515
SECCION: 2213											
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		521,967,130	521,967,130				7,400,000		529,367,130
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		240,000,000	240,000,000						240,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		100,000,000	100,000,000						100,000,000
709		ARTE Y CULTURA		100,000,000	100,000,000						100,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		40,000,000	40,000,000						40,000,000
709		ARTE Y CULTURA		40,000,000	40,000,000						40,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		100,000,000	100,000,000						100,000,000
709		ARTE Y CULTURA		100,000,000	100,000,000						100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				761,967,130					7,400,000		769,367,130

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2226					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,886,690,150	9,531,960,472	17,418,650,622
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,203,649,000	12,476,079,000	13,679,728,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,840,945,000	3,840,945,000
705		EDUCACION SUPERIOR		3,840,945,000	3,840,945,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000
705		EDUCACION SUPERIOR	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000
705		EDUCACION SUPERIOR	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000
705		EDUCACION SUPERIOR	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,090,339,150	22,008,039,472	31,098,378,622
SECCION: 2227					
COLEGIO BOYACA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,974,766,845	597,892,744	3,572,659,589
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,974,766,845	597,892,744	3,572,659,589
SECCION: 2229					
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	210,610,968	181,480,848	392,091,816
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			210,610,968	181,480,848	392,091,816
SECCION: 2230					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,838,293,270	1,374,288,852	3,212,582,122
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,838,293,270	1,374,288,852	3,212,582,122
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,596,143,319	757,245,486	2,353,388,805
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,596,143,319	757,245,486	2,353,388,805
SECCION: 2232					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,145,996,406	483,828,539	1,629,824,945
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,145,996,406	483,828,539	1,629,824,945
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,419,913,327	1,578,153,835	4,998,067,162
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,419,913,327	1,578,153,835	4,998,067,162
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,913,214,843	787,458,984	2,700,673,827
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,913,214,843	787,458,984	2,700,673,827
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,406,565,605	313,572,800	1,720,138,405
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,406,565,605	313,572,800	1,720,138,405
SECCION: 2237					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,227,290,217	195,300,000	1,422,590,217
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,227,290,217	195,300,000	1,422,590,217
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	592,838,124	264,405,360	857,243,484
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			592,838,124	264,405,360	857,243,484
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,112,590,144	146,067,855	1,258,657,999
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,112,590,144	146,067,855	1,258,657,999
SECCION: 2240					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,424,450,736	177,789,427	1,602,240,163
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,424,450,736	177,789,427	1,602,240,163

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,971,658,782	628,740,400	3,600,399,182
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,971,658,782	628,740,400	3,600,399,182
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,534,127,607	331,000,000	1,865,127,607
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,534,127,607	331,000,000	1,865,127,607
SECCION: 2243					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	875,834,183	341,800,000	1,217,634,183
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			875,834,183	341,800,000	1,217,634,183
SECCION: 2244					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	745,816,720	68,979,323	814,796,043
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			745,816,720	68,979,323	814,796,043
SECCION: 2245					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	897,327,120	34,127,600	931,454,720
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	108,000,000	123,032,000	231,032,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,005,327,120	157,159,600	1,162,486,720
SECCION: 2252					
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	898,636,648	322,547,914	1,221,184,562
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			898,636,648	322,547,914	1,221,184,562
SECCION: 2253					
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,374,052,242	392,000,000	2,766,052,242
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,374,052,242	392,000,000	2,766,052,242
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,130,320,100	975,600,000	2,105,920,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,130,320,100	975,600,000	2,105,920,100
SECCION: 2255					
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,934,507,418	236,274,240	2,170,781,658
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,934,507,418	236,274,240	2,170,781,658
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,923,222,855		5,923,222,855
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,923,222,855		5,923,222,855
SECCION: 2306					
FONDO DE COMUNICACIONES					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		110,972,854,000	110,972,854,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		100,973,530,000	100,973,530,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		100,973,530,000	100,973,530,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,109,981,000	2,109,981,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,109,981,000	2,109,981,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,889,343,000	7,889,343,000
401		CORREO		7,889,343,000	7,889,343,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				110,972,854,000	110,972,854,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,964,163,125		7,964,163,125
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,964,163,125		7,964,163,125
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,662,900,000		6,662,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,928,080,000	8,236,920,000	259,165,000,000

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,640,000,000	6,640,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL		1,640,000,000	1,640,000,000
602		RED SECUNDARIA		5,000,000,000	5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,936,920,000	244,288,080,000	251,225,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL		152,722,760,000	152,722,760,000
602		RED SECUNDARIA	6,936,920,000	91,565,320,000	98,502,240,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,300,000,000		1,300,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,300,000,000		1,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,899,820,000	250,928,080,000	265,827,900,000
SECCION: 2403					
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	746,000,000		746,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		15,991,794,000	15,991,794,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		15,991,794,000	15,991,794,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		15,991,794,000	15,991,794,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			746,000,000	15,991,794,000	16,737,794,000
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		40,299,800,000	40,299,800,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,800,000,000	4,800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,500,000,000	1,500,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,800,000,000	1,800,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,800,000,000	1,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				45,099,800,000	45,099,800,000
SECCION: 2501					
MINISTERIO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,669,743,078		24,669,743,078
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,669,743,078		24,669,743,078
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,481,243,052		2,481,243,052
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,481,243,052		2,481,243,052
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	31,482,502,442		31,482,502,442
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,561,000,000		1,561,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,299,000,000		1,299,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,299,000,000		1,299,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	262,000,000		262,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	262,000,000		262,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,043,502,442		33,043,502,442
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,334,374,433	8,807,649,413	26,142,023,846
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,334,374,433	8,807,649,413	26,142,023,846
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	141,195,802,086		141,195,802,086
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			141,195,802,086		141,195,802,086

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,051,939,075		11,051,939,075
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,051,939,075		11,051,939,075
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	132,882,011,388		132,882,011,388
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			132,882,011,388		132,882,011,388
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,186,933,411		7,186,933,411
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,186,933,411		7,186,933,411
SECCION: 3001					
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,271,206,919		4,271,206,919
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,271,206,919		4,271,206,919
SECCION: 3201					
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45,029,161,035		45,029,161,035
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	39,682,690,000		39,682,690,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,920,000,000		2,920,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,450,000,000		1,450,000,000
901		CONSERVACION	770,000,000		770,000,000
902		MANEJO	400,000,000		400,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	300,000,000		300,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	422,690,000		422,690,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	422,690,000		422,690,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	130,000,000		130,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	130,000,000		130,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,320,000,000		5,320,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,520,000,000		4,520,000,000
901		CONSERVACION	800,000,000		800,000,000
610		CREDITOS	18,390,000,000		18,390,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	18,390,000,000		18,390,000,000
630		TRANSFERENCIAS	12,000,000,000		12,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,000,000,000		12,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	250,000,000		250,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			84,711,851,035		84,711,851,035
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,623,964,903		20,623,964,903
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,900,000,000	2,000,000,000	12,900,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,000,000,000	2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,400,000,000		9,400,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,400,000,000		9,400,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,523,964,903	2,000,000,000	33,523,964,903
			SECCION: 3204		
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,150,000,000	5,724,000,000	9,874,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,150,000,000		4,150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,150,000,000		4,150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,724,000,000	5,724,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,724,000,000	5,724,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,150,000,000	5,724,000,000	9,874,000,000
			SECCION: 3208		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	103,028,056		103,028,056
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			103,028,056		103,028,056
			SECCION: 3209		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,497,965,578		2,497,965,578
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,557,965,578		2,557,965,578
			SECCION: 3210		
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,838,540,850		1,838,540,850
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
901		CONSERVACION	250,000,000		250,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
903		MITIGACION	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,238,540,850		2,238,540,850
			SECCION: 3211		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,640,725,394		1,640,725,394
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,700,725,394		1,700,725,394
			SECCION: 3212		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	881,792,687		881,792,687
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,381,792,687		1,381,792,687
			SECCION: 3214		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	978,710,506		978,710,506
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,038,710,506		1,038,710,506
			SECCION: 3215		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,208,825,687		1,208,825,687
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,268,825,687		1,268,825,687
			SECCION: 3216		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	897,762,721		897,762,721
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,297,762,721		1,297,762,721
			SECCION: 3217		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,389,174,490		1,389,174,490
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,389,174,490		1,389,174,490
			SECCION: 3218		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	360,000,000		360,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			360,000,000		360,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,428,149,402		1,428,149,402
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	360,000,000		360,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	50,000,000		50,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	110,000,000		110,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,788,149,402		1,788,149,402
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,600,636,279		2,600,636,279
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,600,636,279		2,600,636,279
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,782,893,210		1,782,893,210
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
	902	MANEJO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,182,893,210		2,182,893,210
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,255,528,545		1,255,528,545
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	215,000,000		215,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	215,000,000		215,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000
	902	MANEJO	110,000,000		110,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	75,000,000		75,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,000,000		75,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,655,528,545		1,655,528,545
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,230,559,208		1,230,559,208
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	297,000,000		297,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99,000,000		99,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	99,000,000		99,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	99,000,000		99,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,527,559,208		1,527,559,208

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,229,284,468		1,229,284,468
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
	122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,729,284,468		1,729,284,468
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,192,024,568		1,192,024,568
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	681,000,000		681,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	79,000,000		79,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	79,000,000		79,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	302,000,000		302,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	302,000,000		302,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	180,000,000		180,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,873,024,568		1,873,024,568
SECCION: 3228					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,170,268,765		1,170,268,765
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
	902	MANEJO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,670,268,765		1,670,268,765
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,036,394,349		1,036,394,349
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,236,394,349		1,236,394,349
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,113,166,309		1,113,166,309
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	270,000,000		270,000,000
901		CONSERVACION	80,000,000		80,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,513,166,309		1,513,166,309
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,021,785,083		1,021,785,083
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,021,785,083		1,021,785,083
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,341,492,460		1,341,492,460
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,341,492,460		1,341,492,460
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			958,964,187		958,964,187
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			958,964,187		958,964,187
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,072,119,977		1,072,119,977
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,072,119,977		1,072,119,977
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,029,377,847		1,029,377,847
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,029,377,847		1,029,377,847
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			973,479,405		973,479,405
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			100,000,000		100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,073,479,405		1,073,479,405
SECCION: 3238					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,122,273,315		1,122,273,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,122,273,315		1,122,273,315
SECCION: 3239					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			996,474,549		996,474,549
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	280,000,000		280,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,496,474,549		1,496,474,549
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			32,376,524,396		32,376,524,396
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,910,000,000		13,910,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,150,000,000		1,150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,150,000,000		1,150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,300,000,000		4,300,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,300,000,000		4,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,500,000,000		1,500,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,500,000,000		3,500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	3,500,000,000		3,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	860,000,000		860,000,000
709		ARTE Y CULTURA	860,000,000		860,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
650		CAPITALIZACION	2,000,000,000		2,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			46,286,524,396		46,286,524,396
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,545,103,038	249,280,000	2,794,383,038
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			290,000,000	252,000,000	542,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	110,000,000	40,000,000	150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000	40,000,000	150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000	132,000,000	282,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000	132,000,000	282,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	30,000,000	40,000,000	70,000,000
709		ARTE Y CULTURA	30,000,000	40,000,000	70,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000	40,000,000	80,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		40,000,000	40,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,835,103,038	501,280,000	3,336,383,038
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,635,549,151	96,990,000	2,732,539,151
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			560,000,000		560,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000		150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
709		ARTE Y CULTURA	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,195,549,151	96,990,000	3,292,539,151
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			979,133,069		979,133,069
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			150,000,000		150,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,129,133,069		1,129,133,069
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			24,374,155,428,287	2,985,501,392,980	27,359,656,821,267

**CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL**

El día 27 de julio del año 2001, ha sido presentado en este despacho, el Proyecto de ley número 042 con su correspondiente exposición de motivos, por el doctor *Federico Renjifo Vélez*, Ministro de Hacienda (E.).

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

